

**Archivo Municipal
de**

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//5.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1899

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 76 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

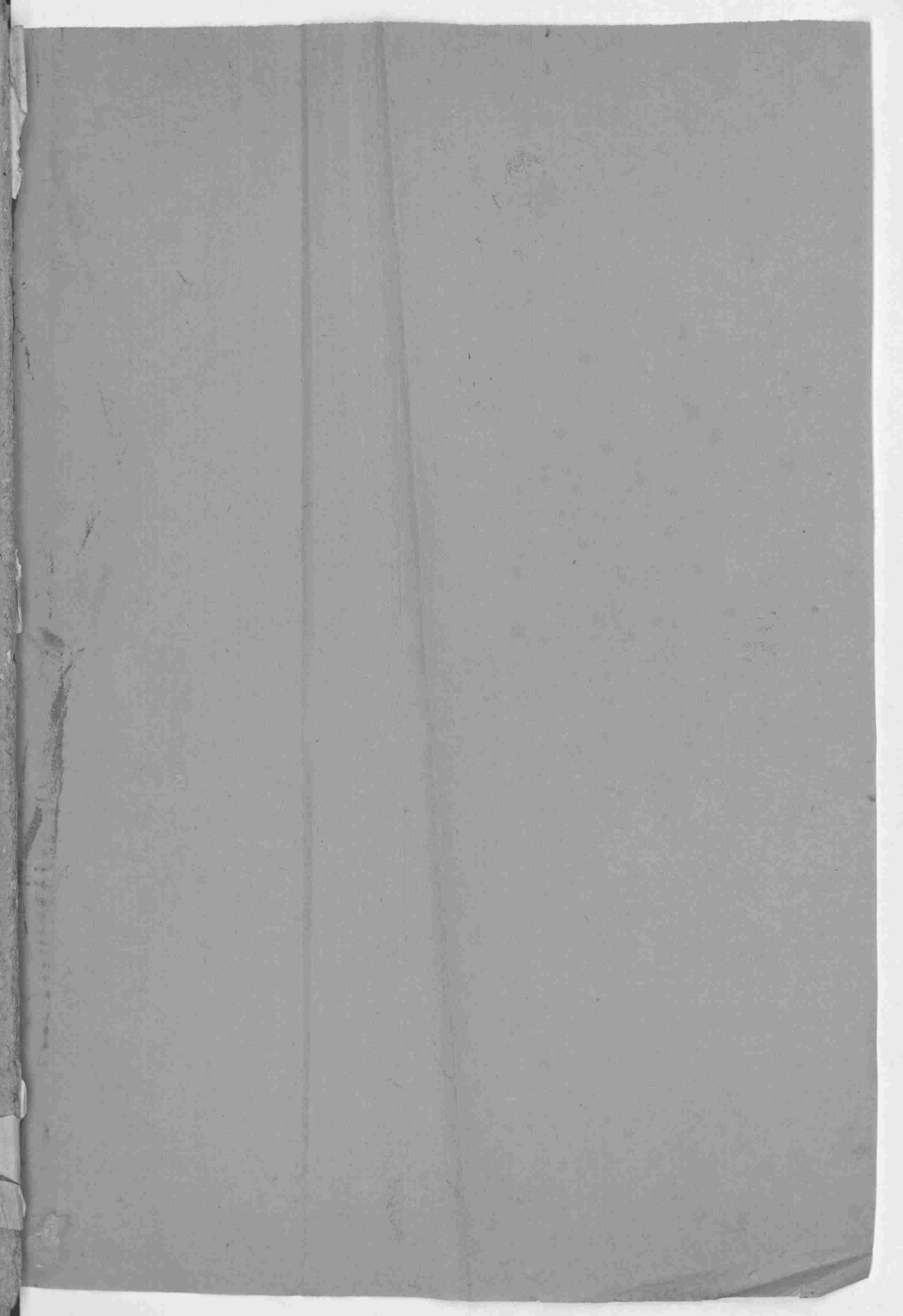
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

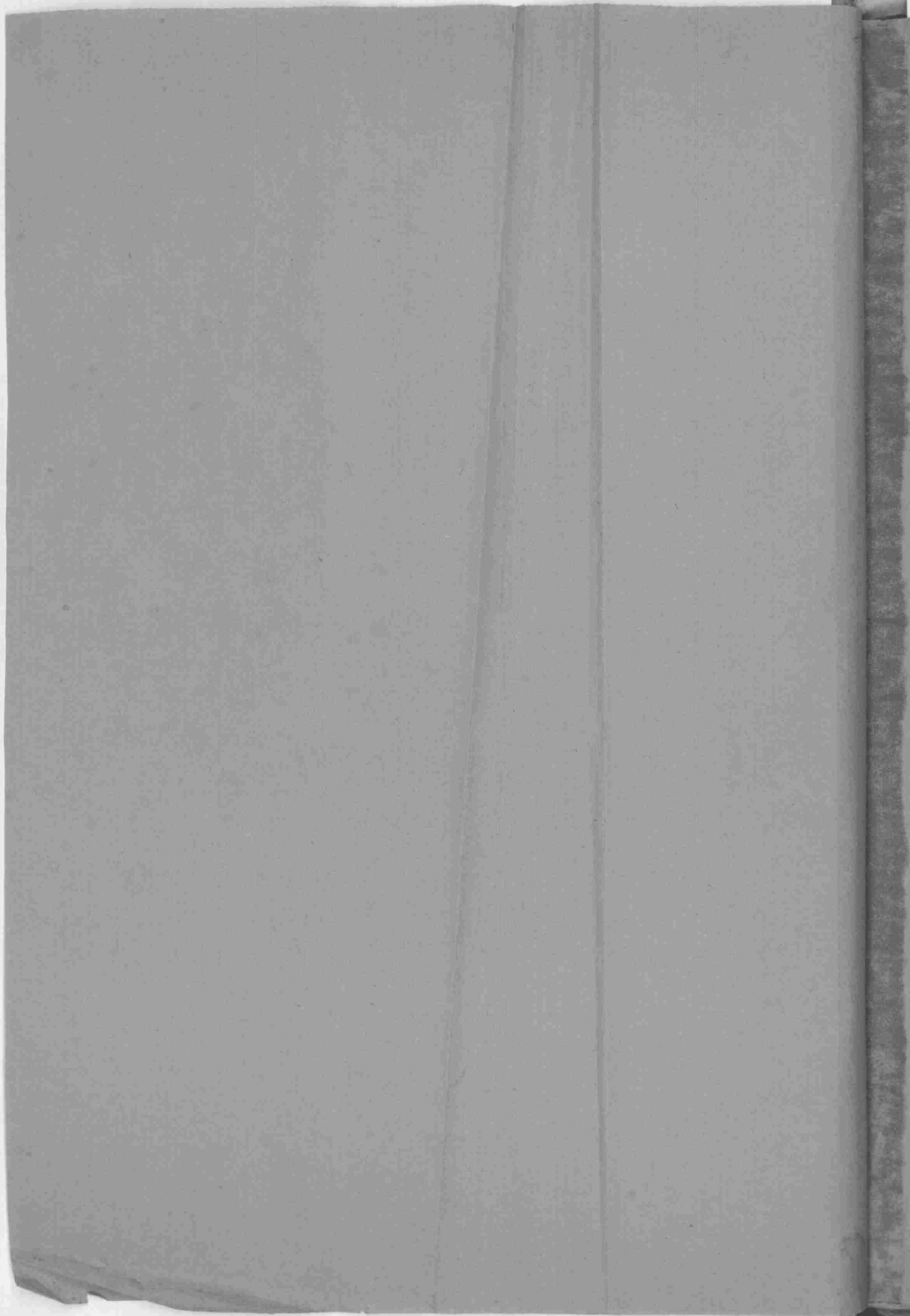
Actas de
El Establecimiento

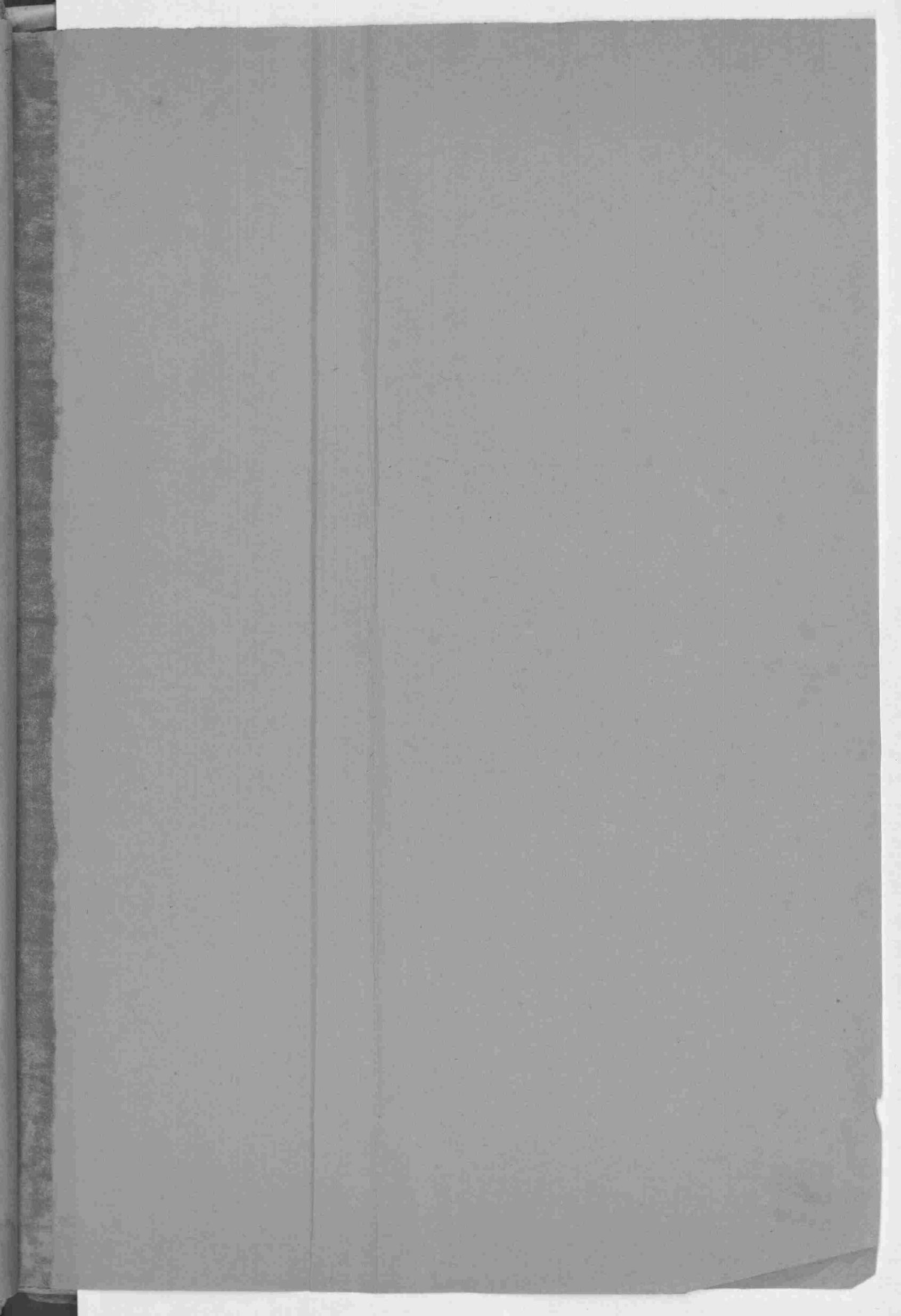
1899

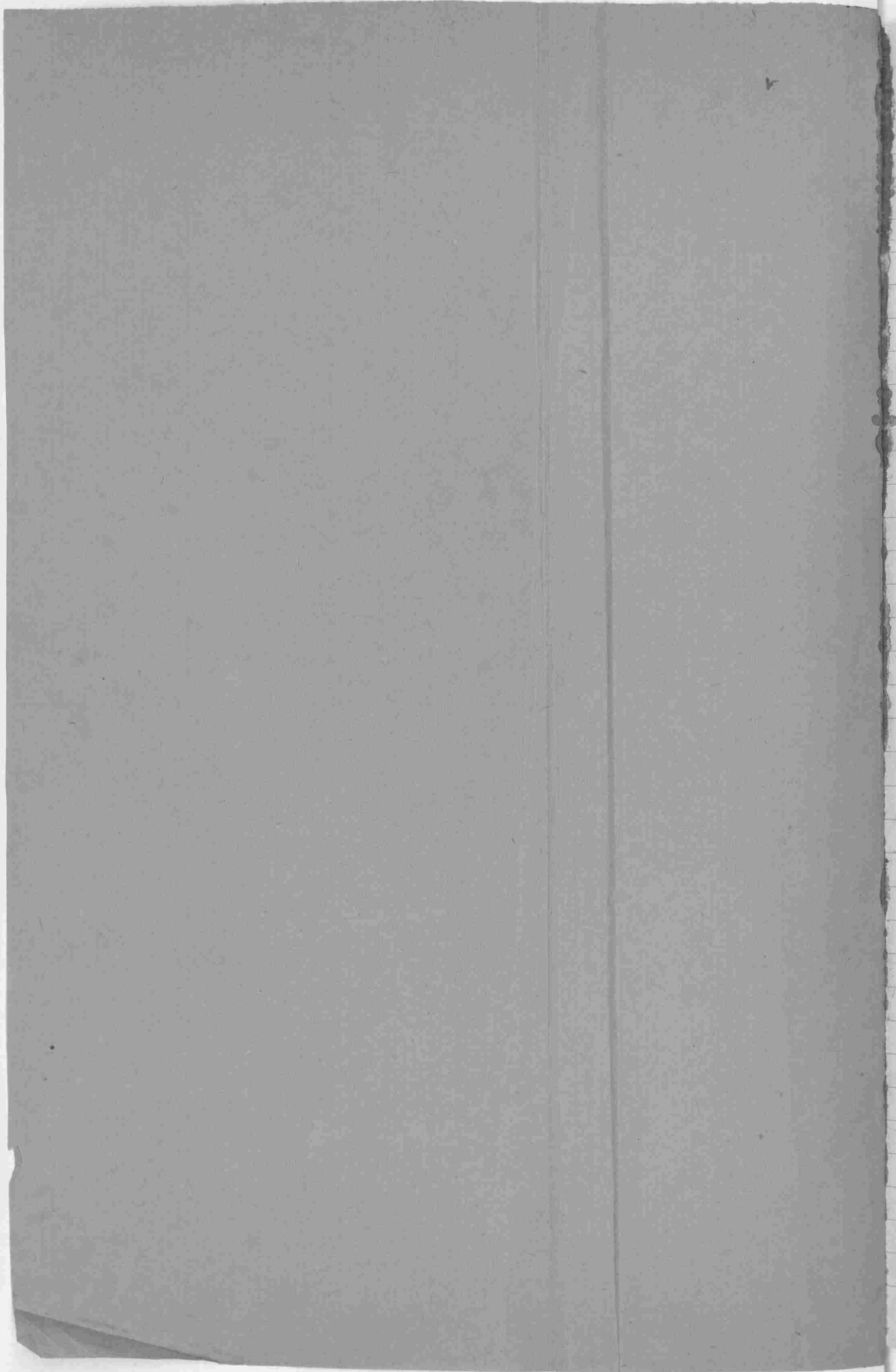
12

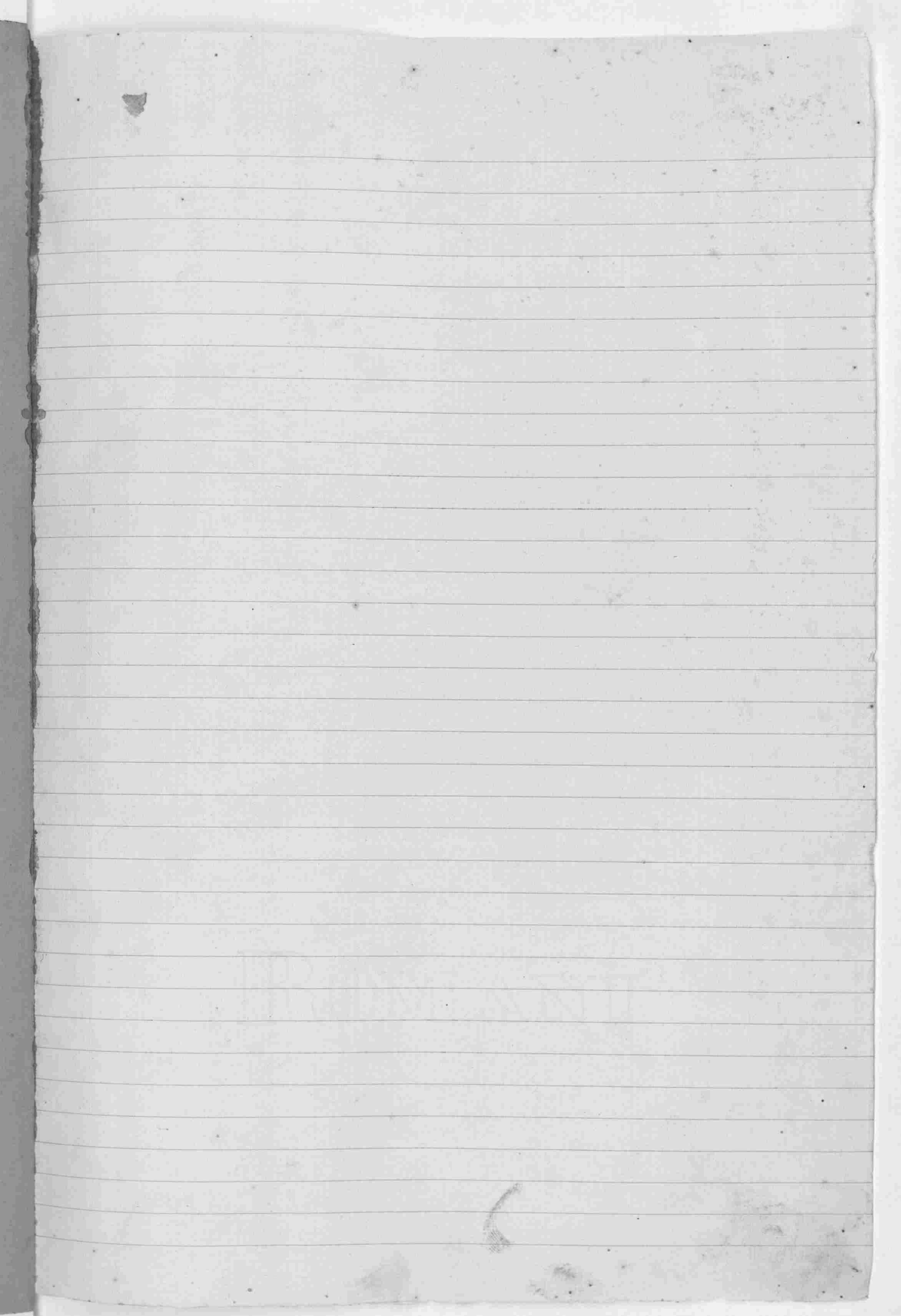




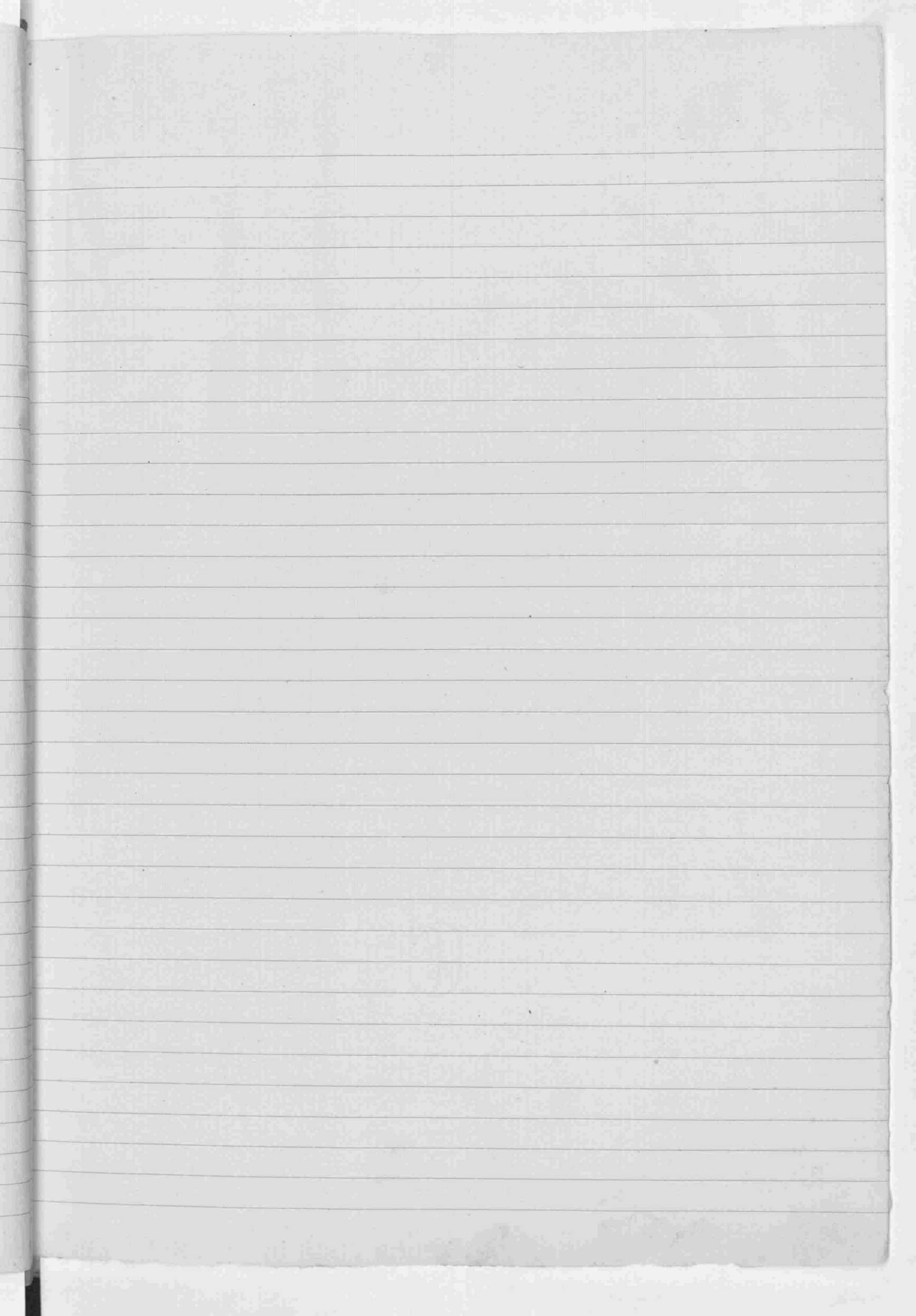


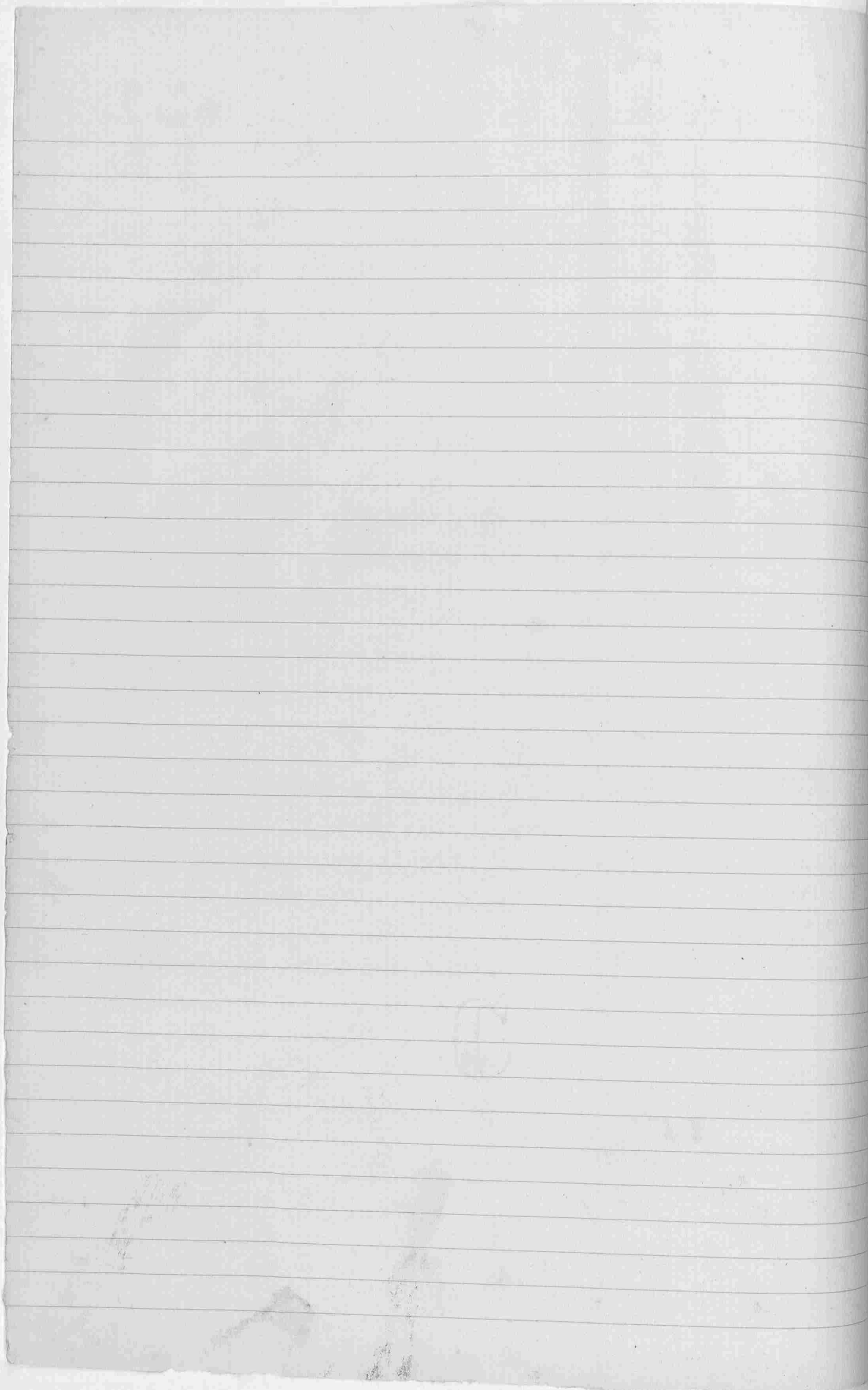






17/11/2011





Libro de Actas de sesiones para el año 1899.

Acta de la sesion ordinaria de 1^o de Enero de 1899.

En la Villa de Malcozinado a primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Ruiz, Ruiz, Gomez Hernandez, Fernando Gomez, Gomez Meantara, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Vera Barragan y declarada abierta la sesion por el dicho Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que quedo aprobada

Por el Señor presidente se dió cuenta a la Corporacion de haberse formado las listas de los individuos del Ayuntamiento y cuadruplo numero de mayores contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capitulo 4^o art^o 25 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877; y dada lectura de expresada lista, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que se exponga al publico desde el dia de hoy remitiendose un ejemplar de la misma al Señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Alonso Vera

Camilo Gomez

Juan Ruiz

Emilia Gomez

Fernando Gomez

Antonio Garcia

Emilia

Ac.

ta de la sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1899.

En la Villa de Malacocinado a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho (ochos) nuevo, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales, Don Quiroga, Don Grueso Alcantara, Don Grueso, Don Hernandez Villa fuerte Quiroga y Don Grueso, bajo la presidencia de Don Alvaro Vera Barragan Alcalde presidente quien declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se da cuenta de las relaciones presentadas solicitando variaciones de la riqueza amillarada con las alteraciones que en la misma han experimentado en el presente año, las cuales han sido informadas favorablemente por la Junta pericial. El Ayuntamiento tomando en consideracion las razones las razones expuestas por la Junta indicada en su informe acuerda por unanimidad se proceda en su dia a rectificar las partidas de riqueza que por inmueble figuran amillaradas a nombre de los recurrentes incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondiente al oportuno apendice al Amillaramiento que se forme para el venidero año economico de 1899 a 1900 a cuyo efecto se remitiran a la aprobacion definitiva del Señor Adjuor de Hacienda de esta provincia segun esta mandado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se pone la presente acta que firma todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Camilo Grueso Juan Quiroga

Emilia Gomez Fernando Hernandez
Antonio Garcia y
Grueso

Acta del Alistamiento

En la Villa de Malcocinado, siendo las once de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Regidor Sindico Don Juan Ruiz Pizarra, previamente invitados y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alonso Vera Parragan, por quien se declaró constituida la Corporacion en sesion pública y se mandó anunciar a voz del Pregonero, Mandando a los interesados que quisieren presenciar la formacion del Alistamiento de los mozos a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el recensillero proximo. Presentes a este acto el Señor Cura Párroco y Jefe municipal, como encargado del Registro Civil, así como varios interesados, dispuso el Señor Presidente que se diera principio a tan importante operacion por la lectura de la Ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa la certificacion dada por el Señor Cura Párroco, los padrones de vecindad de años anteriores, los libros de nacimientos y defunciones del Registro Civil y demás datos que se han creído convenientes, se dió principio a la formacion del indicado alistamiento.

to deduciendo de los expresados antecedentes y demás que se tienen á la vista, todos aquellos moros, que están plenamente justificados que han fallecido, clasificando á los demás á tenor de lo dispuesto por el art.º 48 de la Ley, dando todo el siguiente resultado.

| N.º de orden | Nombres de los moros | Nombres de los | | Fecha de nacim.º | | | Domicilio |
|--------------|-----------------------------|----------------|--------------|------------------|---------|------|-----------|
| | | Padres | Madres | Día | Mes | Año | |
| 1 | Benito Virute Romero | Francisco | Maria | 20 | Marzo | 1880 | |
| 2 | José Hernandez Rodriguez | Vicente | Mercedes | 11 | Abril | " | |
| 3 | Miguel Hernandez Gomez | Francisco | Josfa Ant.º | 19 | Id | " | |
| 4 | Antonio Hernandez Galero | Francisco | Maria | 3 | Mayo | " | |
| 5 | Rafael Galero Arguizo | Francisco | Rafaela | 8 | Mayo | " | |
| 6 | Requiel Hernandez Ortega | José | Ana | 4 | Junio | " | |
| 7 | Aurelio Hernandez Virute | Francisco | M.º Rosario | 6 | Junio | " | |
| 8 | José Antonio Galero Murillo | José | Requilda | 9 | Agosto | " | |
| 9 | Luis Cabera Limones | Benigno | Ana | 25 | Id | " | |
| 10 | José Gallego Virute | Andrés | Francisca | 25 | Id | " | |
| 11 | Gonzo Galero Rodriguez | Andrés | Maria | 27 | Sept. | " | |
| 12 | Jesús badena Bautista | Vicente | M.º Dolores | 15 | Octubre | " | |
| 13 | Santos Corbo Rodriguez | José | Purificacion | 1º | Nov. | " | |
| 14 | Patricio Guerrero Virute | Estevan | Ovelina | 22 | Dic. | " | |
| 15 | Francisco Virute Hernandez | Sebastian | Quintina | 24 | Id | " | |
| 16 | Mamud Moreno Acosta | Pedro | Maria | 29 | Febrero | " | |
| 17 | Macedonio Hernandez Virute | Pedro | Donata | 18 | Abril | " | |
| 18 | Angel Rodriguez Cruz | Rafael | Purificacion | 1º | Mayo | " | |

Y no resultando otros moros que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria acordandose que sin levantar mano se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al pie

blico por diez dias segun esta prescrito.

Mandamos que se convoque por edicto a todos los
mosos interesados sus padres amos o parientes para que
concurran al acto de su rectificacion el dia veinte y nue-
ve del actual sin perjuicio de la cita personal a los pri-
meros por papcletas segun esta mandado. Firmen
todos los concurrentes con el Sr. Presidente y conigo
el terreno de que certifico =

M. de Vera

El Carrasco

Fernando Lopez

Diego Vazquez

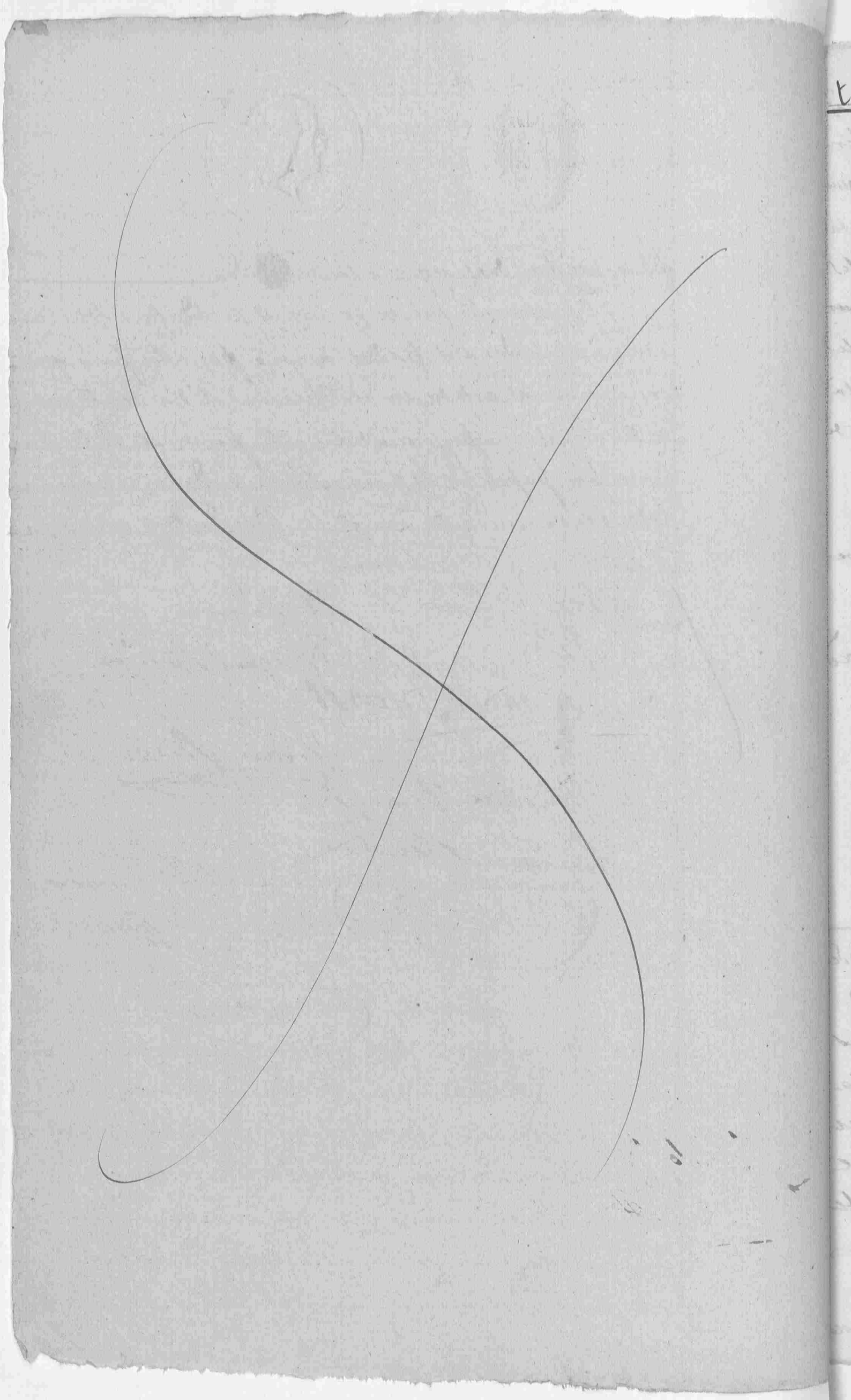
Emilio Gomez

Juan Ruiz

Enrique Hernandez

Camilo Grueso

Antonio Garcia y
Gomez



ta de la sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1899

En la Villa de Malcocinado a quince de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y siendo las diez de la mañana se constituyeron en el salon de sesiones de estas Casas. Constituyeron los Señores Concejales, Ruiz Puira, Gomez Grueso, Gomez Hernandez, Grenado Grueso, Grueso Olcantara y Villafuerte Puira, presididos por el Alcalde D. Alonso Vera Barragan, por quien se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion del Sr. ^{Administrador} de Hacienda de la provincia fecha dos del actual recibida el dia trece en la que pide se informe sobre una instancia elevada a aquella Autoridad por D. Jose Tenegas Alvarado vecino de Sevilla a nombre y representacion de su Señor padre D. Candido Tenegas y Alvarado contra su inclusion en el reparto de esta Villa correspondiente al ultimo presupuesto de 1897-98, toda vez que la Hacienda de la Urbana y Quiteros donde se realiza el consumo dice radican sus casas en termino de Guadalcanal y de cuya inclusion no tubo conocimiento por no haberse la notificado segun prevenia el art. 298 del Reglamento del Ramo hasta que no le fue reclamado por la via de apremios la cuota impuesta; y que con el fin de resolver aquella autoridad concede un plazo de ocho dias para dar cumplimiento a referida comunicacion. El Ayuntamiento oido detenidamente la comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda y teniendo en cuenta las razones que aduce el D. Jose Tenegas en representacion de D. Candido Tenegas dice: Primero: Que si bien D. (Marcos) Candido Tenegas y Alvarado tiene sus casas en termino de Guadalcanal, tambien es cierto que tiene fincas cuyo liquido imponible asciende a seis mil treinta y dos pesetas

9981
y por lo tanto para su laboro necesita haer consumo y asien
tiene guardas y ganaderos que constantemente estan en este ter
mino y por lo tanto el consumo lo hacen en este termino: Seg
do: Que segun resulta del reparto que esta archivado en la Secre
ria del Ayuntamiento se han cumplido todos los requisitos legal
y que caso de no haber sido notificado a su debido ^{tiempo}, debio tra
su reclamacion dentro de los ocho dias siguientes al que se
exigió el pago del 1er trimestre por la via de apremios. Por
cual entiendo la Corporacion que esta bien imputada la cuota

D. Candido Venegas y Alvarado.

Despues de haberse tratado de que tratar se levanto la sesion
firmando este acta todos los concurrentes Segue yo el Sec
tario certifico - Familo Grueso Juan Ruiz

Curelio Gomez

Fernando Hernandez

Antonio Garcia y
Cmuro

Acta de la sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1899

En la Villa de Malacocinado siendo las diez y de la mañana
dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve
se constituyeron en el salon de sesiones de esta
casas consistoriales los honsejales Sr. Ruiz
Ruiz, Villa fuerte, Gomez Grueso, Gomez He
nandez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Alonso Vera Barragan por quien se
claro abierta la sesion, y dada lectura
del acta del anterior quedo aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta del

comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia fecha veinte y uno del actual á la que adjunta un escrito elevado á su autoridad por Don José Avalos Moreno, vecino de Acauaga alrando y reclamando de la cuota de consumos que se le impusiera como hacendado forastero alegando para ello primero que no fué notificado de la cuota que le correspondiera, ni aun cuando incurrió en apremio; además expone que le consta á todos los tres de la Junta Municipal, que como unos siete metros de este término se encuentran enclavado un molino de aceite que está enclavado en término de Acauaga; y por último dice que este Ayuntamiento reconoce que ningun forastero debía estar incluido en los repartos pero que estando el pueblo muy recargado era preciso que aquellas ayudasen á pagar. El Ayuntamiento tras un largo y detenido estudio informa: Que cree que dicho Sr. Avalos haya sido notificado oportunamente de la cuota que se le impusiera como todas las demas contribuyentes, y caso de no haberlo sido entonces por algun olvido involuntario no hay duda lo fué cuando se incurrió en apremio en cuyo caso entonces debió entablarse las reclamaciones de conformidad con el artº 3º del vigente Reglamento de Consumos. Sobre lo que se manifiesta de tener un molino aceitero como á siete metros de esta Villa deja de ser cierto por cuanto segun se desprende del último delinde de este término con Acauaga, resulta que un sego de presitado molino formando su mayor parte y con la puerta principal queda en

este término de Malcocinato, por lo cual y dada
la clase de alimentación del recurrente y su
edad, que se encuentran mas de tres meses en
mencionada finca en la cual tienen un
guarda con su familia durante todo el año
además posee Chivares en este término y que
tiene amillaradas cuyo liquido imponible es
de mil ciento cuarenta y tres pesetas con sesenta
y tres cent. que representa y es de juicio de
Aquantamiento mas de tres mil quinientas
pesos de Oliva que para laborearlo en comple-
to y sacar el fruto se precisan diez jornale-
ros constantemente. Y por ultimo este Aquan-
tamiento nunca le ha movido la idea de
perjudicar los intereses de un forastero por
beneficiar los de los vecinos, pues al confesio-
nar los reportos procura hacerlo con la ma-
yor equidad y justicia sujeto en un todo a las
prescripciones legales.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar se levanta la sesión firmando todas las
concurrentes de que yo el secretario certifico.

Mons. Vera
Emilio Gomez
Fernando Hernandez
Carmelo Gruesca
Juan Ruiz
Antonio Garcia y
Gomez

Acta de la sesión ordinaria del 9 de Enero de 1899.
En la Villa de Malcocinato a veinte y nueve
de Enero de mil ochocientos noventa y nueve
constituyeron en el Salon de las Casas Consu-
toriales los Concejales Sr. Pavia Ruiz, Gomez
Hernandez, Gruesca Alcantara, Villafuerte

Buena bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Alonso Vera Barragan por quien se declaró abierta de sesión y dada lectura del acta del anterior que se aprobada Por el Sr. Presidente se da cuenta de una atenta carta de Sr. Presidente de la diputación Provincial en la cual interesa el inmediato ingreso de lo que se le adeuda por el contingente de la Corporación que preside. El Ayuntamiento tras una razonada discusión acuerda que inmediatamente que ingresen algunos fondos en las arcas Municipales estos se remitiran á la provincia para pago de parte del descubierto que por el contingente se adeuda autorisandose al Sr. Alcalde para que inmediatamente oficie aquella Autoridad, dandole cuenta de este acuerdo.

Por dicho Sr. Presidente se da cuenta á la Corporación de haber sido notificado por el Sr. Jefe Municipal de esta Villa al objeto de hacer oposición de acciones en la causa que se sigue contra el exalcalde D. Manuel Cabeza Prius así como que hagan constar el daño que hubiese recibido los fondos del terario Municipal por la falta de ingreso durante la administración de dicho Sr. Cabeza. El Ayuntamiento tras una larga y detenida discusión acuerda primero: Que no toma parte de acciones en referida causa del Sr. Cabeza dejando solo que abra la justicia, y segundo: Que los daños recibidos á los fondos Municipales si bien pueden hacer algunos gastos quedan compensados con la buena administración. Y no habiendo otra cosa que tratar se levanta la sesión que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico. Camilo Grueso Emilio Gomez

Manuel Vera
Fernando Hernandez
Juan Ruiz
Antonio Garcia y
Gomez

Continuacion de la Sesion anterior.

Seguidamente en el mismo dia veinte y nueve de Enero y antes de ausentarse los Señores Concejales del Salon invito nuevamente al Sr. Alcalde y declaro abierta la sesion para tratar de dos asuntos de suma urgencia.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de que durante los veinte dias, desde el primero al veinte ambos inclusive, del actual, que habian estado expuestas al publico las listas de electores que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, no se habia presentado reclamacion de claw alguna contra los mismos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlas, quedando sus ultimas definitivamente.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion la obligacion en que esta con arreglo al artº 63 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y cumplimiento de nombrar los padres de moros en el actual cumplimiento para que presten declaracion en los expedientes de excepcion que al efecto se tramitan. El Ayuntamiento sin discusion acuerda nombrar a Donigno Cabero Moros, Jacinto Hernandez Hanes, Francisco Calero Oljandre.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion cuya acta firman los concurrentes a que certifico-

Juan Vera

Al

Juan Ruiz

Juan Gomez

Cecilia Gomez

Jos. Luis Villal

Jos. Manuel Hernandez

Amador Gomez

Antonio Garcia

Quien

ta 23

De rectificación del alistamiento

En la Villa de Maaleocinado: Siendo las once de la mañana del día veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. A previa convocatoria al efecto se constituyeron en los salones de las casas consistoriales los señ. Consejales que al margen se expresa bajo la presidencia del Alcalde Don Alonso Vera Barragan, y dada lectura por mi el infrascripto Secretario del capt. 5º de la vigente ley de reclutamiento y reemplazos así como del alistamiento verificado en día vecho del actual y no habiendo nadie que hiciera reclamación contra el mismo se procedió a hacer las rectificaciones siguientes. —

Fue excluido como comprendido en el caso 1º del art. 40 Miguel Hernandez Gomez hijo de Fran.º y de Josefa Antonia Polanco que nació en esta Villa en día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta por estar incluido con mejor derecho en el alistamiento de Constantina segun se comprobaban con comunicacion de aquella Alcaldia fecha nueve de Diciembre ultimo.

Así mismo lo es Aurelio Hernandez

Vicente hijo de Fran^{co} y de Rosario nacido en esta Villa en seis de Junio de referido año por estar incluido en S. Nicolás de Puerto con mejor derecho segun comunicacion fra. siete del actual.

Por igual concepto lo es Jose Ant^o Calvo Muñillo hijo de Jose y de Esquiela nacido en nueve de Agosto de referido año por estar incluido en el de Hornachuelo segun comunicacion de veinte y dos de Diciembre ultimo.

Asi mismo lo es Jose Gallego Vicente hijo de Andres y de Maria ^{de Jimenez} por estarlo en el de S. Nicolás segun comunicacion de siete del actual.

Igualmente lo es Cosme Platero Brizquez hijo de Andres y de Maria que nació el veinte y siete de Septiembre por estarlo con mejor derecho en Fuente del Rey segun comunicacion seis de Diciembre ultimo.

Seguidamente y como comprendido en el caso^o del art. 40 con respecto a esta Villa es incluido el mozo natural de Verde de Plerena que nació el dia trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta Jeronimo Duran Mendez hijo de Jose y de Victoriana.

Por orden del Sr. Presidente se dieron repetidas pregones haciendo saber que

desde este dia hasta las cuatro de la tarde
del once de Febrero próximo estarian el Ayun-
tamiento constituido para oír cuantas recla-
maciones tuviesen á bien hacer los intere-
sados contra confesionado alistamiento.

Con lo cual se dió por terminado el acto
de que yo el Secretario certifico.

Morales y C^o
Camilo Guerrero
Emilio Gomez Juan Ruiz
Fernando Hernandez Antonio Garcia y
Pizarro

Rectificacion y cierre definitivo del Alistamiento.

En la Villa de Malacocimada a once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Señor Alcalde Presidente D. Alonso Vera Parragan, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Señores Concejales notados al margen convocados al efecto con el fin de cerrar definitivamente el alistamiento de votos del actual recemplazo con arreglo al artº 54 parrafo 1º de la Ley de recemplazo y acto seguido el alistamiento de rectificacion los cuales fueron leídos con claridad e inteligible voz por mi el insipiente Secretario.

Y no habiendo reclamacion el Consejo acordó quedar cerrada definitivamente la rectificacion del alistamiento levantando la sesion de que se ha dado lectura con cuyo el Secretario de que certifico.

Acordando además quedar cerrado el alis-

Tramite de moros en la siguiente forma:

| No de orden | Nombre de los moros | Nombres de los | | Fecha nacimiento | | |
|-------------------|-----------------------------|----------------|------------|------------------|---------|------|
| | | Padres | Madres | | | Don |
| 1. | Benito Toruete Ronces | Francisco | Maria | 20 | Marzo | 1880 |
| 2. | José Hernandez Rodriguez | Jacinto | Mercedes | 11 | Abril | " |
| 3. | Antonio Hernandez Galero | Francisco | Maria | 3 | Mayo | " |
| 4. | Rafael Galero Orquijo | Id. | Rafaela | 8 | Id. | " |
| 5. | Gregorio Hernandez Ortuño | José | Ana | 4 | Junio | " |
| 6. | Luis Babera Rincones | Benigno | Ana | 25 | Agosto | " |
| 7. | Jesús Cadena Bautista | Vicente | Madolou | 18 | Oct. | " |
| 8. | Santos Cordo Rodriguez | José | Cunfucio | 1 | Nov. | " |
| 9. | Patricio Cruz Toruete | Estevan | Arnelina | 2 | Dic. | " |
| 10. | Franco Toruete Hernandez | Sebastian | Leontina | 21 | Dic. | " |
| 11. | Maur. Moreno Acosta | Pedro | Maria | 29 | Febrero | " |
| 12. | Macedonio Hernandez Toruete | Pedro | Donata | 18 | Abril | " |
| 13. | Angel Rodriguez Ruiz | Rafael | Cunfucio | 1 | Mayo | " |
| 14. | Geronimo Duran Mendez | José | Victoriana | 30 | Sept. | " |

Dada lectura nuevamente de la lista rectificada
no se presenta reclamacion alguna y
firman todas de que yo el secretario
tifico.

Emilio Gomez

Moroso Vera

Juan Ruiz

Fernando Hernandez

José María Villafuerte

Camilo Guerrero

Antonio Garcia

La Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero de 1899.

En la Villa de Malcoeniado, siendo las diez de la mañana del dia cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, Erenado Grueso, Gomez Hernandez, Gomez Grueso, Grueso Alcapitana, Rivero Buira y Villa fuerte Buira bajo la Presidencia de D. Mauro Toral Barragan.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo observar a la Corporacion que se estaba en el caso de señalar los recargos municipales sobre las contribuciones. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se imponga el recargo de un diez y seis por ciento sobre las contribuciones, rustica y pecuaria, urbana, e Industrial para el proximo ejercicio de 1899 a 900 y el del cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales. De igual forma se acuerda imponer el arbitrio del 100% sobre la cuota del Tesoro de Consumos.

Se acuerda nombrar Callador para las proximas Clarificacion y declaracion de soldados a Agrelo Sanchez, Ortilga que ha sido clase en el servicio.

Se da cuenta a la Corporacion de haberse devuelto con su aprobacion por la Asesion de Hacienda de la Provincia las relaciones de alta y baja para la variacion de la riqueza rustica pecuaria y urbana de este termino municipal bajo las cuales ha de formarse el afundic al amillaramiento de expresada riqueza para el ejercicio de 1899 a 900

1981. Por el Señor presidente se recuerda á la Corporacion la necesidad en que está el Ayuntamiento y comision respectiva de Hacienda se ocupa en confeccionar el proyecto de presupuesto que haya de regir en el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve á mil (ochocientos) novecientos, y hecha se convoque á la Junta municipal, la que asociada del Ayuntamiento discuta y apruebe en su caso. La corporacion por unanimidad acordó que desde el dia de mañana se reuna la Comision de Hacienda y empiezo los trabajos de confeccion del presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se estubo la presente acta que firman todos los Señores Concejales con el Sr. Alcalde y como el Secretario de que certifico =

Alonso Vera Don Juan Villafuente

HH

Juan Gomez Juan Ruiz

Gonelis Gomez
Fernando Hernandez

Camilo Guerrero

HH

Antonio Garcia y

Quinto

Acta de la sesion celebrada por la Corporacion

Acta del sorteo de moros del alistamiento del año actual

En la villa de Malacatinado y siendo las siete de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos el Ayuntamiento con arreglo al art. 64 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo en sesión pública con asistencia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Vera Barragan para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del ejército del año actual mandó leer dicho Sr. Presidente á mi el infrascripto secretario todo el capítulo VII de repetida ley que trata del sorteo. Así mismo se dió lectura del alistamiento de moros preparadas al efecto catorce papeletas que contenian los nombres de aquellos que debian sortear y otras tantas en las que se expresaban números desde el uno al catorce tambien fueron leidas y ofrecidas para su cotejo á todos los concurrentes ninguno de los cuales quiso usar de este derecho. Seguidamente y por los tres que componen esta Corporacion

se fueron introduciendo referidas papeletas en
Bolas y despues de contadas estas que estaban en un
todo conformes lo fueron en globos los cuales se reunie-
ron fuertemente para que se mezclasen las bolas, y des-
pues menores de diez años fueron sacándoles de
una en una y entregándolas; al Sr. presidente las
que contenian los números y al Sr. Regidor Sindico
las de los nombres de conformidad con el art. 6.^o
de la Ley del ramo. En seguida se leian y pu-
blicaban las papeletas por dichos Señores y se
manifestaban á los demás del Ayuntamiento
y se ofrecian á quantos interesados desearan
verla, anotándose los nombres de los mismos
y con letra el número correspondiente á
cada uno así que iban saliendo.

Y terminado el sorteo se dispuso por el
Sr. Presidente la lectura en alta voz
de todo el resultado, lo hizo así el infra-
crito Secretario leyendo tambien la lista
del sorteo que se une á este acta.

Con lo que quedó concluido el sorteo
sin reclamacion ni protesta alguna
de lo que yo el infrascrito Secretario



no certifico =

Moroso y vero

Juan Ruiz

Emitio Gomez

José Antonio Villahermosa
Jesús Hernández Quintana Roo
García

Lista del sorteo de mozos que se forma con arreglo al art. 68 de la Ley

N.º en letras 3º en cifras

| Orde del Alistamiento | Nombre de los mozos | N.º en letras | 3º en cifras |
|-----------------------|---------------------------|---------------|--------------|
| 11 | Manuel Moreno Acosta | Ocho | 11 |
| 6 | Luis Cabera Limón | uno | 1 |
| 12 | Macdonio Hernandez Viente | doce | 14 |
| 14 | Gerónimo Duran Mendez | cuatro | 4 |
| 10 | Franco Viente Hernandez | Siete | 7 |
| 1 | Benito Viente Brown | cinco | 5 |
| 8 | Santos Londo Rodriguez | tres | 3 |
| 9 | Patricio Londo Viente | diez | 10 |
| 3 | Antonio Hernandez Calvo | Nueve | 9 |
| 5 | Equiel Hernandez Ortega | doce | 12 |
| 7 | Jesús Cadena Bautista | Ocho | 8 |
| 4 | Rafael Calvo Oruijo | Seis | 6 |

| | | | |
|----|--------------------------|------|----|
| 13 | Angel Rodriguez Quiroga | Exco | 13 |
| 2 | José Hernandez Rodriguez | Dos | 2 |

Malcominado á don de febrero de mil ochocientos

venta y nueve



Juan Ruiz

José María Villagras

Alonso Vero

Emilio Gomez

Fernando Hernandez

Antonio Garcia

Emilio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

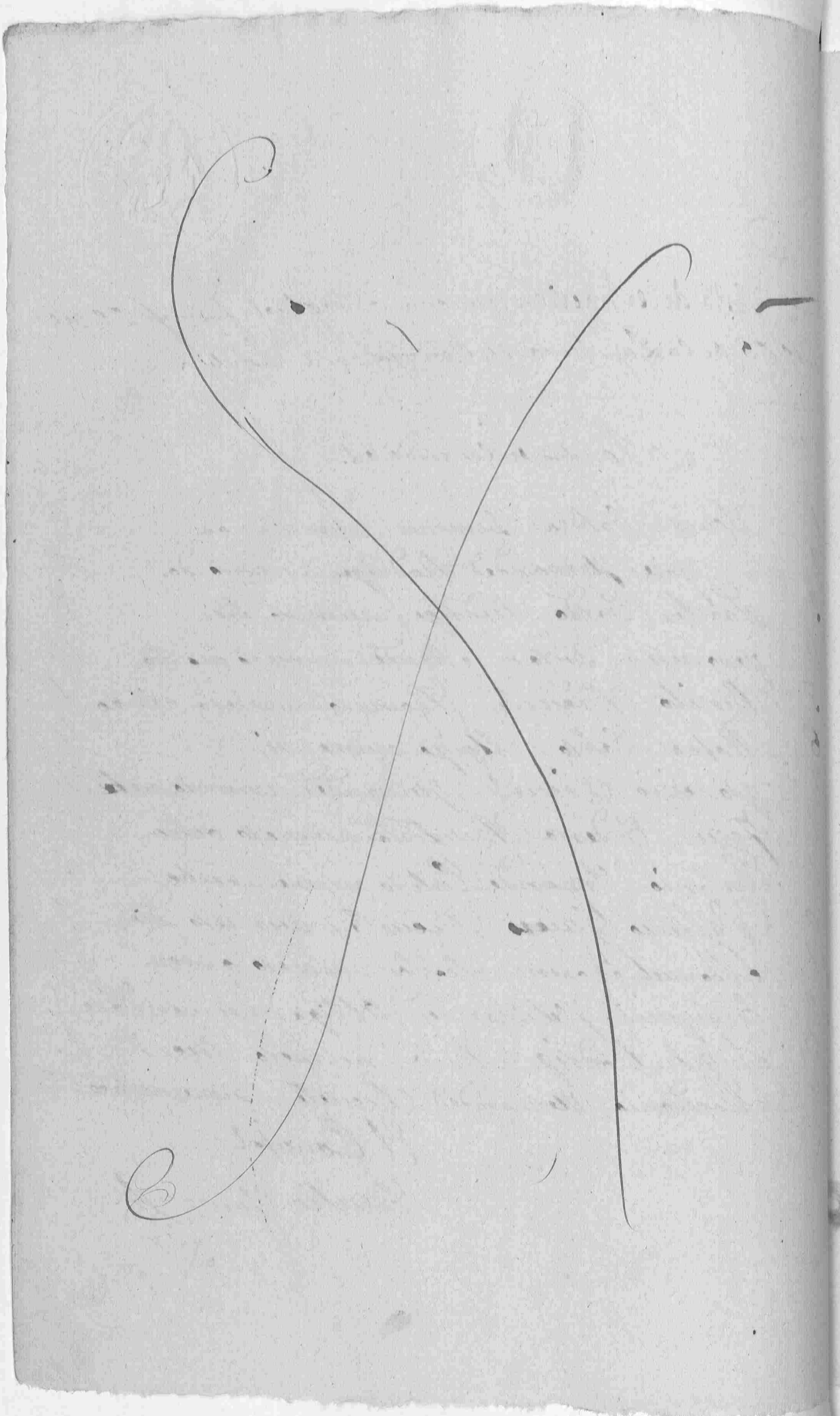
14

Lista de extraccion que con arreglo al parrafo 2º del artº 6º de la Ley, lleva el Concejal que suscribe.

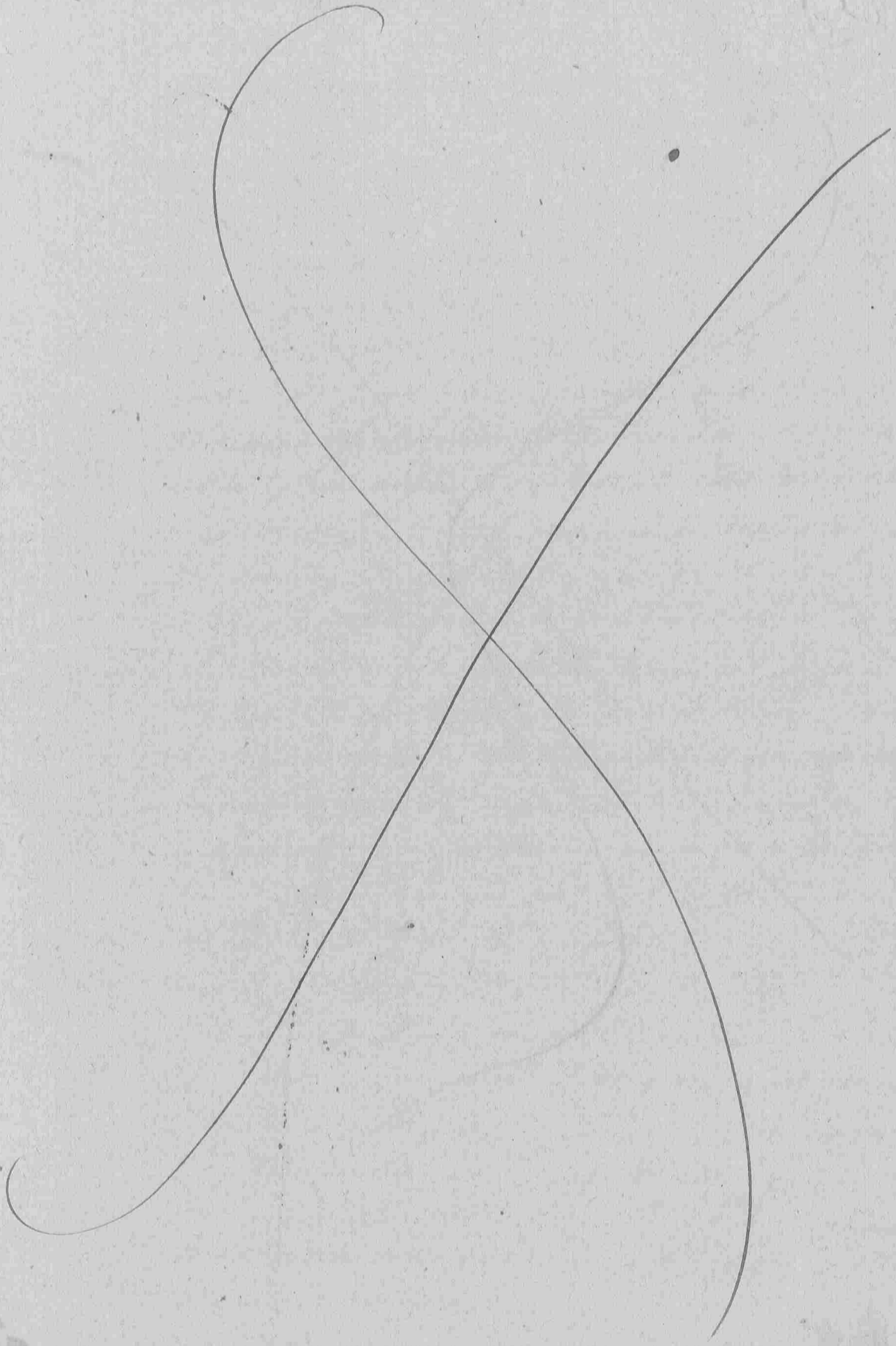
| Nº del sorteo | Nombre de los mozos. | Nº del alistado |
|---------------|--|-----------------|
| 1 | Luis Cabera Gumones numero una | 6 |
| 2 | José Hernandez Rodriguez numero dos | 2 |
| 3 | Santos Cordo Roddige numero tres | 8 |
| 4 | Yeronimo Duran Merde numero cuatro | 11 |
| 5 | Binito Picuete Romeo numero cinco | 1 |
| 6 | Rafae Calero Algiza numero seis | 4 |
| 7 | Francisco Picuete Hernandez numero siete | 10 |
| 8 | Jesús Cadena Bautista numero ocho | 7 |
| 9 | Antonio Emante Calero numero nueve | 3 |
| 10 | Pedro Yueso Picuete numero diez | 9 |
| 11 | Manuel Moreno Acosta numero once | 11 |
| 12 | Enriquez Hernandez Ortega numero doce | 5 |
| 13 | Angel Roddige Ruiz numero trece | 13 |
| 14 | Macedonio Hernandez Picuete numero catorce | 12 |

El Concejal

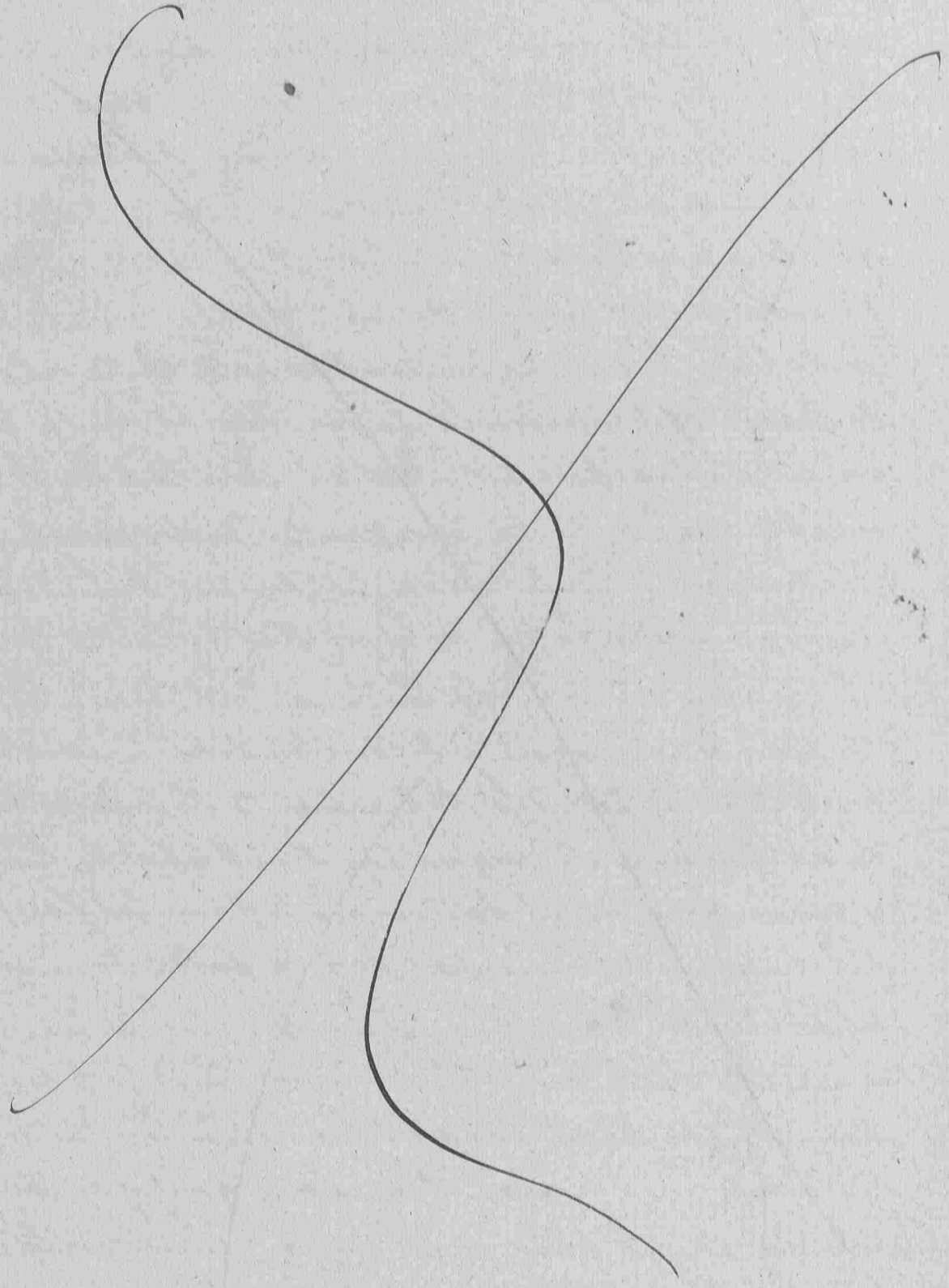
Emilio Gomez



11



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, which is mostly illegible due to fading and the texture of the paper.



Acta de la sesion celebrada por la Corporacion

Municipal el día 26 de Febrero de 1899.

En la Villa de Nealeonado á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Sres. Ruiz Buira, Bermúdez Escudado, Villafuerte, Gomez Hernandez, Romero Palma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Vera Barragan, quien declaró abierta la sesion y dada lectura del acta del anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se da cuenta á la Corporacion de haber sido notificados por el Sr. Juez Municipal de esta Villa al objeto de hacer ofrecimiento de acciones en la causa que se sigue contra el exalcalde D. Manuel Cabeza Ruiz, así como de los perjuicios que hubiesen recibido los fondos del herario municipal por la falta de ingresos durante la administración de dicho Sr. Cabeza. El Ayuntamiento tras una larga y detenida discusión acuerda: Primero, que no toma parte de acciones en la causa que se sigue contra dicho Sr. Cabeza y segundo; que el daño recibido á los fondos del herario municipal por la falta de ingresos del producto de los Chivares pertenecientes al Ayuntamiento lo estiman en cuarenta ptas; pero si bien puede producir por término medio segun declaración pericial diez fanegas y estas vendidas á cinco ptas una, que representan en junto cincuenta, se necesita cubrir las y acarrearlas al Molino en cuyas operaciones se le calcula un gasto de una pta, á cada una ó sean diez ptas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman todos los concurrentes con masigo el secretario

de que certifico:

Juan Gómez
Juan Ruiz

Emilio Gómez
Don Miguel Villafuerte

Amador Burmejo

Fernando Hernandez

Emilio Gross

Antonio Garcia y

Pineda

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento para la clasificacion y declaracion de soldados del año actual reemplazo y revision de las excepciones de 1896, 1897 y 1898.

En la Villa de Malacatán siendo las siete de la mañana del día cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Saló de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Villafuerte, Pizarra, Gomez Hernandez, Gomez Gross, Gross Alcantara, Romulo Palma, el Regidor Sindico D. Juan Ruiz Pizarra, el Medico Titular D. Hilario Peña Cruz, el Tallador D. Agreló Sanchez Hernandez, bajo la presidencia de D. Honorio Vera Parragan, al objeto de proceder a la interesante operacion de clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo del año actual y revision de las excepciones que bien disfrutando los mismos de los de mil ochocientos noventa y seis, mil ochocientos noventa y siete y mil ochocientos noventa y ocho. Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y con su benia se dió lectura por mi el

el infrascripto Secretario de la lista general de los nuevos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco á tenor del art.º 92 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército, resultando ser todos los Concejales constituidos compatibles para el acto. Seguidamente por los Señores Concejales, á la vista de los concurrentes y del tallador se reconoció la talla en contrandola exacta para los fines á que está destinado. Acto continuo y por orden del Señor Presidente, se dió lectura en alta é inteligible voz por mi el infrascripto Secretario, del Capitulo IX de citada ley de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaracion de excepciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de soldados.

Por el Señor Presidente se anunció á los concurrentes que habia á procederse á la clasificacion y que interesaba que no dejaran de exponer en la misma sesion al tiempo en que los nuevos fueren llamados todos cuantos motivos creyesen les asistieran para eximirse del servicio militar activo puesto que no les servian despues ni les senian oidas, las que en este acto no alegaran y que los que propusieran una ó más excepciones ó los que formularen reclamaciones, se le expediria certificacion que así lo acredite, todo lo acredite) ~~todo~~ con arreglo al art.º 96 y 97 de la citada ley de Reemplazos. Seguidamente se procedió al llamamiento y clasificacion de soldados en la siguiente forma.

| | |
|-------------------------|---|
| del sorteo | Luis Cabera Limones hijo de Benigno y de Ana, natural |
| de Luis Cabera Limones. | de esta Villa de Ofi de el Campo. Tallado tubo un metro cincuenta y cinco milímetros, reconocido por el |
| Cijo de impedido | facultativo resultó útil. invitado por el Señor presidente |

Soldado cond.
c.º 1.º art.º 87

dente para que alegare los motivos que tubiera para eximirse del servicio activo advirtiendole que no le admitida ninguna excepcion que no alegare en esta, presupo la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y (sexagenario) impedido a quien mantiene reconocido el padre por el facultativo, resulto que padece una hernia inguinal izquierda por la cual le declara inutil para el trabajo; presenta expediente justificativo de pobreza y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

N.º 2. del Sorteo
Josi Hernandez

Josi Hernandez, Rodriguez, hijo de Jacinto y de Maria, natural de esta Villa de oficio Paracero; tallado

Rodriguez
Hijo de impedido

un metro quinientos sesenta y cinco milimetros, reconocido por el facultativo resulto util para el servicio,

Soldado cond.
c.º 1.º art.º 87

vitado por el Ayuntamiento de conformidad con el art.º 61 del Reglamento alego ser hijo unico de padre pobre

impedido a quien mantiene, el reconocido por el facultativo resulto que padece una hernia inguinal izquierda que le imposibilita para el trabajo.

Comprueba la pobreza y demas extremos con el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico le declara Soldado condicional.

N.º 3 del Sorteo
Santos Cordo

Santos Cordo Rodriguez, hijo de Josi y Punitacion, natural de esta Villa, tallado tubo un metro sesenta

Rodriguez
Mantiene hermanita

sesenta y ocho milimetros; reconocido por el facultativo resulto util para el servicio de las armas. Por el Ayuntamiento fue oportunamente invitado con arreglo

al art.º 61 del Reglamento al objeto de que expusiera

tantas razones creyera de existian para eximirse del servicio activo de las armas, y enterado manifestaba

Soldado cond.
c.º 1.º art.º 87.

que fallecio y cuya madre es viuda y pobre, a la que su hermana mantiene con el producto de su trabajo cuyo auxilio tendria que implorar la caridad publica.

El Ayuntamiento visto el expediente justificativo de la excepcion alegada, consultado el caso

16
del art.º 87 de la vigente ley de Reclutamiento y reem-
plazaros y R. O. de 29 de Febrero de 1860, acuerdo de una-
nime conformidad con el Regidor Sindico lo declara solda-
do condicional.

N.º 4 del Sorteo Geronimo Duran Mender, hijo de Jose y de Victoriana na-
Geronimo Duran tural de Valverde de Llerena, tallado resultó con la de un
Mender metro seiscientos ochenta milímetros, reconocido por el fa-
cultativo lo declaró útil para el servicio de las armas, in-
vitado por el Señor presidente para que expusiera las
excepciones que le existieran para eximirse del servicio
activo propuso tener un hermano con licencia ilimita-
da al cual consideraba que a su juicio estaba como inac-
tivo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sin-
dico acuerdo que no se encuentra comprendido en el caso
1.º del art.º 87 y por lo tanto lo declara soldado.

N.º 5 del Sorteo Pevito Viruete Romero hijo de Francisco y de Maria, natu-
Pevito Viruete ral de esta Villa, tallado tubo un metro seiscientos sesenta
Romero milímetros, reconocido por el facultativo, dijo estaba útil
para el servicio; invitado por el Ayuntamiento para que
expusiera las excepciones con que se creyera aistido para
ser exceptuado del servicio militar activo y no propuso
ninguna. El Ayuntamiento de conformidad con el Regi-
dor Sindico le declara soldado.

N.º 6 del Sorteo Rafael Galero Aguijo, hijo de Francisco y de Rafaela
Rafael Galero natural de esta Villa de oficio braero, tallado tubo un
Aguijo metro setecientos cincuenta milímetros; reconocido por el
facultativo, resultó útil para el servicio; invitado o por
bijo de impedido turnamente con arreglo al art.º 61 del Reglamento
Soldado cond. propuso la excepcion de ser hijo unico de padre pobre
e impedido a quien mantenía y reconocido el padre
e.º 1.º art.º 87 por el facultativo dijo, que padece contracturas per-
manentes de los miembros del antebrazo derecho y de
bilidad de los del miembro inferior del mismo lado,
todo lo cual le imposibilita para el trabajo; presenta
expediente justificativo de la pobreza y demás extre-

mos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regimiento
Sindico lo declara Soldado condicional.

267. del Sorteo Francisco Virtuete Hernandez hijo de Sebastian y Qu
Francisco Virtuete tina, natural de esta Villa de oficio brauco, tallado tubo
Hernandez metro y seiscentos milímetros reconocido por el facultati
Nada alegó vo, resultó útil para el servicio; invitado por el Ayunta
Soldado. miento con arreglo al art. 61 del Reglamento, no pro
puso a su favor nada para eximirse del servicio en
tar activo. El Ayuntamiento, conforme con el Regimen
Sindico lo declara soldado.

268 del Sorteo Jesus Cadena Bautista de Vicente y Maria Dolores n. Ma
Jesus Cadena tural de esta Villa. Llamado repetidas veces sin que se
Bautista presente ni halla nadie en el local que pueda
No se presenta razón del mismo, el Ayuntamiento acuerda hacer
Pendiente. las investigaciones necesarias al objeto de averi
gnar su residencia, y en caso negativo ir en el
oportuno expediente de profugo y cometerlo al
dictamen de la Corporación, quedando entretan
to pendiente de fallo.

269. del Sorteo Antonio Hernandez Calero hijo de Francisco y de
Ant. Hernandez Maria natural de esta Villa de oficio Brauco, tallado
Calero tubo la de un metro y seiscentos diez milímetros,
herm. Sirviendo conocido por el facultativo, resultó útil para el
Soldado cond. visio militar activo, invitado por el Ayuntamiento
c.º 10º art.º 87 to con arreglo al art.º 61 del Reglamento, pro
puso la excepción de ser hijo único de conformidad con
el art.º 88 de la Ley, con otro hermano llamado Fran
cisco prestando servicio en el Regimiento Infan
teria de Extremadura n.º 15 de quon en Malaga
presenta expediente justificativo de la excepción
y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico
lo declara soldado condicional.

270. del Sorteo Patricio Grueso Virtuete hijo de Esteban y Celsina nat
Patricio Grueso ral de esta Villa de oficio brauco, tallado resultó
Virtuete la de un metro y seiscentos veinte milímetros. Re
Moambim 5 hermanos cido por el facultativo resultó útil para el servicio

de las armas, invitado oportunamente con arreglo al artº 61, alegó estar manteniendo á cinco hermanos, tres panos de padre y madre pobres, lo que comprueba debidamente con el expediente justificativo. El Ayuntamiento oido al Regidor Sindico lo declaró soldado condicional.

Nº 11 del Sorteo Manuel Moreno Acosta hijo de Pedro y de Maria, natural de esta Villa, de oficio bracero, tallado tubo la de un metro quinientos noventa milímetros, reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio activo, invitado oportunamente al objeto de que manifestara sus alegaciones para eximirse del servicio militar activo, propuso la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene cuyas circunstancias acredita con el oportuno expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declara soldado condicional.

Manuel Moreno Acosta hijo de Pedro y de Maria, natural de esta Villa, de oficio bracero, tallado tubo la de un metro quinientos noventa milímetros, reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio activo, invitado oportunamente al objeto de que manifestara sus alegaciones para eximirse del servicio militar activo, propuso la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene cuyas circunstancias acredita con el oportuno expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declara soldado condicional.

Nº 12 del Sorteo Cezequiel Hernandez Ortiga hijo de Jori y de Ana, natural de esta Villa, de oficio bracero, tallado tubo un metro setecientos diez milímetros, reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio de las armas, invitado oportunamente por el Ayuntamiento con arreglo al artº 61 del Reglamento, no propuso excepcion de clase alguna. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado.

Cezequiel Hernandez Ortiga hijo de Jori y de Ana, natural de esta Villa, de oficio bracero, tallado tubo un metro setecientos diez milímetros, reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio de las armas, invitado oportunamente por el Ayuntamiento con arreglo al artº 61 del Reglamento, no propuso excepcion de clase alguna. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado.

Nº 13 del Sorteo Angel Rodriguez Trivi, hijo de Rafael y Purificacion, natural de esta Villa, de oficio bracero, tallado tubo un metro seiscientos setenta milímetros, reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio de las armas, invitado con arreglo al artº 61 del Reglamento propuso la excepcion de ser hijo unico de madre casada en segundas nupcias, y un hermano prestando servicio en el Regimiento Antº 1º Patena de guarnicion en Dicalvar, cuyos extremos acredita con el oportuno

Angel Rodriguez Trivi, hijo de Rafael y Purificacion, natural de esta Villa, de oficio bracero, tallado tubo un metro seiscientos setenta milímetros, reconocido por el facultativo resultó útil para el servicio de las armas, invitado con arreglo al artº 61 del Reglamento propuso la excepcion de ser hijo unico de madre casada en segundas nupcias, y un hermano prestando servicio en el Regimiento Antº 1º Patena de guarnicion en Dicalvar, cuyos extremos acredita con el oportuno

Artº 2º artº 87

expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

Nº 11 del Sorteo Macedonio Hernandez Viruete hijo de Pedro y de Donata natural de esta Villa de oficio brauco, tallado tubo un largo de seiscientos cincuenta milímetros, reconocido por facultativo resulto util para el servicio de los armamentos invitados segun dispone el artº 61 del reglamento. Hijo unico de viuda por lo tanto la excepcion de ser hijo unico de viuda no quiere mantenerse, lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

Terminada la clasificacion y declaracion de los dados del alistamiento del año actual y siendo la hora del día el Señor Alcalde Presidente manifestó a la concurrencia que a tenor del artículo 1º de la Ley se suspendia el acto por una hora para continuar revisando las excepciones de los reemplazos de mil ochocientos noventa y seis, mil ochocientos noventa y siete y mil ochocientos noventa y ocho, de que certifica

El Presidente

El Secretario

Moroso Vera

Antonio Garcia y
Pineda

Reunidos nuevamente los mismos Señores Concejales asistentes a la sesion, suspendida así como el tallado facultativo titular, manifestó el Señor Presidente a los Señores concurrentes que se habia a continuar la sesion y en seguida se procedió a el acto de revision de excepciones en la siguiente forma.

Reemplazo de 1898.

Nº 1 del Sorteo Juan Jose Palanco Hernandez hijo de Juan y de Juan Jose Mangeta, natural de esta Villa, interrogado por el Ayuntamiento, que, tiene que exponer para excepcion

Hijo de uxag.
Soldado cond.
c.º 1.º art.º 87

se del servicio militar activo, dijo: Que aun subsiste la excepcion que tiene disfrutando de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene en los extremos de la vida con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

23 del Sorteo
Francisco Ximeno Hernandez
Hijo de uxag.
Soldado cond.
c.º 1.º art.º 87

Francisco Ximeno Hernandez hijo de Juli Antonio y de Rosario, invitado por la Corporacion para que exponga si cree asistirle la excepcion por la que en el año anterior fue declarado soldado condicional y enterado contento que aun persiste aquella o sea la de hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene lo que comprueba con el oportuno expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

24 del Sorteo
Leopoldo Bernabe Duran
Hijo de impedido
y hermano inutil
Soldado cond.
art.º 87 c.º 1.º

Leopoldo Bernabe Duran hijo de Estanislao y Purificacion, natural de esta Villa, invitado por la Corporacion para que exponga si cree asistirle la misma excepcion de año anterior, enterado contento que subsisten aun aquella, o sea la de ser hijo unico de padre pobre e impedido con un hermano mayor de diez y siete años llamado Sebastian que tambien se encuentra inutil. Reconocido el padre por el facultativo declara que padece una hernia inguinal de ~~esta~~ que le imposibilita para el trabajo y del Sebastian dijo, que lo considera inutil por desarrollo insuficiente de la cavidad toraxica, padeciendo una dispepsia cronica que le dificulta las digestiones, presenta expediente justificativo de pobreza y de años extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

25 del Sorteo
Jose Maria Hernandez Gonzalez
Hijo uxag. h.º 1.º
Soldado cond.
c.º 1.º art.º 87

Jose Maria Hernandez Gonzalez hijo de Francisco y Catalina natural de esta Villa, invitado por la Corporacion para que exponga si cree le asiste la misma excepcion que el año anterior, enterado contento que subsisten

aun las causas de aquella, o sea la de hijo único
 padre pobre y veagenario con un hermano con
 cencia trinitaria como repatriado de Cuba, fin
 ta expediente justificativo de la pobreza y de
 extremos. El Ayuntamiento conforme con el parecer
 del Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

N.º 7 del sorteo Juan Suarez Abunio hijo de Blas y de Nicar
 natural de esta Villa invitado por la Corporacion para
 Abunio para que expusiera si le asistia las mismas
 razones que en el año anterior para eximirse del
 Hijo de viuda servicio militar activo dijo: Que aun subsiste la
 Soldado cond. ma excepcion o sea la de ser hijo único de viuda
 care 2.º art.º 87 a quien mantiene. El Ayuntamiento visto el expe
 te justificativo que presenta de la pobreza y de
 Tramos, acuerda de conformidad con el parecer del
 Regidor Sindico declararlo soldado condicional.

N.º 13 del sorteo Antonio Hernandez Acosta hijo de Jose Antonio
 Ant.º Hernan de Calista; tallado tubo un metro quinientos sesenta
 Acosta milimetros; invitado por la Corporacion para que
 Hernan sirviendo manifestara las razones que le asistiera para ex
 Soldado cond. mirarse del servicio militar activo manifestando que
 care 1.º art.º 87 tiene un hermano llamado Jesus prestando
 servicio en el Regimiento Artilleria Rodada 1.ª Pa
 teria de guion en Madrid; El Ayuntamiento
 to el expediente justificativo que presenta, de ac
 do con el Regidor Sindico, lo declara soldado co
 dicional.

N.º 12 del sorteo Angel Castillo Garcia, hijo de Francisco y de Maria; tallado
 Angel Castillo resulto con la de un metro quinientos treinta milimetros;
 Garcia invitado a fin de que manifestara si le asistia alguna
 talla 1m 530mm. con alguna para exceptuarse del servicio militar acti
 Excluido temp.º dijo: Que no le favorecia ninguna. El Ayuntamiento
 care 3.º art.º 83. visto que no llega a la talla de un metro quinientos
 enarenta y cinco milimetros y de conformidad con el pa
 recer del Regidor Sindico le declara excluido temporal
 mente.

Número 15 del sorteo
 Rafael Hernandoz
 Hernandoz
 Hijo de impedido y pobre
 Soldado cond.
 c.º 1º art.º 87.

N.º 14 del sorteo
 Amador Ruiz
 Amador Ruiz
 Yanes.
 Hijo de sexag.
 Soldado cond.
 c.º 1º art.º 87.

N.º 16 del sorteo
 Francisco Hernandez
 Francisco Hernandez
 Rodriguez
 Hijo de viuda
 Soldado cond.
 c.º 2º art.º 87.

N.º 12 del sorteo
 Rafael Sillero Vera
 Rafael Sillero
 Vera
 Hijo de sexag.
 Soldado cond.
 c.º 1º art.º 87.

Rafael Hernandoz, hijo de José María y de Justa,
 invitado para que manifestase las razones que le asistían para
 extinguirse del servicio militar activo, enterado dijo: Que aun subsiste
 la excepción por la que en el año anterior fuere exceptuado.
 El Ayuntamiento visto el expediente justificativo que al efecto
 presenta y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico
 lo declara soldado condicional.

Amador Ruiz, Yanes hijo de Antonio y Rafaela; Entero-
 gado por la Corporacion, si le asiste la misma excepción
 por la que fué exceptuado en el año anterior, dijo: Que aun
 subsiste aquella, lo que comprobado con el oportuno expediente
 justificativo, y el Ayuntamiento de conformidad
 con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado con-
 dicional.

Francisco Hernandez, Rodriguez, hijo de Francisco y de
 Dolores; invitado por el Ayuntamiento para que exponga
 las razones que le asistan para extinguirse del servicio militar
 activo dijo: Que aun subsiste la excepción que bieno disfru-
 tando y que le fué reconocida en el año anterior, ó sea la
 de hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Presenta
 expediente justificativo de lo probado y demás extrinsecos y
 el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regi-
 dor Sindico le declara soldado condicional.

Reemplazo de 1897.

Rafael Sillero Vera hijo de José y de Isabel, natural de esta Villa
 invitado por la Corporacion para que exponga si cree asistir-
 le la misma excepción por la que en el año anterior fué de-
 clarado soldado condicional, y enterado contestó que aun sub-
 siste las mismas razones, ó sea la de hijo único de padre pobre
 y sexagenario á quien mantiene. El Ayuntamiento se

conformidad con el Regidor Sindico y visto el expediente justificativo que al efecto presente lo declara soldado condicional de esta Villa: Invitado por la Corporacion para que expusiera si le asiste hoy la misma excepcion que en el año de su alistamiento por la que se le declaró soldado condicional, enterado manifestando: Que cubierto con aquella, ó sea de hijo unico de padre pobre é impedido ó quien mantenga y reconocido el padre por el facultativo resulta que presenta una herida inguinal derecha; no presenta expediente justificativo de la pobreza y demas extremos el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le concede veinte dias para justificar declarandole entretanto pendiente de fallo.

N.º 21 del Sorteo Juan Hernandez Paniagua, hijo de Antonio y de Maria natural de esta Villa; invitado por la Corporacion para que expusiera si le asiste hoy la misma excepcion que en el año de su alistamiento por la que se le declaró soldado condicional, enterado contestó: Que cubierto con aquella ó sea la de hijo unico de viuda pobre que mantiene con un hermano Miguel prestando servicio en el 3.º Regimiento Artilleria de Montaña 3.ª Bat. de quón en Lugo: No presenta expediente justificativo. El Ayuntamiento le concede un plazo de veinte dias para tramitarlo declarandole entretanto de conformidad con el Regidor Sindico (Soldado) pendiente de fallo.

N.º 38 del Sorteo José Moreno Hernandez hijo de Antonio y de María quina natural de esta Villa; tallado resultó con la altura de un metro quinientos veinte milímetros; invitado oportunamente con arreglo al art.º 61, nada alegó. El Ayuntamiento visto que no alcanza á la talla de un metro quinientos veinte milímetros, lo declara de conformidad con el Regidor Sindico soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

N.º 2 del Sorteo Valentin Guerrero Hernandez hijo de Cesario y de María natural de esta Villa. Invitado por la Corporacion para que expusiera si le asiste hoy la misma

Hijo de empobrido
Soldado cond.
1º artº 87.

una excepcion hoy que en el año de su alistamiento, con-
terado manifesto que aun subsiste la misma ó sea la
de hijo unico de padre pobre é empobrido á quien mante-
ne; reconocido el padre por el facultativo resulto que padec-
e una hernia inguinal sobre que le imposibilita para
el trabajo. Presenta expediente justificativo. El Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado
condicional.

1º del sorteo
Jose A. Hernandez
Rodriguez

Jose Antº Hernandez, Rodriguez, hijo de Jose y M^{ra} Josefa, na-
tural de esta Villa; la Corporacion le invito para que expusiera
las razones que le asistian para exceptuarse del servicio mi-
litar activo, enterado manifesto. Que aun subsiste hoy las que

Hijo de empobrido
Soldado cond.
1º artº 87.

en el año anterior ó sea la de hijo unico de padre pobre y empob-
rido á quien mantiene; presenta expediente justificativo
y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico
lo declara soldado condicional.

1º del sorteo
Gabriel Hernandez
Gallego

Gabriel Hernandez (Rodriguez) Gallego hijo de Jose y de Josefa
natural de esta Villa; por la Corporacion fue invitado para que
manifestara si le asistia la misma excepcion por que fue

Hermº sirviendo
Soldado cond.
10º artº 87.

declarado soldado condicional en el recemplazo anterior y dijo:
que aun subsisten las mismas razones para ser exceptuado
ó sea la de tener un hermano llamado Hoyolito con
licencia trimestral como repatriado sea Hala de Cuba. El
Ayuntamiento considerando que referido hermano aun no ha
sido bato de baja en el cuerpo á que pertenecia lo esti-
ma como en activo y por lo tanto comprendido en el caso
10º de artº 87 por lo que y de conformidad con el Regidor
Sindico lo declara soldado condicional.

11º del sorteo
Gerardo Grueso
Vizcete

Gerardo Grueso Vizcete, hijo de Clauide Filomeno y de Mercedes
natural de esta Villa, invitado por la Corporacion para que
manifestara, si le asistia la excepcion que le fue reconocida

Hermº sirviendo
Soldado condic.
10º artº 87

en el año anterior enterado dijo: Que aun subsiste aquella
ó sea la de tener un hermano llamado Jue prestando
servicio en el segundo Escuadron del Regimiento Lance-
ros de Villavieosa, sexto de Coballena de guarnicion

en Badajoz; presenta expediente justificativo de la ex-
cion y el Ayuntamiento de corporaciones con el Regidor
co lo declara soldado condicional.

N.º 15 del sorteo Hermenegildo Guerrero Hernandez, hijo de Claudio y de
Hermenegildo natural de esta Villa: Cuvitado oportunamente por la
Guerrero Herme- pporacion al objeto de que manifestara si le asistia
Herme- viuido misma excepcion que en el año anterior dijo: Que si
Soldado viviero le asiste pues si bien su hermano disfrutaba de
ilimitada no por esto deja de pertenecer a situacion
tiva. El Ayuntamiento no considerando comprendido
a este uno en el caso del art.º 87 lo declara soldado
forme con el parecer del Regidor Sindico.

N.º 26 del sorteo José Espino Alguijo hijo de Eustaquio y de Carmen
Jose Espino natural de esta Villa, quien interrogado por la Corpora-
Alguijo cion para que manifestara si le asistia la misma ex-
Hijo de viuda cion que en el año anterior dijo; que aun subsiste aque-
Soldado cond. s sea la de hijo unico de viuda pobre a quien man-
c.º 2.º art.º 87. lo que acredita con el oportuno expediente justifica-
vo de pobreza y demás extremos, y el Ayuntamiento
conformidad con el Sindico lo declara soldado cond-
cional.

N.º 40 del sorteo Joaquin Garcia Alguijo hijo de Manuel y de Dolores
Joaquin Garcia natural de esta Villa, tallado resulto con la de un
Alguijo to, quinientos milímetros, interrogado por el Ayunta-
Talla 1.500 miento para que manifestara la excepcion que
Excluido temp. y era le favoricia, enterado dijo: Que no tenia que
c.º 3 art.º 83. ver ninguna. El Ayuntamiento visto que no alca-
za a la talla de un metro quinientos cuarenta
milímetros acuerdo de conformidad con el Sindico de-
claro excluido temporalmente.

N.º 42 del sorteo Crescencio Hernandez Diaz, hijo de Manuel y de
Crescencio Her- natural de esta Villa, tallado tubo un metro quinientos
nandez Diaz ta y siete milímetros; Interrogado por la Corpora-
Hijo Viuda: 1597 sobre si le asistia la misma excepcion que en el
Soldado cond. anterior dijo: Que aun subsiste aquella, o sea
c.º 2 y 3 art.º 87, 83.

ser hijo único de viuda pobre a quien mantenga; si presentara expediente justificativo de la pobreza y demás extremos. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acuerda, que no alcanzando a la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros se declare excluido temporalmente y respecto a la excepcion comprobada Soldado condicional.

Quo habiendo otros moros a quienes llamar, el Señor Presidente levanto la sesion, no sin advertir nuevamente a los interesados, de los derechos que les conceden los artº 96 parrafo 3º y 101 de la Ley, y que se haia saber por edictos y en tiempo oportuno la fecha en que se haya de reunir nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones propuestas y que han quedado pendientes de resolucion. Firman todos los Señores Concejales, tallador, facultativo y Perito con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz

Canuto Grueso

Juan Gomez

Emilia Gomez

Agustín Sánchez

Antonio Garcia y

Gomez

Acto de la sesion ordinaria celebrada por la Corporacion
doce de Marzo de 1899.

En la Villa de Matagorda a doce de Marzo de mil oc-
tos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones
bajas constitucionales los Concejales Señores, Villapuerta, Rivero,
Gonzalez Hernandez, Gouvea Grueso, Grueso Alcantara, bajo
Presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Vera Narrajo.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion
y dada lectura del acta de la anterior quedió aprobada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporacion
de las circulares insertas en el Boletin Oficial de la
provincia y que son de interes para el Ayuntamiento.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó, que en
cada la época de confeccionar el presupuesto ordinario
para el ejercicio venidero de 1899 a 900. El Ayuntamien-
to acordó que la Comision respectiva empujase el pro-
yecto y terminado lo presente a la Corporacion para
censura. Asimismo se acuerda la confeccion de la
Matricula del subsidio industrial.

No habiendo otro asunto se que tratar
cavó la sesion de la que se extiende la presente
acta que firman todos los concurrentes de
yo el Secretario certifico.

Juanillo Grueso

Juan Rivero y Juan Gomez

Emilio Gomez

Antonio Garcia

ta de la Sesión Celebrada por el Ayuntamiento Asociada de la Junta Municipal para acordar la adopción de medios con que ha de hacerse efectivo el encabezamiento del impuesto de Consumos para el ejercicio de 1899 á 900

Presidente

D. Alonso Vera Barragan

Concejales

D. José A. Villa fuerte Buira

Fernando Trenado Grueso

Juan Gomez Grueso

Emilio Gomez Hernandez

Juan Ruiz Buira

Amador Bermejo Vizuet

Vocales Junta municipal

José A. Vizuet Martos

Sebastian Calero Alejandro

Diego Garcia Janes

Dominico Bern. Janes

Joaquin Osorio Espejo

En la Villa de Malacocinado siendo las diez de la mañana del día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y previa convocatoria al efecto se constituyeron en el salon de sesiones de estas casas Consistoriales los Sres. Concejales é individuos de la junta de asociados que al margen se expresa. Y seguidamente se declara por el Sr. Presidente abierta la sesión, declarando el objeto de la misma ó sea que con arreglo al art. 247 del reglamento de Consumos debian adoptarse los medios para hacer efectivo el encabezamiento para con la Hacienda. Ato seguido tomó la palabra D. Emilio Gomez Hernandez quien manifestó ser de opinion se obtase por el medio de Administración Municipal. D. Amador Bermejo mostrose partidario del arriendo á venta libre. Puesto á discusión ambos medios se acordó por unanimidad lo siguiente.

Primero

Quedado los malos resultados que vienen dando los repartos vecinales; venta á la exclusiva y que nunca puede llevarse á efecto el arriendo á venta libre optan por la administración Municipal por ocho votos contra cuatro. Con lo cual y terminado el asunto objeto de esta sesión firma el que sabe de todos

las concurrentes conminó el secretario de que ce-
tificado:

Mouso Vera

Formi y Jose Bizate

Juan Gomez Jose Ant^o Villafuerte

Cenelio Gomez Amador Bermejo

Diego Garcia Domingo Hernandez

Fernando Grenado

Gamilo Grioso

Antonio Garcia y
Pinar

Acta de la sesion celebrada como extraordinaria el dia
veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

En la Villa de Malcozinado a veinte y dos de Marzo de
mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Sa-
lon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Con-
cejales, Villafuerte Pivira, Bermejo, Grenado, Gomez
Hernandez, Gomez Grioso, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Mouso Vera Barragan y dada lectura del
acta del anterior quedo aprobada.

Dada cuenta a la Corporacion del expediente
de cumplimiento, que ha de servir de base para el repa-
rimiento de la riqueza rustica y pecuaria de este Ter-
mino municipal en el ejercicio de 1899 a 900 y en

minado con detencion, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion toda vez que contra el mismo no se ha formulado reclamacion de clase alguna y que se remita al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion si la mereciere.

Después se siguió tambien se dió cuenta y fué examinado el apéndice al Cuillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1899 á 1900 que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza y ejercicio expresado, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion toda vez que contra el mismo no se ha presentado reclamacion de clase alguna y que se remita al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion si la mereciere.

Quiendo lo puntos consignados en las papeletas, de que se habia de tratar se levantó la sesion de que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico=

Morao Vera

José Julio Villafuente Juan Ruiz

Emelio Zamora Juan Gomez

Fernando Estrada Camilo Grueso

Leonidas Romero

Antonio Garcia y
Gomez

Sesion del dia veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve

En la Villa de Malacocinado á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, y siendo las diez de su mañana se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas con

historiales los benéficos Señores, Villafranca de Oria, Comandante, Comarqués, Comarqués de Alantara, Comarqués de Palma, Regidor Sindico D. Juan Pizar, Oria, El Médico titular D. Gildoro Peña Perez, el tallador D. Agrelo Sanchez Hernandez bajo la presidencia de D. Alonso Vera Baragan al objeto segun se expresaba en las oportunas cédulas de convocacion de proceder a las incidencias o sea fallar las excepciones propuestas y que quedaron pendientes de resolucion en la sesion celebrada el dia cinco del actual. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y con un benigno recibimiento se procedió a la lectura por mi el infrascripto Secretario de los artículos de la Ley y Reglamentos relativos al acto. Seguidamente se procedió al llamamiento y clasificacion en la siguiente forma.

Nº 8 del sorteo Recensilario de 1.899. Jesús Cadena Bautista hijo de Jesús Cadena y Maria Dolores número ochavo del sorteo de este año. Bautista Se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido a este fin, al que citado en forma legal, no compareció ni por sí ni por persona que lo representase en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni fundó alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus antecedentes y diligencias, visto lo expuesto por parte del número uno del sorteo, y el dictamen del Regidor Presidente teniendo presente lo que dispone el artículo 105 y siguientes que forman el capítulo XI de la vigente Ley de reclutamiento, el Ayuntamiento acuerda: Que se acusen al expediente de referencia la comunicacion del Sr. Alcalde de Figueras de Tago por la cual suplico a V. E. que el padre de referido niño se encuentra en Villa de Valencina Provincia de Sevilla de San Pedro de la Guardia civil, así como certificacion del Sr.

tro de salida de comunicaciones referentes a las libradas al Señor Alcalde de Valencia preguntandole por referido inicio y su padre a las cuales segun el Señor Presidente y lo que resulta del registro de entrada no se ha dignado contestar. Declarandole profugo para su busca captiva y demas efectos.

16^o del sorteo Recemplars de 1897. Prudencio Castillo Cordero hijo de Ma Prudencio Castillo suel y de Guaditoca. Llamado manifesto que tenia alegando en el acta de clasificacion y declaracion de soldados un hijo de impedido hijo unico de padre impedido y pobre; de cuyos extremos Soldado condic. fue comprobada el primero por el reconocimiento facult. e. 1^o art. 87. tativo y respecto al segundo presenta expediente justificativo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

17^o del sorteo Recemplars de 1897. Juan Hernandez Paniagua hijo de Juan Hernandez Antonio y de Rosario, natural de esta Villa. Llamado manifesto que tenia alegado en el acta de clasificacion y declaracion de soldados la excepcion de hijo unico de viuda pobre a hijo de viuda quien mantiene, cuyos extremos no justifico y se le concedio un plazo de veinte dias para la tramitacion del oportuno expediente, el que terminado presenta. El Ayuntamiento previo el examen de repetido expediente acuerdo de conformidad con el Regidor Sindico, declarando soldado condicional.

Y no habiendo otros moros a quienes revisar y fallar sus excepciones por el Señor Presidente se hizo saber a la concurrancia que con sujecion a lo que determina el art. 104 de la vigente Ley de reclutamiento y remplazos, desde este dia y antes de la víspera del dia señalado para emprender la marcha a la Capital de Badajoz se admitiran las excepciones que sobrevinieren a los

mosos y por familias) por circunstancias no imputables
aquí y su familia, en virtud de la cual debió eximirse
del servicio, con arreglo al art. 80, 87 y 88; así mismo se
ran atendidas las excepciones que a alguien aunque a su
bido tiempo no se haya alegado si en esta época reune las cir-
tancias necesarias para gozar de ella y no pudo efectuarlo
por no haber llegado
por su conocimiento algún acontecimiento indispensable
para que le fuera otorgada. Con lo cual se dio por ter-
minado el acto de la que se estunde esta que firman los
corrientes de que certifico: Juanilo Grueso

Juan Ruiz Juan Gomez

Agrodo Sanchez Emelio Gomez

Amador Herrera

Antonio Parina
Gomez

Acta de la sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1899.

En la Villa de Mateocinado a dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve y siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Concejales Señores, Gomez Hernandez, Gomez Grueso, Villafuerte, Ruiz Poirá, Grueso Alcantara, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Mauro Vera Barragan.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta del anterior quedó aprobado.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion, que en el Boletín Oficial de la provincia de fecha diez y ocho de Marzo último, brevia inserta una circular del Señor Gobernador General de la provincia, ordenando se reiniciere las propuestas de apru-
mientos de Montes por cuya circunstancia se estaba en

caso de acordar los aprovechamientos que se habian de proponer a la superioridad. Por el Señor River Buira se dijo: Que es tan deplorabile el estado en que se encuentra la Dehesa Boyal, que si no se conseguia obtener autorizacion para hacerla limpia y entresaque llegaria el dia que ni aun pudieran aprovechar sus pastos. Que dada la decadencia en que se encontraba la parte trabajadora de la localidad, seria un senitivo bastante grande a su miseria repartir en lotes para labor mediante el canon que se creyera prudente, referida Dehesa, esto siempre que se limpiara; y ademas como quiera que la limpia y entresaque no empesaria hasta ya vencido el mes de Febrero podria aprovechar los pastos de invernada. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda proponer los aprovechamientos citados y una vez aprobados que se formen los correspondientes pliegos de condiciones.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico - Camilo Gueses

Amador Bermejo Juan River Juan Gomez
 Amador Romero Emilio Gomez
 Antonio Garcia

ta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9. de Abril de 1899.

En la Villa de Matucmaná siendo las diez de la mañana
dia nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve
reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales
los Concejales Señores, Villafructe, Ruiz, Quiroa, Lora,
Hernandez, Gomez Grueso, Grueso Alcantara, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Tera Barragan.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, este manifestó
el objeto de la misma que segun las papulitas de convocacion
era la designacion de locales para la proxima
sesion de Diputados a Cortes en las sesiones de este tercio
municipal. El Ayuntamiento de unanime conformidad
acuerdo: Que se constituya la sesion unica de la Iglesia
en el Vestibulo de la casa numero 14 de la calle Iglesia y
la sesion de la Audiencia en el Vestibulo
de la casa numero once de la calle Real.

Seguidamente y por dicho Señor Presidente se dio
cuenta a la Corporacion de una instancia deducida por
Hernandez Siller vecino de esta Villa, padre del menor
Exequiel Hernandez Ortega, numero treinta y cinco
sorteo, quien amparado en el art. 104 de la vigente Ley
de reclutamiento y reemplazos, pide se sea reconocido
a favor de su referido hijo la excepcion de caso 10 del
87 por haber ingresado en filas el obrero llamado Pablo
Hernandez Ortega. Por acuerdo unanime del Ayuntamiento es llamado,

D.º Del sorteo Reemplazo de 1899: Exequiel Hernandez Ortega hijo
de Exequiel Hernandez Jose y de Ana. Interrogado sobre los extremos que con
tiene la instancia de referencia dijo: Que efectivamente
El C.º si viendose llamado a filas su hermano Pablo Jose y que
Soldado cond. el dia de hoy presta servicio en el Regimiento 1.º de

de Soná número nueve de guaruición en Sevilla, por
culla circunstancia queda como hijo único de padre con
otro en actual servicio; presenta expediente justifica-
tivo. El Ayuntamiento de conformidad con el Regi-
dor Sindico lo declara soldado condicional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión que firman todos los concurrentes
de que certifico: Camilo Guerrero

III

Juan Gomez

Juan Ordoñez

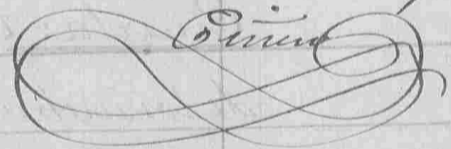
Emilio Gomez

Amador Romero

Antonio Garcia y

Pérez

Amador Bermejo



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y seis de Abril
de mil ochocientos noventa y nueve.

En la Villa de Malcoínado, siendo las diez de la mañana del
día diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y nue-
ve, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas consistoria-
les los Concejales Señores Villafuerte, Buira, Buira, Gomez Her-
nandez, Gomez Guerrero, Guerrero Alcantara, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Alonso Vera Parragan

A propuesta del Señor Presidente se ocupó la corpora-
ción en formular el pliego de condiciones que ha de servir
de base para el arrendamiento ó subasta de pesas y medi-
das durante el ejercicio económico de mil ochocientos
noventa y nueve á mil novecientos, siendo en la for-
ma siguiente.

Primera: El Ayuntamiento de esta poblacion de confor-

unidad con lo dispuesto en el R. D. de 7 de Junio de 1891, arrendado
ante el próximo ejercicio de 1899 a 900, el Arbitrio municipal, y
el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, y de las
pesas y medidas legales para todas las ventas y transferencias que
verifiquen dentro de sus respectivos términos municipales, de fructos,
títulos y efectos sujetos a pesos y medidas a excepción de aque-
lla venta se verifique por metros.

Segunda: Dicho arriendo se efectuará por medio de subasta
pública que se celebrará en las Casas Consistoriales día 20 de
Junio próximo de diez a once de la mañana por el sistema
sufragio a la mano.

Tercera: Servirá de tipo para el remate la cantidad
doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que
no cubran dichas sumas.

Cuarta: El arrendatario durante el contrato podrá hacer
de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema
métrico decimal que posee el Ayuntamiento, quedando
obligado a la terminación del arriendo a devolver
los mismos e indemnizar a este los desperfectos o deterioros que
hayan sufrido.

Quinta: Será obligación del arrendatario adquirir de
cuenta si no fueren bastantes los que se mencionan en
condición anterior o si no los utilizara, los instrumentos
de pesar y medir necesarios para las operaciones en que
deban intervenir como tal ajustados estos a las disposiciones
que hoy rigen o que se dicten durante el arriendo.

Sexta: En los establecimientos industriales y de Comercio
abiertos al público podrá hacerse uso de las pesas y medidas
y útiles de pesar y medir propios de los mismos estable-
cimientos para las ventas que en ellos realicen de los frutos y
mercaderías que sean objeto de su tráfico sin que por consecuencia

estén sujetos al pago de dicho Arbitrio, las transacciones de este genero; pero fuera de este caso no será permitido á los contratantes valerse de las pesas y medidas de su propiedad y menos de otras que no sean de las del arrendatario.

Sétima: La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será el del 5% del tipo del remate sin que sean admitidos como tales los que no acrediten en el acto haber constituido dicha suma, además de hacer la presentacion de la cedula personal.

Octava: El rematante dentro de los cinco dias siguientes al en que le fuere notificada la aprobacion definitiva de la subasta, deberá prestar fianza en metálico ó efectos públicos que ascienda al 20% del importe de la adjudicacion si en otro caso, fiador personal por la diferencia entre la fianza provisional y la definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 4 de Enero de 1883, sustentandose en un todo á cuanto determina el art.º 23 del ya repetido R. D.

Noveno: El arrendatario cobrará los derechos que se señalan en la conjunta tarifa, por las respectivas operaciones que en las mismas se determinan y en que intervengan conforme á estas condiciones cuyos derechos exigirá al comprador pudiendo pagarlos el vendedor si así lo pactasen ambos contratantes.

Décima: El rematante y á falta de este su fiador tendrá la obligacion de pagar á la Corporacion contratante por trimestres vencidos la cantidad en que le fuere adjudicada la subasta, y si al tercer dia de vencer el trimestre no estubiera

este satisfecho, el Ayuntamiento podrá aplicar al pago de
misma la parte correspondiente de la fianza que hubiere
tado el rematante y procediendole contra este o su fiador por
via administrativa de apremios hasta dejar completa
fianza.

Undecima: Asi mismo estara obligado el rematante a
el personal necesario para los que tengan obligacion de
se de sus utiles de pesar o medir y de sus servicios para eje-
tar estas operaciones no sufran por causa del rematante
juicio alguno siendo responsables de tales perjuicios ya
por falta de personal o de instrumentos de pesar o medir
giendole aquellos por la via ejecutiva de apremios, pero en-
dose, que el Perito que en virtud de la queja producida, sea
nombrado por la Alcaldia o instancia del perjudicado
perjuicio de que por tales faltas imponga el Ayuntamiento
al rematante las multas que crea proceden dentro del
mito que señala la ley municipal.

Duodecima: Para que las personas sujetas al pago
de este Arbitrio queden obligados a reconocer como
representantes del arrendatario a los individuos que para
ello designe el mismo deberan dichos representantes, con
consejo y extirvir a cuantos interesados lo exijan una
autorizacion escrita y firmada por dicho arrendatario la
ha de ser visada por la Alcaldia.

Décimotercera: Este contrato ha de ser a muerte y
tura para el Rematante sin que por ninguna causa
da pedir alteracion de precios ni rescisiones.

Décimo-cuarta: El arrendatario se somete a los
tribunales del domicilio de la Corporacion Contratante, que
competente para conocer en las cuestiones que se
suscitaren con motivo de este arrendamiento.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Abril de 1899

En la Villa de Malacocinado siendo las diez de la mañana del dia
y tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron
Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los honorables Señores
te Buira, Buir Buira, Gomez Hernandez, Grueso Alcantara, y
presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Vera Barragan y de
lectura del acta del anterior quedo aprobado.

Con la venia del Señor Presidente y por un el inter
Secretario se dio lectura de un escrito deducido y suscrito por
Juan Largo Aparicio Curas de la Parroquia de S. Antonio
de esta Villa en la que en grandes y dolorosos rargos manifiesta
plorable y ruinoso estado en que se encuentra el unico Templo
que existe en esta poblacion y que de no acudir en plazo breve
tuare en el algunas aunque las mas precisas obras de reparacion
sarian por el disgusto, de ver por tierra la casa dedicada y
se reunen los fieles para dar culto a Dios Nuestro Señor. Que
lo largo y penoso que se hace la tramitacion de un expediente
hasta que la Junta Diocesana de construccion y reparacion
Templos pueda por estar ya autorizada, llevar a cabo las
de las obras y que estas empiesen, y dada la premura del
solicitaba del Ayuntamiento acordase subvencionarse
alguna cantidad a la Parroquia, con la cual, y con la que
se el Prelado se atendiera a las obras mas necesarias de la
ma sin perjuicio de pedir a la superioridad la instrucion
del oportuno expediente para llevarla a cabo de mayor im-
tancia y las que en realidad requiere. El Ayuntamiento
tras una larga y razonada discusion acordó: Que
venido de la necesidad y perentoriedad del caso, con-
ria con la suma de doscientas pesetas cuya cantidad
podria librar hasta tanto no fuera aprobado el presen-
to de 1899 a 1900 que se esta confeccionando y en el

se haria la oportuna consignacion, pues en el que esta rigiendo
no existe presupuestada cantidad alguna para estas aten-
ciones ni hay ya sin agotar capitulo ni articulo del que po-
der transferir con dicho objeto. La propuesta de Don Juan
Perez Ruiz Regidor Sindico se declaro la proyectada obra
de la Iglesia Parroquial por ser de interes general, publica
y municipal y en su consecuencia, se haria uso en favor de
la misma de la prestacion personal a cuyo fin y en su dia
se comunicaria a cada vecino la obligacion en que se encuen-
tra respecto a este servicio: Que de este acuerdo se saque certifica-
cion y se entregue al Señor Cura Carmes en el acto de ser notifi-
cado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Pre-
sidente se levanta la sesion de la que se extiende la presente
acta que firman todos los concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico =

Mosso Vera

Juan Perez

Amador Romero
Juan Gomez
Jose Luis Villafrute
Fernando Hernandez

Emilio Gomez

Amador Romero

Antonio Garcia y
Perez

Acta de la sesion ordinaria del 30 de Abril de 1899

En la Villa de Malcovinado siendolas diez de la mañana
del dia treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve
se constituyeron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consi-
toriales, los Concejales Señores, Villafrute, Gomez Hernandez

Grueso Alcantara, Gomer Grueso, Hernando Romero Palma, Quiroz y Bermejo Vicente, bajo la presidencia del Señor de D. Alonso Vera Barragan: Abierta la sesion y da lectura del acta de la anterior quido aprobada.

Por el Señor Presidente se significó á la Corporacion la necesidad de determinar desde luego, puesto que por el Señor Gobernador con fecha veinte y ocho se habia publicado en el Boletin Oficial la convocatoria para las elecciones municipales, los Concejales que en la proxima renovacion deban cesar en sus funciones. Conada en consideracion esta mocion se pusieron á la vista los oportunos antecedentes, fundos de ellos.

1º Que este Ayuntamiento debe componerse de un Alcalde y dos Tenientes y seis Regidores que hacen un total de nueve Concejales segun la escala del art.º 35 de la ley municipal.

2º Que en la actualidad esta completo el numero de nueve Concejales.

3º Que de los nueve concejales que componen la Corporacion, proceden de la renovacion de mil ochocientos noventa y cinco Don Fernando Hernando Grueso y D. Juan Gomer Alcantara Romero Palma.

De la de mil ochocientos noventa y siete D. Emilio Gomer Quiroz y Camilo Grueso Alcantara y de eleccion para verificada en Octubre del noventa y siete para cubrir las vacantes por renuncia de los elegidos aquel año una igual causa de los elegidos en mil ochocientos noventa y cinco, D. Alonso Vera Barragan, Don Juan Quiroz y D. José Antonio Villafuerte Quiroz y D. Amador Bermejo Vicente.

Abierta en su vista la conveniente discusion y concludido se resolvió lo siguiente:

1º Que á tenor del párrafo 1º del art.º 45 de la ley orgánica se puede salir del Ayuntamiento en la renovacion proxima

20
a los Señores Concejales D. Fernando Brenado Cruero, Don Juan
Gomez Cruero y D. Amador Romero Palma como los mas an-
tiguos entre los que actualmente constituyen la Corporacion.

2º Que así mismo debe cesar el Concejal electo en las parciales
de mil ochocientos noventa y siete, que reemplará la vacante
que quedó por renuncia del precedente, de la renovacion de
mil ochocientos noventa y cinco.

3º Que si bien no consta cual de los Concejales de la eleccion
parcial de mil ochocientos noventa y siete, entrara a cubrir
dicha vacante, es indudable que tubo que ser uno de los vota-
dos y como fueran estos D. Alonso Vera Barragan, D. Juan
Perez Buira, D. José Antonio Villafuerte Buira y D. Amador
Bermijo Viruete, se hace preciso verificar el correspondiente sor-
teo para determinar cual de ellos deba cesar.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó cesen los
Señores Concejales de la renovacion de mil ochocientos noventa
y cinco ya expresado y respecto al otro que debi salir, se proce-
dió con las formalidades legales al sorteo, designando la suer-
te para expresado fin a D. Amador Bermijo Viruete.

Preguntados los concurrentes si tenían que formular
alguna reclamacion respecto al sorteo efectuado contestaron ne-
gativamente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que
firman los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico-

Alonso Vera

Amador Romero

Emilio Gomez

Juan Perez

Amador Bermijo

Juan Gomez

José Villafuerte

Antonio Garcia

Fernando Brenado

Perez

Acta de la sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1899.

En la Villa de Malcocinado a siete de Marzo de mil
cientos noventa y nueve siendo las diez de la mañana
reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Constitucionales
los Señores, Villa fuerte, Ruiz Pizarra, Nouvo Palma, Perea
Vizcete, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alonso
Parragan; abierta la sesion por el Señor Presidente y dada
lira del acta del anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador
de la provincia en la cual pide se remitan las ternas para
nombroamiento de los individuos que han de componer la
ta de Sanidad. El Ayuntamiento acuerda autorizar al
de para cumplimentar este servicio.

Asi mismo se dio cuenta de que hoy correspondia
el señalamiento de locales donde han de constituirse las mesas
torales para la eleccion de Concejales. El Ayuntamiento del
me conformidad acuerda: Que el Distrito de la Audiencia
instale en el Vestibulo de la casa de la calle Real número
y el del Distrito de la Iglesia en la calle de dicho nombre y en
título de la casa del vecino de esta Amador Permejo.
la Presidencia de la primera este a cargo del Señor
de y la de la segunda a él del primer teniente de Alcalde
José Antonio Villa fuerte.

Se acordó rectificar el Acuerdo particular hecho por
Corporacion, referente a los honores dispensados al cadáver
del repatriado fallecido a consecuencia de enfermedad
quirida en la Isla de Cuba José Antonio
coro, o sea la de haber asistido el Ayuntamiento con car
oficial al entierro y contribuir con quince pesetas al
de los derechos del mismo y pago del atant, todo lo
se efectua con cargo al Capitulo de Beneficencia.

Examinado por el Ayuntamiento y seccion correspondiente el padrón de cédulas personales se acuerda aprobarlo y que se exponga al público por término de quince días, durante los cuales se admitiran cuantas reclamaciones contra el mismo se presente y pasado que sea dicho plazo y resultas estas se remita al Señor Admor de Hacienda de la provincia para su aprobacion si la mereciere.

Por el Señor Presidente se hizo saber á la Corporacion, que dispuesto por el Señor Gobernador Civil de la provincia, que el día diez y nueve del actual sea la revision de exenciones ante la Comision mixta de reclutamiento, se estaba en el caso de nombrar un Comisionado que se encargara de los unos de este pueblo pertenecientes al recemplazo actual y sus revisiones. El Ayuntamiento de unanimidad acordada nombrar para desempeñar este cargo á Don Antonio Garcia y Pinero, Secretario del Ayuntamiento y en quien reconocen circunstancias favorables de inteligencia y competencia necesaria para conferirle expresado cargo.

Dióse lectura e hizo el examen de la matricula del subsidio industrial de este pueblo y no encontrando en la misma meritos para tacharle, el Ayuntamiento acordó fructarle unconfornidad, y que se exponga al público por término de diez días, dia y previo pregon trascurrido que sea el plazo de exposicion y atendidas y resultas en estas reclamaciones contra el mismo se formular se remita con su copia, listas cobratorias &c al Señor Admor de Hacienda de la provincia para su aprobacion si la mereciere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor presidente se levanto la sesion ordenando se estienda la

presente acta que firman todos los Señores que asistieron
quyó el Secretario certifico:

Honro y C.
H.

Gerónimo Erenado Juan Ruiz

Emilio Gomez
Amador Romero José Justo Villafuerte

Juan Gomez
Amador Bernero Antonio Garcia
Pinto

Diligencia y Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia de hoy e a las
de Mayo no ha podido celebrarse por falta de numero de Señores
jales, debida esta a las elecciones municipales que se celebran en el
de hoy, certifico:

El Alcalde

Antonio Garcia
Pinto

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Mayo de 1899.

En la Villa de Matecinado a veinte y uno de Mayo de mil
cientos noventa y nueve siendo las diez de la mañana, pre
sion en el Salon de sesiones de estas Casas Comisionales los Se
ñores, Villafuerte, Ruiz Ruiz, Gomez Hernandez, Grues
tara, y Erenado, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Al
tera Barragan y dada lectura del acta del anterior quedo apro

Dada cuenta por el Señor Presidente de estar terminado
el proyecto del presupuesto ordinario, confeccionado por la Co
sion respectiva, paso a examinado detenidamente y uti
conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a la
posiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que
ge al publico referido proyecto de presupuesto ordinario
ha de regir en el proximo ejercicio economico de 1899
por quince dias segun ordena la ley municipal y tra
dos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que
acredit/ se presenten, se someta a la discusion y votacion
y discusion definitiva de la Junta municipal.

22

Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corporacion del resultado del escrutinio general verificado el Trece de Mayo y ocho del actual, y por el cual han sido proclamados Concejales electos D. Jesus Ruiz Rodriguez, D. Manuel Vera Ruiz, y Don Jose Arjona Castro; y Concejales presuntos Don Sergio Trenado Eraso D. Laureano Eraso Munoz y D. Antonio Gomez Viquele, que obtubieron igual número de votos, manifestandose que de conformidad con el párrafo 2.º del artículo de la vigente ley Electoral quedaba este caso reservado á la resolucion del Ayuntamiento, que siendo de necesidad proclamar en esta sesion de entre los Concejales presuntos el que ha de serlo en definitiva y remitiendo todo lo demas á las mismas condiciones de compatibilidad, capacidad e ilegitimidad creia del caso se procediera á un sorteo entre los mismos. El Ayuntamiento de unanime conformidad y sin discusion así lo acuerda, y en efecto llevados á cabo todas las formalidades que el caso requiriere se procedió al sorteo, siendo favorecido D. Antonio Gomez Viquele quien en el acto y por el Señor Presidente fué proclamado Concejale electo.

Acto seguido, se dió cuenta de una atenta carta de D. Ventura Fernandez Palanco Presidente de la Diputacion Provincial, en la que en tonos muy correctos recuerda las diferentes veces que tiene anunciado expedir apremio contra el Ayuntamiento por sus debitos de contingente provincial y concede de plazo hasta el dia 31 para ingresar, pues caso contrario dispondrá la salida de un Comisionado al objeto de que este y por las vias legales haga efectivo el descubierto. El Ayuntamiento tras una larga detenida y razonada discusion acuerda: Dirigir atenta comunicacion sin perjuicio que el Alcalde lo haga particularmente

al Señor Presidente de la Diputación Provincial y manifiesto la aflictiva situación porque atraviesa este pueblo de malos cosechos de cereales y aceitunas, que es de todo punto que imposible poder en el momento hacer ingresos de por sí de clase alguna pues ni existen en áreas municipales hay que pensar en cobrar á los contribuyentes de un modo con todos los vecinos, porque estos todos á ed su mayoría son sin comer y que de proceder contra ellos por la vía de ejecución con embargo de bienes se no causarles un grave perjuicio sin que por ello se pudiese cobrar, que en el presente mes de Julio y á su inmediación, se empusaria en cuando se pudiese á ingresar por dicho concepto, pues en esa época el que tiene sembrado va vendiendo el producto de su semilla y se hace de dinero, y el bracerío tambien se hace porque trabaja y teniendo uno y otro lo tienen las áreas principales y teniendo esto puede atender á sus compromisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores que asistieron de que yo el Secretario certifico:

Morón 2 de Mayo
Juan Gómez Fernando Estrella

Amador Romero

Amador Romero

Antonio García

Emilio Gómez

Primer

Acta de la sesión celebrada por la Corporación el 28 Mayo de 1899
En la Villa de Mochocinado siendo las diez de la mañana
del día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa

y nueve se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales, Villafuerte, Ruiz Pavia, Gomez Guerrero, Grueso Alcantara, Gomez Hernandez, bajo la Presidencia de D. Alonso Vera Barragan y dada lectura del acta de la anterior quido aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente recuerda al Ayuntamiento la obligacion en que está de llevar por Administracion los derechos de las especies de consumos desde el dia primero de Julio y por lo tanto de nombrar el personal necesario para ello y el punto en que haya de situarse el Filato Central, así como determinar los puntos de introduccion de las especies. Despues de haber hablado sobre esto alguno de los Señores Concejales, se acuerda por unanimidad.

Primero: Que el número y sitios en que han de constituirse las puertas de entrada, se degen al buen criterio del que sea nombrado Administrador del impuesto, de acuerdo siempre con la Comision del Ayuntamiento que al efecto se nombrará el dia respectivo despues de la toma de posesion del nuevo Ayuntamiento.

Segundo: Que el Filato Central ó Administracion se establezca en el local de la planta baja de las Casas Consistoriales á cuyo efecto autorizan al Señor Alcalde para que lleve á cabo las reformas que crea necesarias en referido local.

Tercero: Que se nombre un Administrador con el haber diario de dos pesetas cincuenta centimos, el cual tendrá las obligaciones y gozará de los fueros y preeminencias que el cargo requiere y la Ley le concede.

Cuarto: Que así mismo se nombre un Cabo de Vigilantes con el caracter de Interventor, con el haber anual de una peseta cincuenta centimos. Este tendrá la obligacion de distribuir el servicio

de vigilancia; llevar por apuntacion todas las introducciones que se hagan, segun la manifiestacion de los vigilantes, con el fin de hacer el turno cotejo con el Administrador en la liquidacion diaria; Asi mismo se nombraran seis vigilantes con el haber diario de una peseta veinte y cinco centimos.

Quinto: Con el fin de llevar una rigurosa manifiestacion en todo lo concerniente a la Administracion municipal de Consumos habra un Director de turno, el cual ademas de decidir previamente cuantas cuestiones se susciten, durante el dia referente a la misma tendra la obligacion de presenciar el cotejo de introducciones entre el Interventor y el Administrador y firmar el recibo talonario de entrega provision de fondos que diariamente se efectuara.

Sexto: Que del examen de las solicitudes pidiendo colocaciones de vigilantes, resultaron con las suficientes actitudes para desempeñar este cargo y en efecto fueron nombrados por unanimidad Antonio Gomez Virueta, Jose Gomez Hernandez, Ignacio Gomez Sanguino, Francisco Rodriguez Romero, Francisco Higuero Garcia y Juan Rojo Muñoz.

Que reviviendo las condiciones exigidas por la Ley se nombra Administrador a D. Miguel Calvo Esquivel y por igual circunstancias que el anterior se acepta como Interventor de Vigilantes D. Juan Gomez.

Septimo: Que al buen criterio de la respectiva comision la forma en que hayan de presentarse a los aprehensores de contrabando, asi como a la sus pencion de los vigilantes si en ello hubieren alguna falta, de la cual daran conocimiento al Ayuntamiento con la propuesta en

terna de las personas que puedan reemplazarles si hubiere lugar a la separacion por la falta o faltas cometidas.

En este estado el Señor Presidente manifiesta a la Corporacion que en la proxima sesion del Domingo se discutira la relacion de las especies sujetas al impuesto de Consumos y derechos que por las mismas han de satisfacerse. Con lo cual se dio por terminada esta que firman todos de que yo el Secretario certifico-

Alonso Vera Juan Gomez
 Emilio Gomez Amador Romero
 Jose Antº Villafuerte Amador Romero
 Juan River

Acta de la sesion celebrada por la Corporacion municipal el dia cuatro de Junio de 1899

En la Villa de Malacocinado siendo las diez de la mañana del dia cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales D^{os} Grues Aleantara, Gomez Hernandez, Gomez Grues, Villafuerte, River Divra, Bernujs Toruete bajo la presidencia de D. Alonso Vera Barragan y dada la voz de quedar abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que quedó aprobado.

Seguidamente el Señor Presidente ha depositado en la mesa un documento manifestando que era la relacion de las especies sujetas al impuesto de consumos arreglada de conformidad con las Tarifas oficiales, pues creia que dada la situacion y condiciones de la localidad, no se

prestaba a modificacion de baja alguna sin con-
gravar los sagrados intereses que se les estan con-
dos. El Ayuntamiento asi lo acuerda, y en un con-
vencion se dispone por la Corporacion se
tendan los suficientes ejemplares al objeto de que
se haga publicos.

El Concejal D. Amador Bermejo propo-
ta que porquie esta familiarada la reanudacion
autiva y habiendole contestado el Presidente
por no haber quien quiera ser nombrado
to ejecutivo, el Ayuntamiento tras una la-
y detenida discusion acuerda nombrar
el caracter de provisional a D. Mariano
Pavia Aguirte ejecutivo con obcion a todos los
ros derechos y demas prerrogativas que la ley
concede por tal cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion que firman to-
los señores que existen de que certifico

| | |
|-----------------------|---------------|
| Alonso Vera | Juan Gomez |
| | |
| Emilio Gomez | Amador Romero |
| Amador Bermejo | Juan |
| | |
| Jose Luis Villaquente | Juan |

Nota En cinco de junio de mil ochocientos noventa
y nueve se convoca al Ayuntamiento y asocia-
para el dia ocho a la discusion y aprobacion
incaso del Presupuesto ordinario de que seta por
vera

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año
economico de mil ochocientos noventa y nueve à novecientos.

- concurrentes.
- Alcalde Presidente
- Alonso Vera Barragan
- Señor Conjales.
- Quilido Gomez
- Juan Pina Pina
- Camilo Gomez
- Juan Gomez
- José Anti Villafuerte
- Manoel Bermijo
- Señor Asociados.
- Sebastian Calero
- José Anti Villafuerte
- Diego Garcia
- Donnigo Hernandez
- Isaacquin Orosio

En la Villa de Mateocinado à ocho de Junio de mil ochocientos
noventa y nueve; previa convocatoria al efecto y bajo la presiden
cia del Señor Alcalde D. Alonso Vera Barragan, se constituy
eron en las Salas capitulares y en Junta municipal los Se
ñores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con
objeto de proceder à la discusion y votacion definitiva del
presupuesto ordinario de este municipio para el año eco
nómico de mil ochocientos noventa y nueve à mil nove
cientos cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision
del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesion del día
veinte y uno de Mayo, habiendose llenado las demas for
malidades legales.

Abierta públicamente la sesion por el Señor Presidente y o
el vicepresidente Secretario, de orden del mismo, procedi à dar
lectura íntegra por capitulos y artículos de las partidas
de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan;
cuyos credits fueron ampliamente discutidos por la Junta,
y encontrandolos ajustados à las disposiciones vigentes
y à las necesidades y recursos de la localidad, de confor
midad se acordó aprobar en todas sus partes con la menor
modificacion el referido presupuesto, quedando en su
virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos
del mismo en la siguiente forma.

Conceptos

Continuación
Ptas Cs

Presupuesto de ingresos.

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------|
| 1. | Propios | 166 26 |
| 2. | Montes | 507 10 |
| 3. | Inyuestos | 250 " |
| 4. | Beneficencia | " " |
| 5. | Instruccion pública | " " |
| 6. | Correccion pública | " " |
| 7. | Extraordinarios | " " |
| 8. | Resultas | " " |
| 9. | Recurso legal para cubrir el deficit | 11.197 66 |
| 10. | Reintegros. | " " |
| <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | | <u>12.218 12</u> |

Presupuesto de gastos

| | | |
|--|-----------------------------|------------------|
| 1. | Gastos del Ayuntamiento | 3.947 10 |
| 2. | Policia de seguridad | 456 " |
| 3. | Policia urbana y rural | " " |
| 4. | Instruccion pública | 2.810 " |
| 5. | Beneficencia | 100 " |
| 6. | Obras públicas | 1.000 " |
| 7. | Correccion pública | 196 72 |
| 8. | Montes | " " |
| 9. | Cargas | 3.178 27 |
| 10. | Obras de nueva construccion | " " |
| 11. | Imprevistos. | 800 " |
| <u>Total del presupuesto de gastos</u> | | <u>12.218 12</u> |

Resumen

| | |
|--|-----------|
| Importancia los ingresos por todos conceptos | 12.218 12 |
| do " Gastos por id " | 12.218 12 |
| do " Igual | " " |

Resultando de todo esto que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo trece en, numero ve cuarto de la Real orden circular de quince de Enero, de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador civil de la provincia á lo respectivo que determina el articulo ciento cincuenta de la ley municipal. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion y firmaron los Señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el

Secretario certifico =

Monse Vera

[Signature]

José Ant^o Villafuerte

por mi y sebastian

Galero u Camilo Yrujo

Por mi y por *[Signature]*

Emelio Gomez

Juan Ruiz

Diego Garcia

Juan Gomez

Domingo Hernandez

Amador Bermejo

Joaquin Ordoñez

Amador Romero

Antonio Garcia y

[Signature]

Acta

de la sesion ordinaria celebrada por la Corporacion municipal el dia once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve

En la Villa de Malcesinato, siendo las diez de la mañana del dia once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Don Acantara, Gomez, Gruero, Gomez Hernandez Villafuerte, Ruiz, Pivora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Vera Barragan quien declaro abierta la sesion, y dada lectura del acta del anterior quedo aprobada.

Por el Señor Presidente, se dio cuenta a la Corporacion, de haberse efectuado la subasta de Arbitrio de Pesas y medidas a su favor solo para el ejercicio de 1899 a 1900, habiendo sido adjudicada provisionalmente a favor de D. Eusebio Bion Dorado. Examinado el expediente por el Ayuntamiento y vista la garantia que ofrece en concepto de depósito para responder al cumplimiento de pliego de condiciones, acuerda permitirle su comunidad y que se le notifique este acuerdo habiendole la adjudicacion definitiva del remate.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende, la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Alonso Vera Juan Gomez
Juan Ruiz Amador Romero
Emilio Gomez
Amador Beramej Jose Luis Villafuerte

37

ta de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Junio de 1899.

En la Villa de Malacatán siendo las diez de la mañana del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve se constituyeron en el Salon de sesiones de las Casas-Consistoriales, los Concejales Señores, Grueso Alcantara, Gomez Guerrero, Gomez Hernandez, Villafuerte, Ruiz, Quira, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Vera Parragan, quien declaró haberse la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corporacion del repartimiento de la riqueza rustica, pecuaria, formada por la Junta Peneial repartidora para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos. El Ayuntamiento previo examen del mismo y por unanimidad, acordó prestarle su aprobacion, y que con su copia y listas cobratorias se remita al Señor Administrador de Hacienda de la Provincia para que preste su conformidad si la mereciere.

Seguidamente y tambien por dicho Señor Presidente se puso de manifiesto á la Corporacion, el repartimiento de la Contribucion Urbana, para el ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, y el Ayuntamiento encontrandolo conforme y ajustado en un todo á las prescripciones legales, acordó prestarle su conformidad, y que con su copia y listas cobratorias se remita al Señor Administrador de Hacienda de la Provincia para su superior aprobacion si la mereciere.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesion ordenandose, la estencion de la presente acta, la cual firman todos los concurrentes conmigo el Secretario

tarro certificado

Alonso Vera *Juan Gomez*

EH

Emilio Gomez

Amador Romero

Amador Bermejo

José Ant^o Villafranca

Juan Ruiz

Acta de la sesion ordinaria de 25 de Junio de 1899.

En la Villa de Malcozinado siendo las diez de la mañana del día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Concejales Señores Villa fuerte, Gomez Hermano, Gomez, Guerrero, Guerrero Alecantara, Ruiz, Ruiz, Bermejo Toruete, bajo la presidencia del Señor alcalde D. Alonso Vera Barragan quien declaro abierta la sesion y dio lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de la dimision presentada por D. Camilo Guerrero Alecantara alegando las razones de haber sido nombrado Jiscal municipal cargo que es incompatible con el de Concejale. El Ayuntamiento tras una larga y razonada discusion acordó admitirla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los Señores que asistieron de que

y el infrascripto Secretario certifico:

Monse Vera Juan Gomez

Emilio Gomez Amador Romero

Amador Bernabe

José Antonio Villafuerte Juan Ruiz

Sesion inaugural.

Coma de posesion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Malcoomad a las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal, se constituyó en las Casas Conventuales D. Monse Vera Barragan Alcalde saliente, al objeto de recibir a los nuevos Concejales, e instalarlos en sus cargos; habiendo concurrido tambien al acto los Concejales D. Juan Ruiz Quira, D. José Antonio Villafuerte Quira y D. Emilio Gomez Hernandez quienes corresponden continuar en el ejercicio de su cargo no concurriendo con el mismo caracter D. Camilo Guerra Alcántara por haber presentado dimision de su cargo y haberle sido aceptada en sesion ordinaria del veintiseis de Junio proximo pasado; así mismo se constituyeron los Concejales D. Amador Bernabe Jimenez, D. Amador Romero Palmar, D. Juan Gomez Guerra y D. Fernando Breuado Guerra quienes corresponden cesar en este dia en el ejercicio

cio del mismo. Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde fué recibiendo cortesmente a los señales electos en Mayo último que los son D. José Arjona Castro, D. Antonia Gomez Jimenez y D. Manuel Vera Ruiz y D. Jesús Rodríguez a quienes recibió el oportuno juramento, tras previas breves palabras dirigidas a la Corporación alegóricas al acto, retirándose acto continuado los Sres. Concejales que acaban de cesar. Con lo cual se dió por terminada esta primera parte de la Sesión, de la cual se levanta la presente acta que firmaron todos, de que Certifico =

Manuel Vera Ruiz Amador Romero

José Arjona Castro Amador Romero
José Arjona

Fernando Hernandez Emilio Gomez

Manuel Vera

Juan Ruiz

Juan Gomez

Antonio Gomez Jesús Ruiz

Antonio Garcia
Cruz

1

Se

Queda parte o terminación

Seguidamente, constituidos el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal D. Manuel Lara Barragán, que resultó ser el que había obtenido mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votación, el Presidente sacó de la urna las papeletas una a una, leyendo en voz alta su contenido, que resultó ser el siguiente.

En la primera papeleta decía: Para Alcalde, D. Juan Ruiz Buira; en la segunda, Juan Ruiz Buira; en la tercera, Juan Ruiz Buira; en la cuarta, Juan Ruiz Buira; en la quinta, Juan Ruiz Buira; en la sexta, Juan Ruiz Buira; en la séptima, Juan Ruiz Buira y en la octava, Juan Ruiz Buira.

Resultando de este escrutinio, que D. Juan Ruiz Buira es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos, quedó el mismo elegido Alcalde Presidente, proclamándose como tal por el presidente interino, y el elegido pasó a ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo. Seguidamente y por el mismo orden

se procedió a la elección de dos Ceuientes correspondientes a este Municipio cuyo resultado es el siguiente.

En la primera papeleta decía: Primer Ceuiente de Alcalde, D. Alonso Fera Barragán; en la segunda, Alonso Fera Barragán; en la tercera, Alonso Fera Barragán; en la cuarta, Alonso Fera Barragán; en la quinta, Alonso Fera Barragán; en la sexta, Alonso Fera Barragán; en la séptima, Alonso Fera Barragán y en la octava, Alonso Fera Barragán, y siendo el electo por unanimidad D. Alonso Fera Barragán, fue proclamado primer Ceuiente de Alcalde, por el Sr. Presidente, tomando inmediatamente posesión de su cargo.

Inmediatamente se pasó a la votación e elección del Segundo Ceuiente de Alcalde resultando elegido por unanimidad D. Emilio Gamero Hernandez, quien así mismo tomó posesión del cargo.

Sin dilación, el Ayuntamiento por unanimidad al Concejal D. José Ant^o Pillafranca Buira para que con el nombre y carácter de Procurador de Estudios represente a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y cursare y vise todas las cuentas y presupuestos locales; y cuando convenientemente el nombramiento de un Procurador que sustituya en sus funciones al Procurador de Estudios propietario en los casos de ausencia, enfermedad o incompatibilidad del mismo, queda designado por unanimidad para este cargo el Concejal D.

Orjona Castro.

Dada posesion por el Alcalde de los cargos de referencias, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar el Domingo de cada semana para la celebracion de sus sesiones ordinarias, cuyas horas se van a las diez.

Y por último estinando de necesidad al determinar el orden con que han de sustituir los Concejales al Alcalde y Tenientes en los casos que proceda, quedó consignado D. Antonio Gomez Toruete como Regidor Primera D. Manuel Vera Rivero, como Regidor Segundo y Don Jesus Rivero Rodriguez, como Regidor Tercero. cuya designacion se hizo guardando el orden establecido en el art.º 52 de la Ley municipal; con lo cual se dió por terminada la sesion, inaugural, extendiendose la presente acta que aprobada que firma todos de que yo el Secretario certifico.

Juan Rivero Manuel Vera

Manuel Vera Jose Antonio Villafuerte

Antonio Gomez

José Orjona

Don Jesus Rivero

Antonio Garcia

Secretario

Sesiones

extraordinarias celebradas }
por el Ayuntamiento, Junta }
de Asociados y representa- }
tes de todas las clases

En la villa de Malacatiná, a las ocho de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los individuos que componen el Ayuntamiento, Junta de Asociados y demás representantes de todas las clases sociales de esta villa, y demás personas que se creyeron pudieran tener algún interés sobre la forma de llevar a efecto la recaudación del impuesto de Consumos, todos los cuales han acordado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ruiz Buira, por quien se declara abierta la Sesión.

Por dicho Sr. Presidente se hizo saber a los concurrentes que el objeto de esta reunión que se expresaba en las papeletas de convocatoria era tomar acuerdos con el fin de adoptar las medidas que se creyeran más necesarias para evitar o reducir lo posible fuera el conflicto que ocasionara de la forma de recaudación del impuesto de Consumos; así mismo se hizo saber a los concurrentes que con el objeto de acallar la petición que se hacía en la actitud de una masa compacta de personas en el acto de la toma de posesión del Ayuntamiento, había acordado este mandar retirar de los puntos a los vigilantes de Consumos, cuando se tratase por lo tanto todos los puntos de esa falta de la intervención que debiera haber para especificar las especies que se introdujeran

que estén sujetas al pago de derechos con arreglo
á ley. Prescritos los circunstancias de la situación
en que se encuentra la Alcaldía, Ayuntamiento
y demás Autoridades, haciendo uso de la palabra
todo aquel que lo solicita se la Presidencia, se
viene á sacar en consecuencia que la petición del
pueblo era se modificasen la forma de medios
adaptados para llevar á efecto la recaudación
del impuesto de Consumos; que las razones que
para ello existen son: primero: Que ascendiendo
á cinco mil pesetas próximamente, la cantidad
que había de gastarse en el pago de haberes
de empleados del resguardo, se gravaba el cupo
en más de un cincuenta por ciento; que dada
la situación topográfica de este pueblo y termi-
no municipal se prestaba al defraude por la
introducción de las especies sin pagar derecho,
dado que la Calle del Berro y una de sus aceras
pertenece ya al término jurisdiccional de Aña-
ga; que con lo antes expuesto resultaría que
los contribuyentes de buena fe pagarían los
derechos que debieran las especies de su consu-
mo y además tendrían que abonar lo que le
correspondiera en el reparto que se girara para
cubrir el déficit que indubitablemente tendría
que resultar del impuesto de Consumos.

Por unanimidad y tras una larga y razo-
nada discusión se acordó que la única for-
ma que resultaba equitativa dentro de
lo mucho que este pueblo tiene que abonar

era el repartimiento individual; que dada
circunstancias graves de haberse alterado el ór-
público creyéndose de buen juicio las medidas
adoptadas por el Ayuntamiento para (sub-
nat) subsanar el conflicto en que se encon-
ra esta mañana, y del cual caso de haber
querido llevar a efecto lo antes acordado por
Ayuntamiento y Junta de Asociados hubiera
resultado desgracias personales.

Que con certificación de este acuerdo se
die al Sr. Gobernador Civil de la provincia
Administrador de Hacienda, por sí o bien
de acuerdo ambas Autoridades, aprobar de
efecto lo acordado por el Ayuntamiento y
de Asociados al adoptar los medios para llevar
efecto la recaudación del impuesto de Consumo
y conceder que al ser posible efectue por el siste-
miesto del arrendamiento solo de las especies de
vinos y aguardientes, y el resto por repartimiento.

Que se consiga en acta la satisfacción con
todos lo ha de ver, la cordura, y tacto con que
procedido las Autoridades todas y muy especialmente
el Sr. Alcalde para conjurar el conflicto que
ha y que hubiera tomado graves proporciones.

Con lo cual se dió por terminado el acto que
todos los concurrentes con mígo el Secretario, se que

Certifico = 91

Juan Ruiz

Emilio Gomer

Alfonso Calvo

Dr. Miro

Álvoro Bené y Juan Ochoa

por mi y por Manuel Gueso. Gosa

José Gueso Alcántara

Antonia Gumardo A Puerto de Martín Barón

Aureliano Gueso Enrique Alfaro

José Luis Villafuerte

[Decorative flourish]

Manuel Vera Ruiz

[Decorative flourish]

Antonio García

Primer

[Decorative flourish]

ta de la sesion celebrada en la Villa de Abascocinado siendo
por el Ayuntamiento y Junta de Asociados para la
nueva adopcion de medio de mil ochocientos noventa y cinco
para llevar a efecto la previa convocatoria al efecto, en el
recaudacion de consumos para 1899-1900 ton de sesiones de estas Casas Con-
municipales, bajo la presidencia de Don
Juan Ruiz, Ruiz, Alcalde presidente

se reunieron los Señores Concejales que componen
este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se
expresan, asistidos de igual número de vecinos aso-
dos nombrados de conformidad con el artº 258 y siguientes
de la ley de 11 de Octubre de 1898, para formar la Jun-
ta municipal de Consumos y cuyos nombres tambie-
ban al margen a continuacion de la de los Concejales,
por el Señor Alcalde presidente, se declaró constituida
dicha Junta y abierta la sesion pública y ex-
traordinaria.

El Señor Presidente despues de breves frases encaminadas a explicar el objeto de la reunion, ordenó que por
unfraseo Secretario se diese lectura a la comunicacion
del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia
el cual contactando a la de esta Alcaldia fecha dos de
actual, manifestando, que carece de atribuciones para
forzar los nuevos medios acordados para recibir el
po de Consumos en el presupuesto actual toda vez
que de no subsistir el de la Admⁿ municipal que es
primeramente elegido, para llegar al reparto es necesario
que se intentaron sin efecto los encaberaamientos
gremiales voluntarios, y los arriendos a venta de
de todas las especies y con facultad a la exclusividad
los liquidos y carnes y recordando al Ayuntamiento
la responsabilidad del artº 323 del Reglamento de
de Octubre de 1898, y otras prevenciones.

En seguida abrióse discusion sobre los medios
sea conveniente emplear para hacer efectivo el
tal importe del encaberaamiento, teniendo en cuenta

las condiciones de la localidad se procedió en la siguiente forma.

Primero: Por unanimidad se desechó por impracticable el crecemento gremial voluntario.

Segundo: Que respecto a los arriendos a venta libre de todas las especies, tambien lo creon impracticable 1º por que sin embargo de ser el primer medio adoptado todos los años anteriores nunca han podido llevarse a efecto y 2º por que dado lo avanzado de la época y tiempo que necesariamente tiene que tardar para hacer la adjudicacion del arriendo, lo cual proporciona bajo en los ingresos, hara que no se presente quien lo solicite. Que sin embargo de lo expuesto y en consideracion a lo manifestado por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia acuerdan intentar este medio para llevar a efecto la recaudacion del impuesto.

Tercero: Que para en el caso de que el Señor Administrador de Hacienda de la provincia, lo apruebe desde luego como primer medio o el de resultar sin exito el arriendo a venta libre de todas las especies, adoptan como el mejor y más practicable el de venta a la exclusiva de líquidos, carnes y pescado y que la cantidad señalada a las demás especies, se realice por repartimiento vecinal.

Cuarto: El Señor Alcalde presidente hizo presente que para obtener la concecion de venta a la exclusiva, es indispensable solicitarla y obtener de la Administracion de Hacienda de la Provincia y que una vez esta concedida puede darse el caso de que por falta de licitadores o cualquier otro no se lleve a subastar el arriendo para cuyo caso es preciso desde ahora tener previsto el medio a que habia de recurrirse, por lo cual considera indispensable que la Corporacion y Señores Asociados tomaran inmediatamente un acuerdo definitivo.

Abien

ta discusion sobre el particular se acordó por unanimidad que en caso de no poderse hacer efectivo el encasamiento por el medio adoptado se ventaría a la explotación recurriendo a hacerlo por reparto y recibo en la forma que previene la Ley.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se acordó por la Corporacion librar certificacion de este acta y remitirla al Sr. Alcaide de Huelva dandose por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Muñoz Villafuerte

Juan Ruiz

Emilio Gomez

José Arjona

Antonio Gomez

Antonio Garcia y
Primer

Acta de la sesion extraordinaria del Dia 10 de Julio de 1888

En la Villa de Malacocinado siendo las nueve de la noche del dia diez de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones los señores Villafuerte, Gomez, Hernandez, Villafuerte, Arjona, Ruiz, Rodriguez, bajo la presidencia del Señor Alcaide, D. Juan Ruiz, Puerto quien declaró abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo saber a la Corporacion, que el objeto de esta sesion es, traordinaria

Segun se expresaba en las pafuletas de convocatonas era para acordar el pliego de condiciones que haya de regir para el arriendo a la exclusiva de los liquidos, carnes y pescados.

Enterado el Ayuntamiento y estudiado con detenimiento las condiciones de la Localidad, época avanzada en que se llevara a efecto el arrendamiento y prescripciones legales, y previo una larga y detenida discusion acordó por unanimidad, redactar y aprobar el pliego de condiciones siguiente.

Pliego de condiciones

acordado por el Ayuntamiento en sesion de 10 de Julio de 1899, para el arrendamiento a la exclusiva de los derechos señalados a las especies de Liquidos, carnes y Pescados, comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el año economico de 1899 a 2000.

1º El Arrendamiento a que se refiere este pliego se hará por todo el expresado año economico y por las especies que tambien quedan especificadas.

2º La subasta para su adjudicacion se celebrará públicamente en las Casas Consistoriales ante la respectiva Comision del Ayuntamiento, y previos los anuncios correspondientes el día veinte y dos del actual y hora de las once hasta las doce por el sistema de pufjas a la llana, sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y nueve centinos que importa el encabezaamiento de las especies a que se contrae, aumentado el 3 p^o para cobrara y conduccion de caudales y el 100 p^o para recargos municipales, segun el estado ó presupuesto que aparece inserto al folio 1º de este expediente y los recargos que en definitiva acuerde imponer el Gobierno de S. M. Si durante la primera hora se hiciera proposicion

nes por todos los ramos reunidos, se admitiran en segunda las parciales que se produjeran respecto cada uno de ellos, bajo el tipo que respectivamente tiene señalado en dicho presupuesto.

3º Los precios á que el arrendatario podra vender al por menor las mencionadas especies, teniendo en cuenta las circunstancias y gastos determinados en la Ley, no excederán de los que respectivamente se fijan en la siguiente.

Tarifa

| Especies. | Unidad | Precio |
|-----------------------------|---------------------------------|--------|
| Vinos de todas clases. | Litro. | |
| Aguardientes. | Id. | |
| Licores. | Id. | |
| Vinagres. | Id. | |
| Aceite de Oliva y petroleo. | Kilogº | |
| Pescado. | Id. | |
| Carnes { | Carne de vaca y cabra en fresco | Id. |
| | Cerdo en fresco. | Id. |
| | Id. en cocina | Id. |

4º Podrá el rematante y las personas por el autorizadas vender carnes muertas en fresco de Cordero en los meses del año y las de cerdo en fresco, tambien el año.

5º Los precios señalados en la tarifa anterior á todas especies se rebajará en una parte durante los meses del año y á juicio del Ayuntamiento y se aumentará en igual proporción durante los que tambien así se crea pero esto siempre si existiera alguna razón.

ra ello.

6^o La venta de las especies en cantidad inferior á seis kilogramos ó libras, solo se verificará por el arrendatario y por quien obtenga su consentimiento por escrito. Pero no podrá impedir la venta en iguales cantidades á los cosecheros y fabricantes por el producto de su cosecha y fabricacion siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

7^o Los vecinos y forasteros podran hacer ventas de seis kilogramos ó libras inclusive en adelante, bajo los preceptos del Reglamento.

8^o El Arrendatario queda obligado á tener el surtido necesario de las especies para el consumo de la poblacion, y si no lo hiciera podra verificarlo el Ayuntamiento á costa suya.

9^o En la primera subasta seran admitidas:

Las proposiciones que cubran la cantidad ó el precio que sirva de tipo aceptando los precios de venta y seran considerados como mejoras.

Las que cubran el tipo y rebajen los precios.

Las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario.

En caso de hacerse postura admisible se adjudicará el remate sin ulterior licitacion.

10^o Si en la primera subasta no se verificare el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se rectificaran los precios de venta, anunciandose con expresion de esta circunstancia, la segunda subasta que tendrá efecto á los ocho dias, procediendose respecto á la admission de pujas como expresa la condicion anterior.

11^o Si en la segunda subasta no se verificara tampoco remate se anunciará y celebrará la tercera circunscrita de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior y la adjudicacion se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el Tipo.

12. El rematante deberá ingresar en la depositaria municipal por meses vencidos la sexta parte del importe del arriendo, respondiendo de los perjuicios que por negligencia y falta de pago cause al Municipio.

13. El mismo rematante prestará fianza en metálico que alcance al 20% del importe del remate, ó en su defecto fianzas por el 40%; ó fianza personal ó satisfacción del Ayuntamiento.

14. Los gastos de papel, escritura y demás que se originen con motivo de este contrato serán de cuenta del arrendatario.

15. Las especies no consumidas por el arrendatario y destinadas al consumo local, adjudicaran en favor de dicho arrendatario conforme al gravamen señalado á las mismas para la república de población en la tarifa oficial vigente, aumentada en el 100% de recargo municipal.

16. Dicho arrendatario quedará obligado á recaudar los derechos y recargos que puedan por las leyes posteriores establecerse sobre especies que, siendo peculiares de su contrato, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas se aumente el cupo de la población y la que por recargos corresponda en proporción de un tanto por ciento.

17. Para tomar parte en la subasta es circunstancia precisa la de constituir previamente en la forma prescrita por el artº 5º del Reglamento una cantidad en metálico equivalente al 2% del tipo señalado al ramo ó ramos que la proporción abrace; cuyas sumas aprobadas que sea el remate, se devolverán íntegras á los interesados que no hubieren sido favorecidos en la licitación y se reservará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación hasta tanto que preste la fianza necesaria y de no verificarlo perderá aquel dicho depósito, quedando su importe en beneficio de los fondos municipales.

18. Este contrato que deberá ser sometido á la aprobación de la superioridad se recibe por el rematante

á muerte y ventura y sin derecho por tanto á rebaja ni perdon
de la cantidad en que fuere adjudicado.

19. De los moradores del extrarradio tendrá derecho dicho
arrendatario á recaudar conforme á los cupos que en
el estado obrante al folio primero del oportuno expedien
te de consumos, sujetándose para ello al procedimiento
marcado en el Cap.º del Reglamento vigente.

Terminado como queda la confeccion y aprobacion
del precedente pliego de condiciones y no habiendo más
asuntos de que tratar por el Señor Presidente se declaró
levantada la sesion de la que se estubo este acta que
firman todos los concurrentes de que certifico.

Juan Ruiz

Emilio Gomez

Don Justo Villafuerte

José Arjona

Antonio Gomez

Antonio Garcia y
Perez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 16 de Julio de 1899.

En la Villa de Matamoros á diez y seis de Julio de mil
ochocientos noventa y nueve y siendo las diez de la mañana
na se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Con
sistoniales, los Concejales Señores Gomez Hernandez, Fern
Barragan, Gomez Vinate, Arjona, Ruiz Rodriguez
bajo la Presidencia de D. Juan Ruiz, Burea Alcalde
por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura
del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corpora
cion del satisfactorio resultados de sus gestiones y
del Secretario, respecto á Consumos, Registro fiscal de
edificios y solares, Presupuestos y algunos otros asun
tos de mas escaso interes. El Ayuntamiento quedó en
terado y satisfecho y á propuesta de D. Emilio Gomez
Hernandez se acordó por unanimidad consignar en

que reconocen en el Señor Presidente una actividad
desmedida y acierto experimentado en el desempeño de
cargo de Alcalde que tan pronto se viene haciendo en
esta localidad, por la falta de recursos y demoración
habitual, ya, en sus vecinos, por las contiendas pro-
prias y otras causas, y que le desean una vida larga
Alcaldía para bien de la localidad.

Se acuerda abonar con cargo al capítulo de
previstos la suma de ciento ochenta y seis pesetas
que se han gastado en el viage y estancia en la Capital
del Alcalde y Secretario.

En mismo se acuerda pagar con cargo
referido artículo de imprevistos la suma de veinti-
te y cinco pesetas que se gastaron con motivo
del abramiento de mugeres por cuestiones de
sumos y venida de la Guardia civil.

Por el Señor Presidente se pone á con-
sideración del Ayuntamiento la retribución que
deba darselo por los dias que estuvo en esta el
administrador de consumos nombrado Don Miguel
Lero haciendo los trabajos de preparacion para la
instalacion orden y combinacion del servicio de
la Admⁿ municipal. El Ayuntamiento acuerda
de unanime conformidad se le abonen veinte y
cinco pesetas, las cuales seran abonadas del cap-
itulo de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesion que firman todos los concurrentes
de quienes el Secretario certifica y

Juan Brion

Joa. Ant^o Villafranca

Emitio Gomez

José Chijona

Antonio Gomez

Antonio Garcia y

Primer

ac.

Acta de la sesion extraordinaria del 17 de Julio de 1899.

En la Villa de Malcocinado siendo las ocho de la noche del dia die-
y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron
en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales y previa convo-
catoria al efecto, los Concejales Señores, Vera Barregan, Gomez Her-
nandez, Gomez Vicente, Villa fuerte, Arjona, Vera Ruiz, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Buena, al objeto
de celebrar la sesion extraordinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y dada lectura
de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido y por unanimidad de la Corporacion,
se acordó que por el Señor Alcalde y Secretario se proceda a
levantar mano a la formacion de las listas por secciones, para
el sorteo y nombramiento de los individuos que han de formar par-
te de la Junta municipal de asociados para mil ochocientos
noventa y nueve a novecientos. Que los contribuyentes se dividan
en tres secciones, formando parte en la primera todos aquellos
que abonen una cuota contributiva hasta diez pesetas; de la
segunda los que por igual concepto satisfagan de diez a cua-
renta, y los de la tercera los que desde cuarenta pesetas en adelan-
te. Que de cada seccion se saquen en sorteo tres individuos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por ser este el
único que se consignaba en las papetetas de convocatoria se le-
vantó la sesion de que se extiende la presente acta que firman
todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz Tomas Ruiz José Arjona

Don Ant^o Villa fuerte Secretario Jefe
Vera Camelia Gomez Antonio Garcia y
Primer

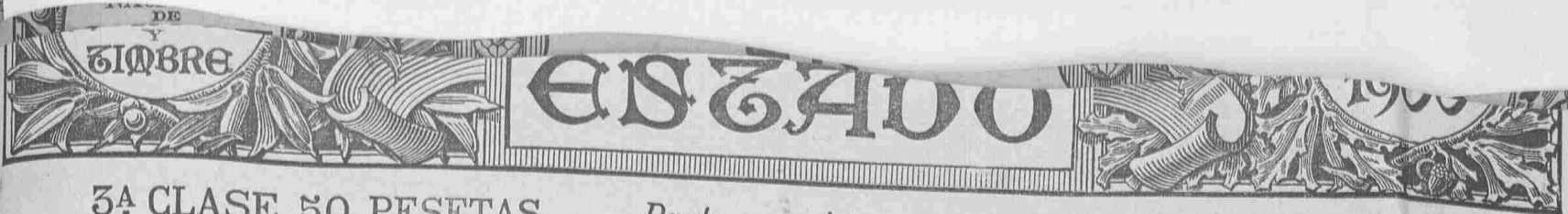
Acta de la sesion ordinaria del 23 de Julio de 1899.

En la Villa de Malcocinado siendo las diez de la mañana del
dia (di) veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y nue-
ve, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consisto-

ruales los Concejales, Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuente
Arjona, Vera Ruiz, Gomez, Viriute, Ruiz Rodriguez, bajo la pre-
sidencia de Don Juan Ruiz Pizarra, por quienes se declaro abierta
la sesion y dada lectura de lo anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se puso a la consideracion de la Corporacion
las diferentes veas que el Sr. Secretario le habia manifestado la im-
posibilidad absoluta que habia para poder trabajar en toda clase
de tiempo en lo que se le daba el nombre de Casas Comisionales, pues
como aquello bien dicho debieron haberlo construido con el objeto
de encurrar granos estaba espuesto a todas las inclemencias de
las estaciones, y ademas impropio por el caracter que en si te-
nia, por lo cual tenia que llevar los trabajos a un casa lo que
le procuraba molestias y el despacho del publico era irregular
porque no podia por falta de antecedentes que se encontraban
en el Ayuntamiento contestar a las preguntas que se le hicie-
ren. Lo era de opinion se tomara un acuerdo al objeto de
que con la posible urgencia se proceda a hacer las obras necesa-
rias y las posibles tambien economicas para poder disponer
de un local decente y capaz para oficinas. Por el Sr. D. Gu-
stavo Gomez se dice que en el año anterior se habia tomado y
por las mismas causas de hoy un acuerdo para llevar a ca-
bo las obras necesarias las cuales sin duda por falta de fondos
no se habian podido llevar a efecto, y que, él tambien las crea
muy necesarias. El Ayuntamiento enterado de lo manifesta-
do por el Sr. Alcalde y Concejales Gomez acuerda por unani-
midad, rectificar el tomado en el año anterior y autorizar al
Sr. Presidente para que él por sí haga las obras que a bien
crea y con la posible urgencia y terminadas que sean presen-
te al Ayuntamiento la cuenta de gastos para su aprobacion
y aplicacion donde correspondiere.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil
de la provincia señalando para el ingreso en caja de los
suosos del actual recemplazo el día primero de Agosto
proximo y siendo de necesidad el nombramiento de un
Comisionado, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Reintegró de sesenta y nueve pesetas veinte centimos, con este pliego, el que le sigue, también de pagar al Estado, clase 3ª N. 0.002.169 y año actual, número 5.586, los dos pliegos de clase 11ª y los dos sellos de diez centimos, el presente pliego unido, o pliego alguno hecho en el libro capitular de este Ayuntamiento y sesión de 1.º de Enero a 31 Diciembre de 1899. Hecho en el día 1.º de Febrero de 1.900.



El Alcalde

El Secretario
Antonio Garcia y
Penas



3ª CLASE 50 PESETAS

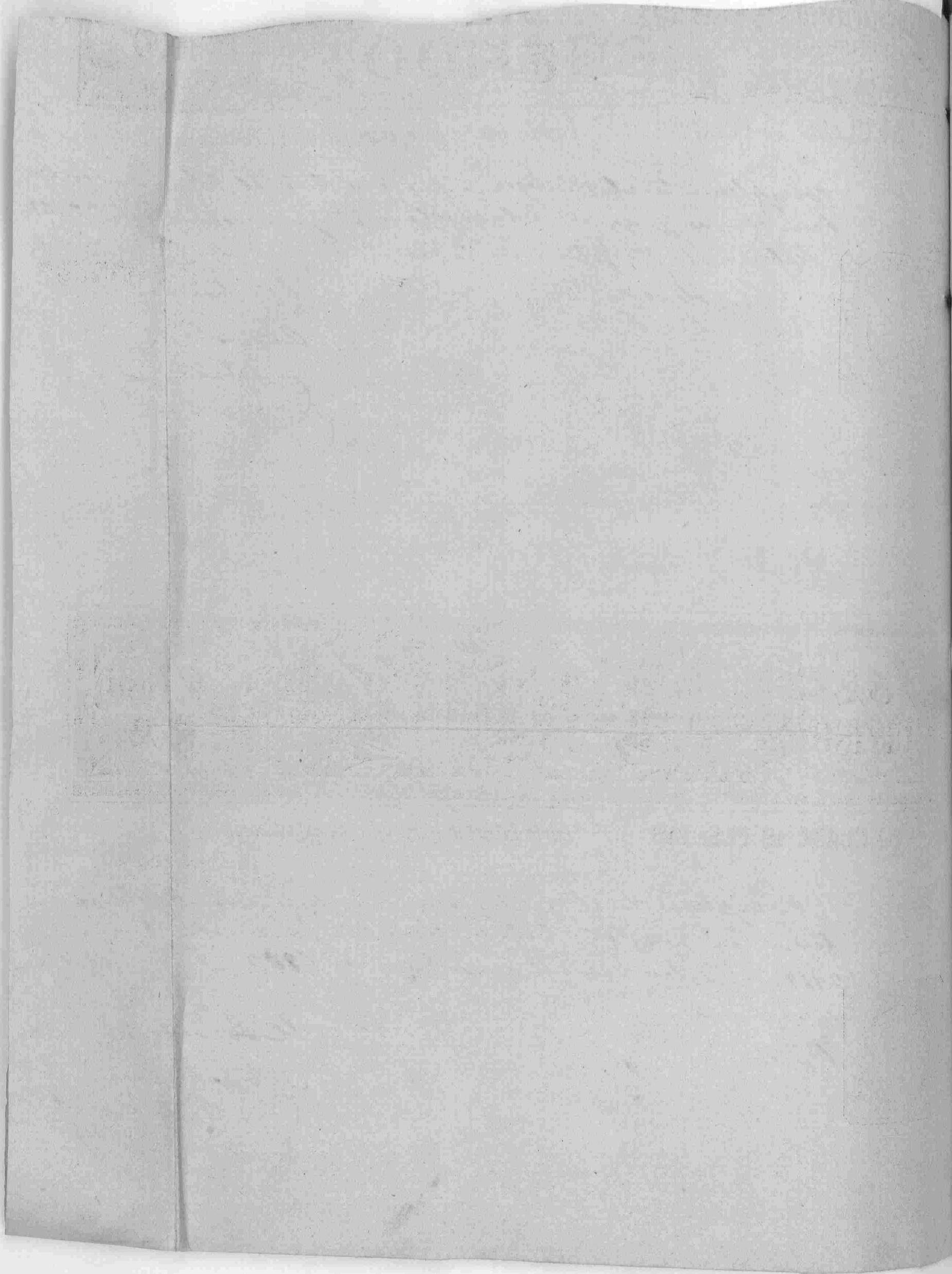
Parte inferior para unir al expediente.

Reintegró de sesenta y nueve pesetas veinte centimos, con este pliego, el que le sigue también de pagar al Estado, clase 3ª y año actual número 5.586, los dos pliegos de clase 11ª y los dos sellos de diez centimos, de diez centimos al mismo unido, o pliego alguno hecho en el libro capitular de este Ayuntamiento y sesión de 1.º Enero a 31 Diciembre de 1899. Hecho en el día 1.º de Febrero de 1.900.



N. 0.002.169

El Alcalde



dad á Don Nourso Vera Barragan, á quien se le facilitaran los documentos necesarios y treinta y cinco pesetas para los gastos de viage y estancia en la Ciudad de Mérida, capital de la Zona de reclutamiento, quando dicha cantidad con cargo al Capitulo 1.º art.º 6.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la cual se levanta la presente acta que firman todos los Señores que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Juan Ruiz José In.º Villafuerte

Juan Ruiz Latorre y Somoza

José Arjona

Vera

Emilio Gomez

Antonio Larrea

Acta de la sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1899

En la Villa de Malacocinado siendo las dos del dia treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales, Vera Barragan, Gomez Comander, Villafuerte, Arjona, Vera Ruiz, Ruiz Rodriguez, Gomez Viruet, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Pizarra. Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada:

Por el Señor Presidente se da cuenta á la Corporacion de una instancia deducida por varios padres de familias en la que se lamentan de la conducta tan reprochable que tiene observando el Maestro de escuela

la Don Antonio Carmona y Raigou con unguin y despre-
tigio del vecindario, Autoridades y el digno Magisterio. Su
poco necesitan para corroborar su acerto, pues es público que
su ver de dedicarse á su enseñanza, deber ineludible y sacratis-
mo como unguin otro, se invierte, en hacer ostentacion de pro-
der más que todas las Autoridades á las cuales por más que
reputen las quejas, quedan sin contestacion y que por el
contrario, el cuanto se le adeuda un trimestre, con unguin
gan delegacion que trae coibida á la Corporacion. El
Ayuntamiento enterado y tras una larga y rasonada dis-
curcion acuerda; que siendo tan repetidas estas quejas en
el trascurso de cinco años ó sea desde que tomo posesion el
Don Antonio Carmona y Raigou, de todas las cuales se
ha dado cuenta á la Junta Provincial de Instruccion pu-
blica y esta ni aun siquiera se ha dignado contestar lo
que ha llamado siempre la atencion de todos por tra-
tarse de un asunto, que es sin duda la mayor desgracia
que pueden tener los pueblos, la falta de educacion; por
el Señor Secretario y Alcalde se reunan todos los antec-
dentes que existan en el Archivo municipal, de los cua-
les se expedira certificacion y con atenta comunica-
cion se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, por conducto de nuestro Agente Don Antonio Sierra
Abecado, para que no pueda alegarse que ha habido
estravio: Que en el caso de tambien callar sin poner
el correspondiente correctivo, se produzca queja
á la Junta Central de Instruccion publica. Que
se fudan antecedentes á la Junta local, á las que
se tendra al tanto de cuanto ocurra. Y no

habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todas las concurrentes como el Secretario de que certifico-

Juan Ruiz Antonio Gomez

Don Juan Villafuerte José Arjona

Juan Emilio Gomez

Antonio Carrión
Primer

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 1899.

En la Villa de Malacocinado a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Vera, Barragan, Vera Ruiz, Gomez, Hernandez, Gomez Viruete, Villafuerte, Arjona y Ruiz Dominguez, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Buira. Por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesión de este día, manifestando que el objeto de ella era el proceder al sorteo por secciones de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de asociados en el corriente año económico de 1899 a 1900, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley municipal. Acto seguido y con las formalidades legales se dió principio al acto dando el siguiente resultado.

1ª Sección

Don Enrique Gomez Viruete

" Francisco Acosta Ortega

" Benigno Cabera Norrino

Segunda Seccion

D. Amador Bermejo Yruete

" José Yruete Hernandez Alguiza

" José Yruete Hernandez Martos

Tercera Seccion.

D. Antonio Bermejo Yruete

" (José Yruete Hernandez Alguiza)

" José Guerrero Espino

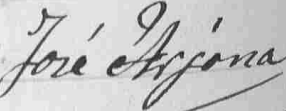
" Manuel Castillo Aldana


Terminado en la forma que se deja expuesta el referido acto, acordó la Corporacion se publique inmediatamente el resultado del sorteo anunciandose además en el Boletín Oficial de la provincia, dandou así cumplimiento á cuanto dispone el art.º 68 de la Ley.

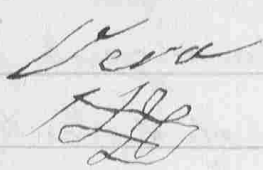
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico: Entre parentesis = " José Yruete Hernandez

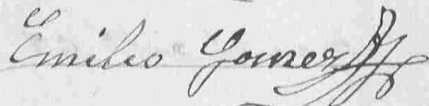
Alguiza = Novales 

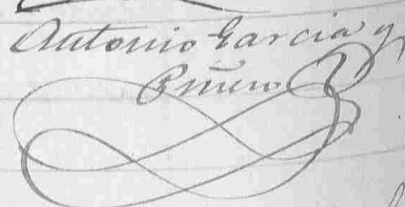
Juan Ruiz Jesus Ruiz 

José Aguiar 

José Ant.º Villafuerte 

Vera 

Emilio Gomez 

Antonio Garcia y
Gómez 

Acta de la Sesion } En la villa de Malacitana siendo las diez
celebrada por la Corporacion } de la mañana del día trece de Agosto
del año mil ochocientos noventa y nueve, de
ciudad el día 13 de Agosto } de mil ochocientos noventa y nueve, de

reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Srés. Quiro Rodríguez, Gouere Firute, Hera Barragan, Fillafruste Quira, Arjona Castro, Gouere Hernandez, Hera Quiro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Quiro Quira.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión y oída lectura del acta de la anterior quedó aprobada. Se hace saber a la Corporación que por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento se ha propuesto para desempeñar el cargo en concepto de Auxiliar a D. José María Capitan. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda aceptar la propuesta hecha por D. Mariano Quiro Quira. Por el Concejal Sr. Arjona se manifiesta y propone a la Corporación que en vista de tener que llevarse a cabo las obras de reparación acordada en las Casas Consistoriales y careciendo de recursos autorizados, había pensado en que se habilitasen si no todos por lo menos la mayor parte de los que se necesitasen y al objeto proponía el siguiente medio: Que en vista que la Casa Escuela de niños tiene unos corrales grandísimos y sin aplicación, se elase alguna, pues colindando con el campo no se presta la construcción sobre el mismo de ningún otro local se deje a repetida Casa Escuela el suficiente desahogo y el resto previo aprecio, formación del oportuno expediente y aprobación de la Superioridad, se saque a pública licitación adjudicándola al mejor postor y todo su importe se dedique a las obras ya referidas de las Casas Consistoriales. El Ayuntamiento en terada y tras una larga y detenida discusión acordó de conformidad con la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión de la cual se extiende la presente

acta que firman todos los concurrentes, de que go el
Secretario Certificado

Juan Ruiz ~~Don~~ Villafranca

José ~~Castro~~ Vera

Emilio Gomez

Antonio Garcia y
Primo

Sesión ordinaria
 del día 20 de Agosto

En la villa de Malacocinado siendo las diez de
la mañana, del día veinte de Agosto de mil ochocientos
noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Se-
siones de estas Casas Concejales los Concejales Sres. Gomez
Hernandez, Vera Barragan, Villafranca, Buira, Asfona
Castro, Ruiz Rodriguez y Vera Ruiz, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Ruiz Buira.

Por dicho Señor se declaró abierta la Sesión se
este día y se da lectura al acta de la anterior que se
aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr.
Jefe municipal de esta villa, en la cual y a virtud
de orden del Sr. Intendente, hace el ofrecimiento de
acciones a la Corporación en la causa que se sigue por
desorden público ocurrida en esta, el día primero de
Julio último. El Ayuntamiento tras breve y raro
nada de discusión acuerda por unanimidad ejecutar la
acción penal en este caso. Y que de este particular
se expida certificación que se remitirá al Sr. Jefe
municipal según tiene interesado.

En este estado y no habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la Sesión, extendiéndose la pre-
sente acta que firman todos los concurrentes, de que go el
Secretario Certificado

Juan Ruiz ~~Don~~ Villafranca

Antonio Garcia y
Primo

Emilio Gomez
Antonio Garcia y
Primo

10

Acta de sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Agosto de 1899.

En la Villa de Malcocinado á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Señores Conser. Hernandez, Vera Barragan, Villafuerte Buira, Arjona Castro, Ruiz Rodriguez, y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ruiz Buira y abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que quedó aprobada.

Con la benia del Sr. Presidente y por mi el infrascrito Secretario se dió lectura del Sr. Jefe de los trabajos estadisticos de Badajoz, en la que interesa que balsa á aquella Capital el Secretario de Ayuntamiento para rectificar algunos errores de que adolece el Censo de poblacion. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda de conformidad, haciendo el viage por cuenta de los fondos municipales con cargo al Capitulo 1.º: Asi mismo se dá lectura de otra comunicacion del mismo Centro remitiendo el Nomenclator y otra en la que se manifiesta, que no estando conforme el Censo con los antecedentes que obran en aquellas oficinas se proceda á su rectificacion y caso contrario se forme una relacion de emigrados y se remita. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con la Junta del Censo cuya acta oportunamente fué leida ó sea que se proceda á su rectificacion.

Seguidamente se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad á fin de procurar el saneamiento de este pueblo interin existan temores en España de la peste bubonica. La Corporacion quedó enterada, estudiando las medidas adoptadas, adecuadas al caso y la poblacion.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesion ordenando se extienda la presente acta que firman todos los concurrentes

de que yo el Secretario certifico:

Juan Ruiz

José Arjona

José Ant^o Villafuerte

Alonso Vera Emilio Gomez

Antonio Garcia y
Gimén

Antonio Garcia

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 3 Sept^o

En la Villa de Malcoimado siendo las diez de la mañana del día tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Sr^{es} Gomez Hernandez, Vera Parragan, Villafuerte, Arjona, Ruiz, Rodriguez, Gomez Viruete, y Vera Ruiz, bajo la presidencia del Sr ^{Dn} Alcalde Don Juan Ruiz, Ruiz, quien declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por dicho Señor presidente se dió cuenta á la Corporacion de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente de arriendo de varias especies de Consumo y que en su consecuencia habia dado la posesion definitiva al rematante D. Enrique Gomez Viruete.

Seguidamente y por la Presidencia se recordó á la Corporacion lo avanzado de la época, y que debia confeccionarse sin levantar mano el repartimiento individual de consumos correspondientes á las especies no arrendadas, pues con su demora se trastorna por completo la buena marcha de la Administracion municipal por no hacerse la cobranza á tiempo y por su consecuencia se paralizan los ingresos en la Hacienda. El Ayuntamiento enterado, acuerda de conformidad con el Sr ^{Dn} Alcalde y le manifiesta que debe convocar á la Junta respectiva cuando lo crea conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr ^{Dn} Presidente se levanta la sesion de la cual se levanta la pro

señte acta que firman todos los concurrentes de que certifico-

Juan Quiro José Ant^o Villafuente
José Arjona

Monio Vera M^o L^o S^o S^o S^o S^o S^o
Emilio Gomez J^o Antonio Garcia
Quintero

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento el 10 de Septiembre.

En la Villa de Matagorda siendo las diez de la mañana del día diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Sr^s Villafuente, Quiro Rodriguez, Vera Barragan, Vera Quiro, Gomez Hernandez, Arjona, Gomez Viruete, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Quiro Quiro, y abierta la sesion y dada lectura del acta del anterior quito aprobada.

Por el Sr Presidente se manifestó a la Corporacion la necesidad en que se estaba de proceder a la confeccion del oportuno expediente para poder llevar a efecto el arrendamiento del aprovechamiento de las hiervas de invernada de la Dehesa Real de esta Villa, y en su consecuencia se acuerda el pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta y disfrute. El Ayuntamiento enterado y por unanimidad, teniendo a la vista la R. O. de 23 de Abril de 1898, acorda redactar el siguiente,

Pliego de condiciones.

El Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le conceden las leyes y Reglamentos del ramo y sujeta en un todo a lo dispuesto en la R. O. de 23 de Abril de 1898, arrienda en pública subasta el aprovechamiento de las hiervas de invernada de la Dehesa Real de esta Villa, bajo las siguientes bases.

Primera: La primera subasta se celebrará en las Casas Consistoriales el día diez y seis de Octubre proximo venidero, presidida precisamente por el Sr Alcalde o Teniente que actúe como tal asistido por el Regidor Sindico y Secretario.

Segunda: Las pujas serán abiertas durante media hora entre los que quieran tomar parte en el remate, sin exigirles fianza alguna, sirviendo de tipo el conguado el plano ó sea la cantidad de quinientas siete pesetas con cincuenta centinos: Si no tubiere efecto la primera subasta se efectuará una segunda á los diez dias y por el mismo tipo; y si esta tambien se declarara desierta, se celebrará una tercera ó una cuarta con una rebaja del 25 y 40 p^o respectivamente. Adjudicándose en todos los casos al mejor postor.

Tercera: Hecha la adjudicacion de la subasta por la leccion y aprobacion de la misma por el Ayuntamiento, el aprovechamiento no comensará sin que el rematante este provisto de la correspondiente licencia expedida por el Ayndante encargado de la provincia ó de la Seccion respectiva y se le haya hecho entrega del disfrute, y terminará en treinta y uno de Marzo del año proximo de mil novecientos.

Cuarta: El número de caberas de ganado lanar que han de invernar en la Dehesa, es el de doscientas cincuenta sin que por ningun concepto pueda aumentarse el número de estas, ni entrar en ella ganado cabrio.

Quinta: Queda terminantemente prohibido el que el ganado salga á majadear fuera de la Dehesa, y la vez á de mudarse por lo menos cada tres noches, quedando los estiércoles á favor de la misma; así mismo queda prohibido cortar ramas ni arboles y las infracciones serán castigadas con arreglo á la ley de Montes.

Sesta: El pago de la suma por el en que se adjudique el remate del aprovechamiento, habrá de hacerse por el rematante en dos plazos iguales el primero el mismo dia en que se le haga entrega del disfrute y el segundo el dia quince de Diciembre proximo venidero.

Septima: El arrendatario queda obligado á resuindir el contrato si antes de la época marcada para la salida, acuerdos de la superioridad, obligaran al Ayuntamiento á

tener que hacer uso de la Dhesa para otros fines, en cuyo caso se le considerará al arrendatario quince dias de estancia más, desde que se le notifique, no pudiendo por todo ello pedir más indemnización que la devolución de la parte proporcional que corresponda del arrendamiento por el tiempo que falte para cumplir el contrato.

Octava: El arrendatario queda sujeto al procedimiento de apremios por la falta de pago en los plazos estipulados; quedando también obligado a pagar además del importe del remate y en el acto que se le notifique estar aprobado por el Ayuntamiento el 10 p^o que corresponde al Tesoro, y los gastos que se originen en este expediente.

Se considerando el Ayuntamiento terminada su misión respecto al pliego de condiciones, por el Señor Presidente se levanta la sesión que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Juan Ruiz José Ant^o Villafuerte

José Arjona

Morino y Vera

Emilio Gomez

Antonio Gomez

Antonio Garcia y
Pérez

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el 17 de Septiembre.

En la Villa de Maleceinado a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de sesiones de estas Casas consistoriales, los señores Señores, Villafuerte, Arjona, Gomez Hernandez, Gomez Viruete, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz Poirra, y declarada abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior, que fué aproba

da. Se dió cuenta de una comunicacion del Señor
arrendatario del impuesto de consumos, en la que pro-
pone para que desempeñe el cargo de Administrador
del mismo á Don Juan Gomez Grueso. El Ayunta-
miento estimando suficiente actitud en el propuesto
acuerda aceptarlo y que por el Sr. Alcalde, se le expi-
da la correspondiente credencial, al objeto de que se
reconozca como tal y se le guarden todos los fueros y
preeminencias que le correspondan. Se dá cuenta
de haberse practicado por la Comision respectiva acompa-
ñada de una pareja de la Guá civil, el reconocimiento final
del Quinto Dehesa Real de esta Villa, la que ha dado un re-
sultado verdaderamente satisfactorio. Fué habiendo más
asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman
todos los concurrentes coningo el Secretario de que certifico:

Juan Ruiz Antonio Gomez

Manuel Vera

Alonso Vera

José Arjona

José Ant^o Villafructe

José Peris

Antonio Garcia y
Gómez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Septe

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez, de la ma-
ñana del dia veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos
noventa y nueve, se constituyeron en el Salon de
sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Señores
Villafructe, Arjona, Gomez Hernandez, Gomez Viruete, bajo
la presidencia del Señor Alcalde, D. Juan Ruiz Ruiz

za por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta del anterior quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia en la que exige la remision de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1894-98. El Ayuntamiento queda enterado. Se acuerda unánime, quedar enterado de una comunicacion del Sr. Jefe del Negociado de Propiedades y derechos del Estado, á la que adjunta devolviendo el anuncio de las hiervas de invernada, manifestando que debe sujetarse al plan aprobado y que aun no se ha publicado. Por el Señor Alcalde se presenta la cuenta de los gastos ocasionados en la reparacion de los caminos vecinales importante de jornales y herramientas trescientos pesetas, que fué aprobada, acordando se pague por el capitulo respectivo. Ni mismo fué aprobada la de los gastos ocasionados en el reconocimiento final, importante pesetas acordando se abonen del capitulo 11 art. Único. Se acuerda abonar del capitulo de Empeñados tres pesetas por ciertos trabajos llevados á cabo por D. Angel Felles de Meneses en Badajoz. Se acuerda abonar á los Municipales Ramon Vera Ruiz y Ignacio Silleros cincuenta pesetas de un viage á Llerena para evacuar ciertos asuntos del servicio, con cargo al capitulo 11º art. Único. Que por el mismo capitulo y articulo se abone al Alcalde, diez pesetas por un viage á Llerena para discutir las cuentas del Contingente Carcelario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesion, que firman

todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certi-
fico.

Juan Ruiz Sutorio *Juan Ruiz Sutorio*

Manuel Vera *Manuel Vera*

José Justo Villafuerte *José Justo Villafuerte*

Antonio Lamián *Antonio Lamián*

José Ruiz *José Ruiz*

Enio *Enio*

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Octubre

En la Villa de Malcoimado a primeros de Octubre de mil
ochocientos noventa y uno, se constituyeron en el Salón
de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Seño-
res Villafuerte, Arjona, Gonar, Maernander, Gonar Viruete,
Vera Parragan, Ruiz Rodríguez, bajo la presidencia de
D. Juan Ruiz Piura, quien declaró abierta la sesión
y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se da cuenta de una circular del Señor Gobernador ci-
vil de la provincia fecha diez y ocho de Septiembre, inserta
en el Boletín Oficial número ciento ochenta y cuatro en el que
concede un plazo hasta el treinta y uno del actual para que
los Ayuntamientos solventen sus descubiertos por instrucción
pública resultando en contra de este Ayuntamiento por
el ejercicio de 1898-99 el de 558'35, y como quiera que
el que exista en descubiertos en contra obedeció a no ha-
berse anunciado malizado los recibos de un trimestre que en ma-
no se le abonó a los maestros, cuando esto se efectuó resul-
tará un superavit de ciento seis pesetas. El Ayuntamiento
sin discusión acuerda se escriba al Agente en Ca-
dajón, D. Antonio Sierra al objeto que a la brevedad

posible gestione el cambio de los expresados recibos por las oportunas cartas de pago, y manifieste cuanto se resta para completar el primer trimestre de este ejercicio para reunir en importe. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico: Antonio Gomez

Juan Ruiz Manuel Vera

Manuel Vera

José Arjona

José Anso Villafructe

Jesús Ruiz

Antonio Garcia y

Puero

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento el 8 de Octubre.

En la Villa de Malcocinado a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Señores Villafructe, Arjona, Gomez Hoemanden, Gomez Viruete, Vera Barragan, Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz Puero, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobado.

Se dio cuenta del plan de aprovechamiento forestal formulado por el Ingeniero de la Region y aprobado por R. O. de 7 de Sept. último, en el que aunque algo incomprendible, hecha diferentes operaciones resulta que pueden mantenerse en el doscientas cincuenta caberos de ganado lanar, cuya tasacion es de quinientas ochenta y dos pesetas cincuenta e cutimos, que en el mismo han de pastar sesenta y cuatro mayores cuya tasacion

alcanza á doscientas setentinueve con cuatro centimos; y pesenta
11 hectolitros de bellota en doscientas cuarenta fusetas formando
en junto la suma de mil ciento una fusetas con cincuenta
y cuatro centimos. Que siendo la primera condicion del plie-
go de reglas facultativas á que habran de someterse los apro-
vechamientos, estos no podran verificarse en disfrute, ni en ma-
yor ni en menor cantidad que los consignados, ni en la forma di-
ferente y se realizaran en la época y dentro del plazo que
al efecto se señala, y siendo por consiguiente necesario modi-
ficar en parte el pliego de condiciones administrativas formula-
do y aprobado en sesion del dia 10 de Septiembre ul-
timo el Ayuntamiento de unanimidad conformidad acuer-
da introducir en aquel las siguientes modificaciones

La condicion primera: La primera subasta se cele-
brará en las Casas Consistoriales el dia que á bien ten-
ga disponer la superioridad, la cual será precedida
por el Señor Alcalde ó Teniente que actúe como tal,
asistido del Regidor Sindico y Secretario.

La condicion segunda: sirviendo de tipo el consignado
en el plan ó sea la cantidad de quinientos ochenta
y dos fusetas con cincuenta centimos.

La condicion tercera: y terminará el disfrute
el treinta de Septiembre de mil novecientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesion que firman todos de que certifico - José María

Juan Ruiz Arystorio

Manuel Peiro

José Ant^o Villafuerte Alonso Vera

José Ruiz Antonio Garcia y
Prieto

Acta de la sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1899.

En la Villa de Matuciano siendo las diez de la mañana del dia quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores, Arjona, Vera Barragan, Vera Ruiz, Gomez Hernandez, Ruiz Rodriguez, Gomez Virute, Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz, Ruiz y dando lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de estar terminado el repartimiento vecinal para cubrir el deficit del presupuesto municipal ordinario. El Ayuntamiento enterado, pasó a examinar dicho reparto y hallandolo conforme y acomodado a la ley municipal y disposiciones aclaratorias y complementarias, acuerda que se exponga al público por quince dias, comunicandose por Secretaria las operaciones a todo interesado que lo solicite y admitiendose las reclamaciones que se produzcan; en la inteligencia de que trascurrido dicho termino se reunira la Corporacion para resolver dichas reclamaciones, sin que puedan ser oidas las que despues se presenten o las que no se acomoden a los terminos presentes por la regla 7ª art.º 138 de la Ley municipal.

Quo' habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesion que firman todos de que certifico =

Juan Ruiz Alonso Vera

José María

José Antº Villefuerte

[Signature]

Antonio Garcia y Pinero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Octubre 1899.

En la Villa de Malcochindos siendo las diez, de la mañana del dia veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores, Arjona, Villafuerte, Vera Parragan, Vera Ruiz, Gomez Hernandez, Gomez Vicente, Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Juan Ruiz Guira, quien declaró abierta la sesion y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Con la venia del Señor Presidente y por mi el infrascripto Secretario se dá lectura de las ordenes y circulares de interés, entre estas últimas la del Señor Gobernador Militar de la provincia recordando que todos los individuos del ejército en situacion de depósito, con licencia ilimitada en reserva activa y en segunda reserva, tienen la obligacion de pasar la revista anual durante el mes actual y el venidero; en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que por el vó publica se den oportunos pregones haciendo saber a los vecinos esta disposicion legal y que expresada revista han de pasarla ante el Señor Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr presidente se levanta la sesion que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico = José Arjona
Juan Ruiz Antonio Gomez

Manuel Veras

Alonso Vera

José Luis Villafuerte

Antonio Garcia y

José Ruiz

Guerra

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayunta-

miento y asociados en Junta municipal para la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario rectificado para 1899 a 900

En la Villa de Abatecena a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz Ruiz, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal, los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, rectificado, con las economias que se creen posible dadas las circunstancias de la localidad.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente, y o el Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por Capítulos y Artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el proyecto se detallan; cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta quedando reducido el reparto vecinal a la suma de cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas con veinte y ocho centimos, en vez de cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas veinte y ocho centimos que habia consignado; unica rebaja que ha podido hacerse dadas las circunstancias de este Municipio. En consecuencia se acordó aprobar en todas sus partes con la modificacion indicada el referido presupuesto; quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

| Capo | Conceptos. | Consignac. Pesas |
|------|--|---------------------|
| | <u>Presupuesto de ingresos</u> | |
| 1. | Proprios | 166 96 |
| 2. | Montes | 507 50 |
| 3. | Impuestos | 350 .. |
| 9. | Recursos legales para cubrir el deficit | 10.926 66 |
| | <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | <u>11.951 12</u> |
| | Sigue; | |

| Cape | Presupuesto de gasto | Consignacion | |
|--|------------------------------|---------------|-----------|
| | | Peretas | Cs |
| 1. | Gastos del Ayuntamiento..... | 3.394 | " |
| 2. | Policia de seguridad..... | 492 | 75 |
| 4. | Instruccion publica..... | 2.840 | " |
| 5. | Beneficencia..... | 550 | " |
| 6. | Obras publicas..... | 400 | " |
| 7. | Correccion publica..... | 196 | " |
| 9. | Cargas..... | 3.278 | 37 |
| 11. | Imprevistos..... | 800 | " |
| <u>Total del presupuesto de gastos</u> | | <u>11.951</u> | <u>12</u> |
| Importan los ingresos | | 11.951 | 12 |
| Id. los gastos | | 11.951 | 12 |
| Igual..... | | " | " |

Resulta de ello que la resolucio[n] de la Junta se halla en un todo conform[e] con el presupuesto presentado por el Ayuntamiento. En virtud de la Junta acordó se libere certificacio[n] que unida al presupuesto se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesio[n] de que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales y Aduidados que saben hacerlo de que certifico

Juan Ruiz

Por mi y siempre por mi

Manuel Castell

Por mi y José Toruete

José Vizcaino

Manuel Vera

Por mi y Antonio Bermejo

José Ant[oni]o Villafuente

Antonio Gomez

Manuel Vera

Antonio Garcia y

José Arjona

José Ruiz

Piñero

ac

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1899.

En la Villa de Malcozinado siendo las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores, Arjona, Villafuerte, Gomez ^{# Vera Barragan} Hernandez, Gomez Viruete, y Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Pizarra, por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion, de que durante los quince dias que ha estado expuesto el repartimiento vecinal al público ha sido examinado por cuantos a bien lo han tenido, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion de clase alguna. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Alcalde acuerda prestarle su aprobacion y que se proceda desde luego a su recaudacion.

Por dicho Señor Presidente se da cuenta al Ayuntamiento que el Recaudador interino Don Benigno Cordo James le habia manifestado que teniendo que trasladar su residencia a Oruaga porque así lo exigian sus intereses, se veia en la necesidad de presentar la dimision del cargo que venia desempeñando. El Ayuntamiento en consideracion a las justas razones expuestas por Don Benigno Cordo James acuerda aceptar la dimision presentada, haciendo constar lo altamente satisfecho que queda de ver con el celo y honradiz, con que ha desempeñado tan importante cargo.

Dada la urgencia del caso, por el Sr. Villafuerte se propone a la Corporacion la eleccion inmediata de otro Recaudador que sustituya al dimisionario, creyendo reunir las condi-

ciones necesarias Sebastian Borutjo Duran de estos vecinos á
quienes todo concierne. Por el Señor Vera Parragan se di-
jo que existian bastantes en la localidad en quienes debia
recaer el nombramiento, pues siendo un cargo de responsabi-
lidad no se podia confiar en cualquiera, que al dejar la
recaudacion dejan tambien un desfaleco que no se les puede
cobrar y el Ayuntamiento es siempre el responsable, por
cuya causa estimaba mas razonable, que se diara algun
tiempo para designar con mas acierto la designacion
de Recaudador. El Ayuntamiento tras una larga y
detenida discusion acordó ocuparse de este asunto en
otro dia el cual dejan á eleccion de la presidencia.

Fuó habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firman todos los concurrentes de que yo
el Secretario certifico =

| | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Juan Ruiz | Antonio Gomez |
| José Ant ^o Villafuerte | Manuel Perez |
| Jesús Ruiz | Alonso Vera |
| | José Arjona |
| | Antonio Garcia y Pimentel |

Acta de la sesion extraordinaria del (del) dia 2 de Noviembre

En la Villa de Malcoicivado, siendo las ocho de la noche
del dia dos de Noviembre de mil ochocientos noventa
y nueve previa convocatoria al efecto, se reunieron
en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los
Concejales Señores Arjona, Gomez Hernandez, Gomez
Vizcete, Vera Parragan, Vera Ruiz, y Villafuerte, ba-
jo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz
Ruiz, por quien se declaró abierta la sesion y se dio

lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se da cuenta á la Corporación que segun se expresaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de esta era dar conocimiento de la entrega practicada por el Recaudador interino Siuisionario Don Benigno Condo Yanes, y en su consecuencia por mi el infrascrito Secretario, se dió lectura del acta levantada al efecto por la cual se demuestra haber entregado en la Alcaldia en valores á cobrar la cantidad de diez y seis mil ochenta y siete pesetas con noventa y siete centimos, correspondientes á los repartos de consumo y vecinal de los ejercicios de 1894 á 95; 1896 á 97; 1897 á 98 y 1898 á 99; á más haber devuelto las cedulas personales restantes del ejercicio de 1898 á 99, despues de haber expendido por valor de doscientas cincuenta pesetas: Practicada una formal liquidacion de efectos y fondos mandados retirar por la Alcaldia resultó exacta despues de abonos y abonos comisiones. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda se consigua un voto de satisfacion en este acta, por el correcto desempeño de su cometido, el tan repetido Recaudador.

Acto seguido y por dicho Señor Presidente se pregunta á la Corporacion si tenia pensado en algun vecino que á satisfacion pudiese desempeñar el delicado cargo de Recaudador de arbitrio de este Ayuntamiento. El Concejil Señor Villa fuerte manifiesta, que dado el personal de la lo-

calidad era de parecer que no habia ningun otro
que pudiera desempeñar el cargo como Sebastian
Permejo Duran y en su consecuencia pedia al Ayun-
tamiento hiciera el nombramiento, primero por la
razon expuesta y segundo por la urgencia que habia
estando como estaba parada la recaudacion, siendo
una epoca en la cual se pueden conseguir ingresos
de importancia por ser la recoleccion de la acci-
tuna. El Concejal D. Alonso Vera Parragan en
un largo discurso intenta probar que referido
Recaudador propuesto, si bien puede reunir con-
dicion intelectual para el desempeño del tan-
deligado cargo, tambien es cierto que no tiene res-
ponsabilidad, porque aunque por el Señor Vi-
llafuerte se ha manifestado en otra sesion, que
tiene su hija en la materna que asiendo a mas de
tres mil pesetas, esta no esta formalizada y se-
gun de publico se dice, los pocos bienes que pudie-
ran corresponderle aparecen a nombre de Mi-
guel Galero Alejandro, en su consecuencia era
perjudicial a los intereses del Municipio el nom-
bramiento ^{Recaudador} propuesto de dicho. El Señor Villafuer-
te rebate lo manifestado por el Señor Vera, y el
Señor Presidente dispone la votacion concretan-
do la discusion, sobre si debia o no ser nombra-
do Recaudador Sebastian Permejo Duran

Efectuada la votacion resulto; que los Con-
cejales, Gomez Hernandez, Gomez Vique y Vera
Ruiz, se oponen al nombramiento y se asocian
a lo manifestado por el Señor Vera Parragan;
el Señor Orjona Castro tambien, se opone al
nombramiento, pero manifiesta que estara con-
forme con el mismo, si en acta de entrega firmen
el Miguel Galero Alejandro a nombre de quien se
dice estan registrados los bienes. El Señor Alcalde
vota la proposicion del Señor Villafuerte. En su
consecuencia quedo desestimado el nombramiento
de tan repetido recaudador por cinco votos contra
dos.

Fuó habiendo más asuntos de que tratar por
el Señor Presidente se levanto la sesion que fir-
man todos los Señores que asistieron de que yo
el Secretario certifico. Entrelineas = recaudador. Vale

Juan Ruiz Antonio Gomez

José Ant^o Villafuerte Alonso Vera

José Ruiz José Orjona

Antonio Garcia y
Ruiz

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 5 de Noviembre de 1899
En la Villa de Malcocinado a cinco de Noviembre de

mil ochocientos noventa y nueve y siendo las diez de
mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de
estas casas Consistoriales los Concejales Señores Villa-
fuerte, Vera Barragan, Vera Pizar, Gomez Hernandez,
Gomez Viruete, Arjona, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Pizar, Pizarra, por quien se declaró
abierto la sesion y dada lectura del acta de la ante-
rior que fué aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corpo-
racion que en vista que en la última sesion si bien
no fué aceptado como Recaudador el propuesto por
D. José Antonio Villafuerte, tampoco se propuso a nin-
gun otro que desempeñara el cargo, y siendo muy gra-
vos para los intereses del municipio que la cobran-
za estuviera suspendida, habia hecho uso del dere-
cho que le concede el artículo 169 de la vigente Ley
municipal y habia efectuado la entrega de valores
a Sebastian Bermejo Duran con el caracter de
Recaudador interino, habiendo importado todos
los efectos a cobrar de que se hizo cargo la suma
de veinte y siete mil novecientas setenta y cinco
pesetas con cuarenta y seis centimos. Los Conce-
jales Vera Barragan, Vera Pizar, Gomez Hernan-
der, Gomez Viruete, protestan de la resolucio[n] to-
mada por el Alcalde; el D. José Arjona dice que
sigue la misma actitud, interin no autorice

el acta de entrega, que obra en el oportuno expediente, Miguel Galero Mejandre. El D. José Antonio Villafuerte uasecia y acepta como buena la medida adoptada por el Señor Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se citunde la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Juan Ruiz Antonio Gomez
Manuel Beras

Alonso Vera

Jos. Ant. Villafuerte

Jos. Arjona

Juan Ruiz

Antonio Garcia y
Ruiz

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Nov. 1899.

En la Villa de Malcocinado, siendo las diez de la mañana del dia doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Villafuerte, Ruiz Rodriguez, Arjona, Gomez Hernandez, Gomez Vozuete, Vera Ruiz, Vera Parragan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz Ruiz y, abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por dicho Señor Presidente se dá cuenta á la Corporacion que en el dia de ayer y con las formalidades debidas se llevó á efecto la subasta del aprovechamiento

de Terros y pastos de la Dehesa Real de esta Villa, con cargo del ganado de labor, cuya subasta fue adjudicada al mejor postor Don Sebastian de la Galan y Ortiz, en la cantidad de mil cincuenta y cinco pesetas y qui' en el acto ha entregado el rematante cinco pesetas con cincuenta centimos importe del 10 por ciento que corresponde al Tesoro. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda prestarle su aprobacion y qui' sin detencion se gire el importe del Tesoro a nuestro Agente en la Capital para que este haga el correspondiente ingreso y obtenga la oportuna licencia del Señor Ayudante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se estienda la presente, acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Garcia
Juan Priu
Don Ant^o Villafuerte
Jesus Priu
Manuel Perez
Antonio Vera
Jose Arjona

Antonio Garcia y
Priu

Acta de la sesion ordinaria del dia 19 de Nov^o de 1899.


En la Villa de Malcocinado a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve y siendo las diez de su mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Señores Villafuerte, Gomez Hernandez, Gomez Veruete, Arjona, Priu

Rodriguez, Vera Parragan, Vera Ruiz, bajo la Pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz Puira.

Por dicho Señor Presidente se declaró habiéndose la
sesion y dáta lectura del acta de la anterior quedó
aprobada.

El Señor Alcalde manifiesta al Ayuntamiento
to, que como ya debian estar enterados con fecha ocho
del actual y por la Junta pericial respectiva y Peritos
practicos de la localidad se habia terminado el proyec-
to del Registro fiscal de edificios y solares de esta Vi-
lla pero que existiendo un gran desorden en la numeracion
que llevan los edificios a los que en realidad les
corresponde, lo cual hace muy trabajoso y deficiente
mencionado documento, crea del caso hacer la re-
tificacion de la numeracion a cuyo efecto se toma-
ran las medidas que se creyeran mejores para el
buen éxito y no gravar los intereses de los vecinos. El
Ayuntamiento quedó enterado y acuerda la necesidad
de lo expuesto por el Señor Alcalde al cual autorizan
para que por sí adopte las medidas que crea necesarias
haciendo los gastos precisos que sean abonados del cor-
respondiente capitulo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion de la que se extiende la presente acta
que firman todos los concurrentes con unigo el Secretario



no certifico

Antonio Jorru
Juan Ruiz

Manuel Vera

Monse Vera

Jose Ant^o Villafuerte

Jose Arjona

Jesus Ruiz

Antonio Garcia y
Garcia

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 26. de Nov^e 1899

En la Villa de Malcocinado a veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Sa-
lon de sesiones de estas Casas-Consistoriales los Concejales
Señores Villafuerte, Arjona, Gomez Hernandez, Gomez,
Villate, Ruiz Rodriguez, Vera Barragan y Vera Ruiz,
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ruiz,
Ruiz, por quien se declaró abierta la sesion y dada
lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Cor-
poracion que el dia veinte se presentó en esta un
Delegado especial del Gobernador, para que inter-
venga los fondos municipales y de recaudacion has-
ta hacer efectivas las cantidades que se adeudan
por instrucciones públicas las cuales asiende al
cuarto trimestre del ejercicio proximo pasado de
mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nue-
ve y primero del actual: que como ya le consta

a todos los Señores del Ayuntamiento haecido bastante tiempo que el cuarto trimestre está abonado, y del primero existian fondos en la Caja especial de primera enseñanza. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que los primeros fondos que ingresen se apliquen a esta atencion con el fin de evitar las delegaciones que a más de los gastos que originan acarrean no pocas disgustos.

Y por habiendome más asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de

que certifico =

Manuel Cerón

Alonso Pera

Juan Ruiz
Jose Luis Villafraja

Antonio Garcia Jr.
Primer

Diligencia: Concurrida sesion el traductor no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales

de que certifico = Maleconado 29 Nov. de 1899

yo =
L. Alcedo

Ruiz

Garcia Jr.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Diciembre en la Villa de Maleconado, siendo las ocho de la noche de dia cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa

y mere, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales Señores Vera Boragan, Gomez Hernandez, Gomez Virute, Vera Ruiz, Arjona Ruiz, Rodriguez, y Villafuerte, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Juan Ruiz Pizarra, quien declaró abierta la sesion y presente el Señor Delegado por Instruccion pública, Don José Ventura, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo saber á la Corporacion, que segun se manifestaba en las papetas de convocatorias, el objeto de esta reunion, era para dar cuenta de que por el Señor Gobernador civil de la provincia, se habia dispuesto y efectuado una delegacion contra este Ayuntamiento para llevar á cabo la recaudacion de lo que se adeuda por el concepto de Instruccion pública, cuyo descubierto asciende á la suma de sesuientas cuarenta pesetas con noventa centimos: que segun se tenia acordado en sesion de 26 del proximo pasado Noviembre el dia veinte y siete del mismo se habia consignado en Aruaga, cantidad suficiente para que por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital se abonara en tanto debiera por el concepto tan repetido. El Ayuntamiento enterado acuerda de unanimes conformidad suplicar al Señor Gobernador se suspendan los procedimientos en atencion á que con esta fecha se habra hecho el ingreso de que se trata.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que certifico=

Juan Ruiz

José Ant^o Villafuerte

José Ruiz

José

José Arjona

Antonio Garcia y
Pino

El Concejal Vera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 10 de Diciembre 1899.

En la Villa de Malacocinado, siendo las diez de la mañana del dia diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve: se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Villafuerte, Arjona, Ruiz Rodriguez, Vera Barragan, Vera Ruiz, Gomez Hernandez y Gomez Viruete bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Pizarra por quien se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo saber a la Corporacion que dado el mucho interés que el Sr. Secretario se toma con todo aquello que guarda relacion con este Municipio, habia buscado y encontrado entre los pocos documentos que se custodian en este Archivo una escritura de dote a censo perpetuo por la cual concedió a Juan Sabas Alcantara setenta fanegas de tierra al sitio del Cortijo de las Lomas, mediante el canon de ciento cuarenta reales pagaderos todos los dias trece de Marzo de cada año: Que examinados todos los antecedentes de contabilidad se habia comprobado que precitado censo no se habia abonado desde su imposicion y habiendo sido aquella en el año de mil ochocientos cuarenta y seis debiendo por consiguiente cincuenta y ~~ochenta~~ ^{seis} años, que importan la suma de mil ochocientas noventa pesetas: Que era de parecer que en vista que el dueño del Ferrero gravado, es vecino de Granja de Torrehermosa pasara una Comision del seno del Ayuntamiento para que visitara al sensualista y viera el medio que sin litigios se hiciera efectiva referida suma: El Ayuntamiento autorizó a la anterior al Sr. Alcalde y Secretario por los buenos resultados de sus gestiones en pro de los intereses del Común. Y por unanimidad acordó

daron de conformidad con el Señor Alcalde, á quien y en unión del Concejal Ruiz Rodriquer y del Sr. Secretario, nombran para que en comisión pasen á la Villa de Traja de Corchumosa y vicitan á D. José Montem dueño del terreno gravado y gestionen el cobro de las mil ochocientas noventa pesetas de los años de cenove y cinco y no' satisfechos.

Al mismo se dio cuenta de otras escrituras de censo que en otra sesion se hablará con mas detalles. El Ayuntamiento quedó enterado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los concurrentes de que artificio =

Juan Ruiz

Manuel Vera

José Ruiz

José Ant^o Villafuerte

~~_____~~

Vera

José Arjona

Vera

Antonio Garcia y
Pineda

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 17 Diciembre 1899.

En la Villa de Maleocinado siendo las diez de la mañana del dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Concejales Señores Villafuerte, Arjona, Ruiz, Rodriquer, Gomez, Hernandez, Gomez, Vicente, Vera Ruiz, Vera Barragan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Buira, quien declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por dicho Señor presidente se dió cuenta á la Corporacion, que sabiase de público, que algunos terrenos pertenecientes al Común de esta Villa estaban detentados y lo que era más agregados á otros terrenos municipales

y que con el fin de proceder á un formal destino, el cual quedaria firme aunque hubiera que entablar pleito con los particulares, y por mas que existian algunos antecedentes en el Archivo del Ayuntamiento, habia oficiado al Exmo Sr Director general del Instituto Geografico y Estadístico interesandole certificacion de los declives practicados por las Brigadas topograficas respectivas. El Ayuntamiento queda enterado y aprueba en un todo lo efectuado por el Señor Presidente.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda el pago efectuado por el Sr Presidente á Don Juan Tomas Gomez por los trabajos llevados á cabo en la Secretaría de este Ayuntamiento importante veinte y dos pesetas que se formalizaran por el cap^o H. de l^o Unico: Por el mismo Capitulo y art^o se acuerda formalizar el pago efectuado á D. Emilio Gaspar por la busqueda de ciertos documentos de un censo á favor de este municipio, su importe de cincuenta pesetas. Se acuerda, que el Señor Presidente lleve á Oruaga para girar á el Agente en Badajoz, y este lo ingrese en la caja de Instruccion publica, quinientas pesetas: Que referido Presidente tambien lleve á Oruaga para ingresar por Contingente provincial, seiscientos pesetas. Que se abone á D. Nicasio Garcia diez pesetas por sus trabajos preparatorios para el Alistamiento importante diez pesetas: Se acuerda el pago de los empleados el 2^o trimestre. Que se le abone á D. Juan Ruiz, Peñera, diez pesetas por un viage dado á Merena para discutir las cuentas

del Contingente carulario: Que se abonen del capt.º f.º art.º 3 un
te pesetas cincuenta centimos por la insercion del Direccionario
de Adm. Local: Que se abonen a D. Sebastian Bermejo
Gómez veinte y cinco pesetas con noventa centimos impor
te de sus sueldos en derechos de giro para librar ciertas
cantidades que debian ingresar en la Capital: Que se
abone a D. Manuel Cabera Ruiz, maestro Alarife
de esta Villa cincuenta pesetas, importe de los forma
les y material invertido en la reparacion de la fun
tes, cañenas y pilares de esta Villa: A Don Manuel
Carrivora Carrivago por sus gastos sueldos para la
entrega oficial de las hierros y partes de la Dehesa
Real; importe treinta y una pesetas: Al Sr. Abate
del Boletín de Adm. Local por la insercion a dicho
periodico, diez pesetas: A D. Daniel Oroz Espino por
reparos de las Casas de Ayuntamiento y edificio del comun.
treinta pesetas: Al Sr. Alcaide D. Juan Ruiz, cien
pesetas por sus sueldos en un viaje y estancia en la
Capital de Madrid para otillar diferentes asuntos de
interes para el municipio: A D. Manuel Cabera
Ruiz, cincuenta pesetas: A D. Manuel Cabera Ruiz
por sus honorarios como perito para el aprecio de
las fincas Urbanas, como trabajo preparatorio para
la confeccion del Registro fiscal: A D. Sebastian
Bermejo Duran cien pesetas por sus trabajos en los
preliminares para el Registro fiscal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion de la que se estende la presente acta que fir
man los Señores Concejales y el Señor Alcaide con

miyo el Secretario de que certifico =

Juan Ruiz

Juan Ruiz Manuel Vera

Don Ant. Villafuente

José Arjona

José Arjona

Antonio Paria y
Pina

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 Diciembre 1899.

En la Villa de Malcoinado siendo las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Señores Villafuente, Arjona, Ruiz Rodriquer, Comar Hernandez, Comar Veruete, Vera Baragan, Vera Ruiz, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Buzo a quien declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion de que en vista de las muchas quejas que dan los ganaderos trahen acaute por las muchas usurpaciones cometidas en las vias pecuarias que atraviesan este termino municipal, habiendo creido prudente dar cuenta a la Corporacion para que de conformidad con el articulo 72 del Reglamento de la Asociacion general de ganaderos, se procediera a nombrar una Comision que dirija un estudio general de todas las vias, pero que existiendo pocos antecedentes para llevarlo a efecto, enturia seria conveniente dirigirla atenta comunicacion, al Señor Presidente de dicha Asociacion, interesandole remitir copia certificada de todas las actas de estudio de vias que de este termino existen en aquellos Archivos. El Ayuntamiento

to enterado aplaude el acuerdo del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda de conformidad con lo expuesto y queda para cuando vengan las certificaciones de la Direccion general de ganaderos las instrucciones del oportuno expediente y nombramiento de la Comision de destiendes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Juan Ruiz Manuel Vera

José Ruiz José Ant^o Villafuerte

Alonso Vera

José Arjona

Antoni^o Garcia y
Cinco

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1899

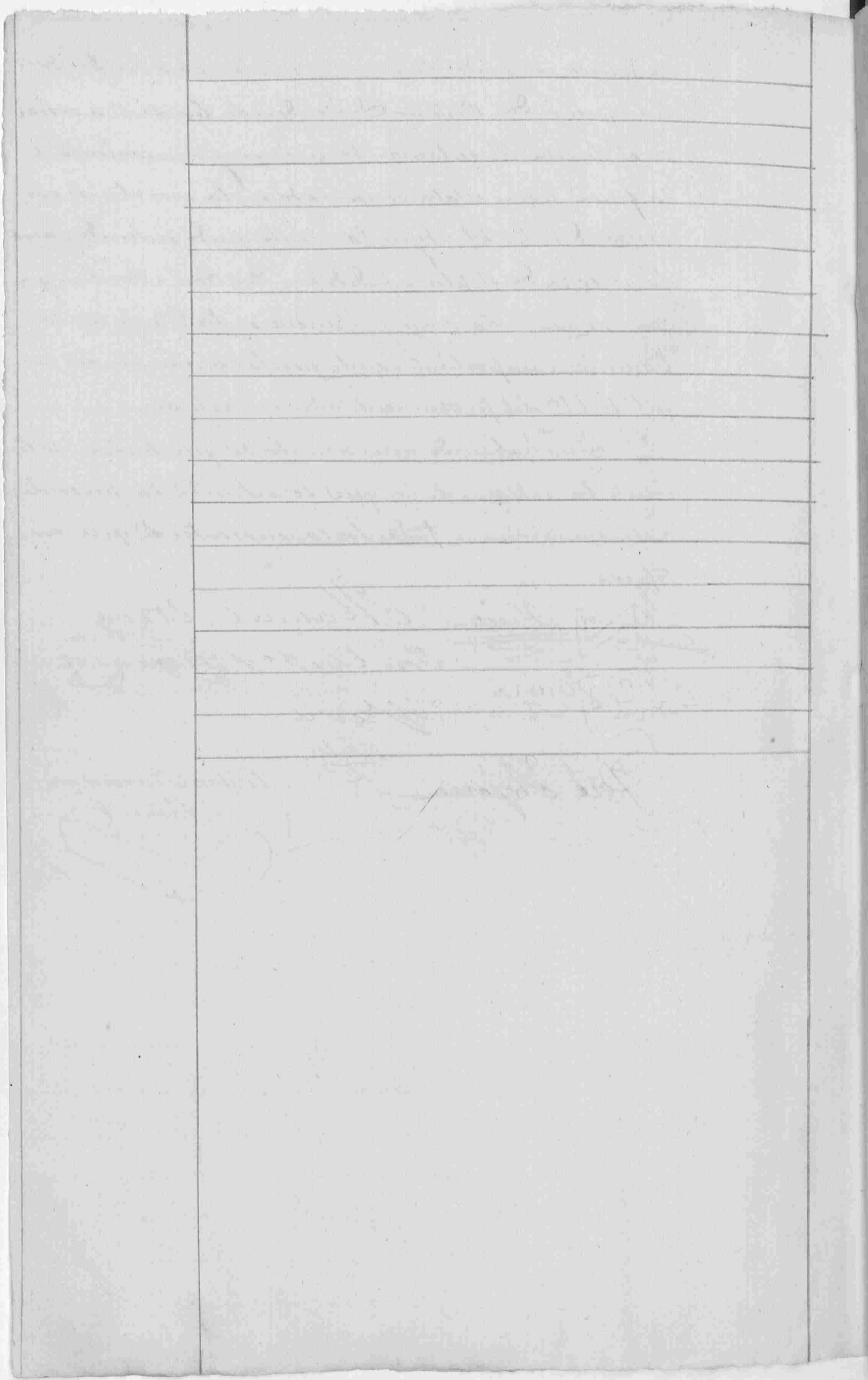
En la Villa de Malcozinado siendo las diez de la mañana del dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Concejales Señores Vera Barragan, Gomez Hernandez, Villafuerte, Arjona, Vera Ruiz, Gomez Viruete, y Ruiz Rodriguez, bajo la presidencia de D. Juan Ruiz, Ruiz por quien se declaró abierta la sesion, y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada por unanimidad.

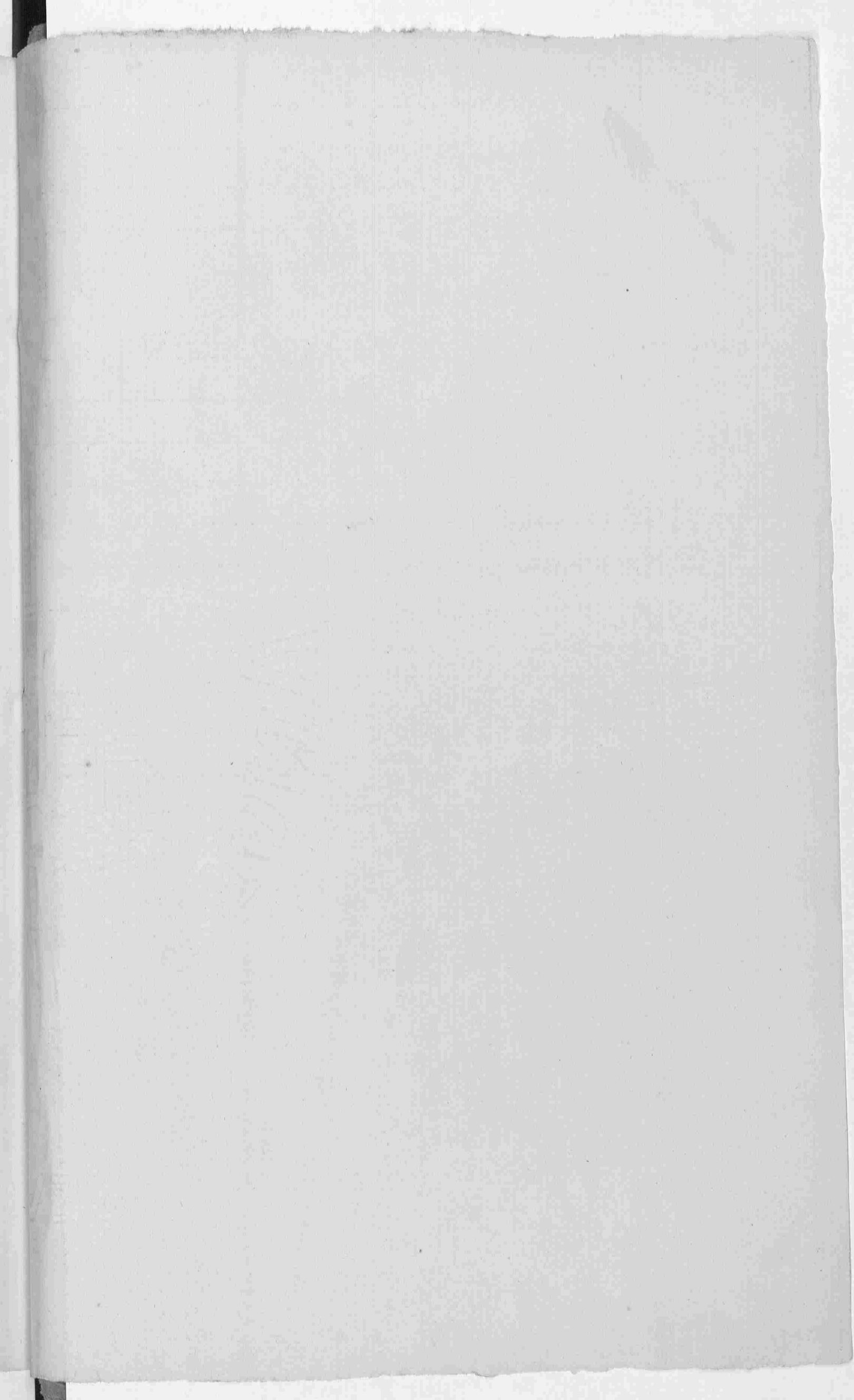
El Señor Presidente manifestó a la Corporacion que la Comision nombrada para requerir al pago ^{del censo} que gravas tierras del Otamo de la propiedad de D. José Montero de Graña y Torrehermosa, habia efectuado su viaje y exigido el pago del mismo, y que refrendo Señor Montero les habia exigido al por un plazo de unos dias para efectuar el suyo, alegando para ello que tenia que consultar a su Abogado, y como que

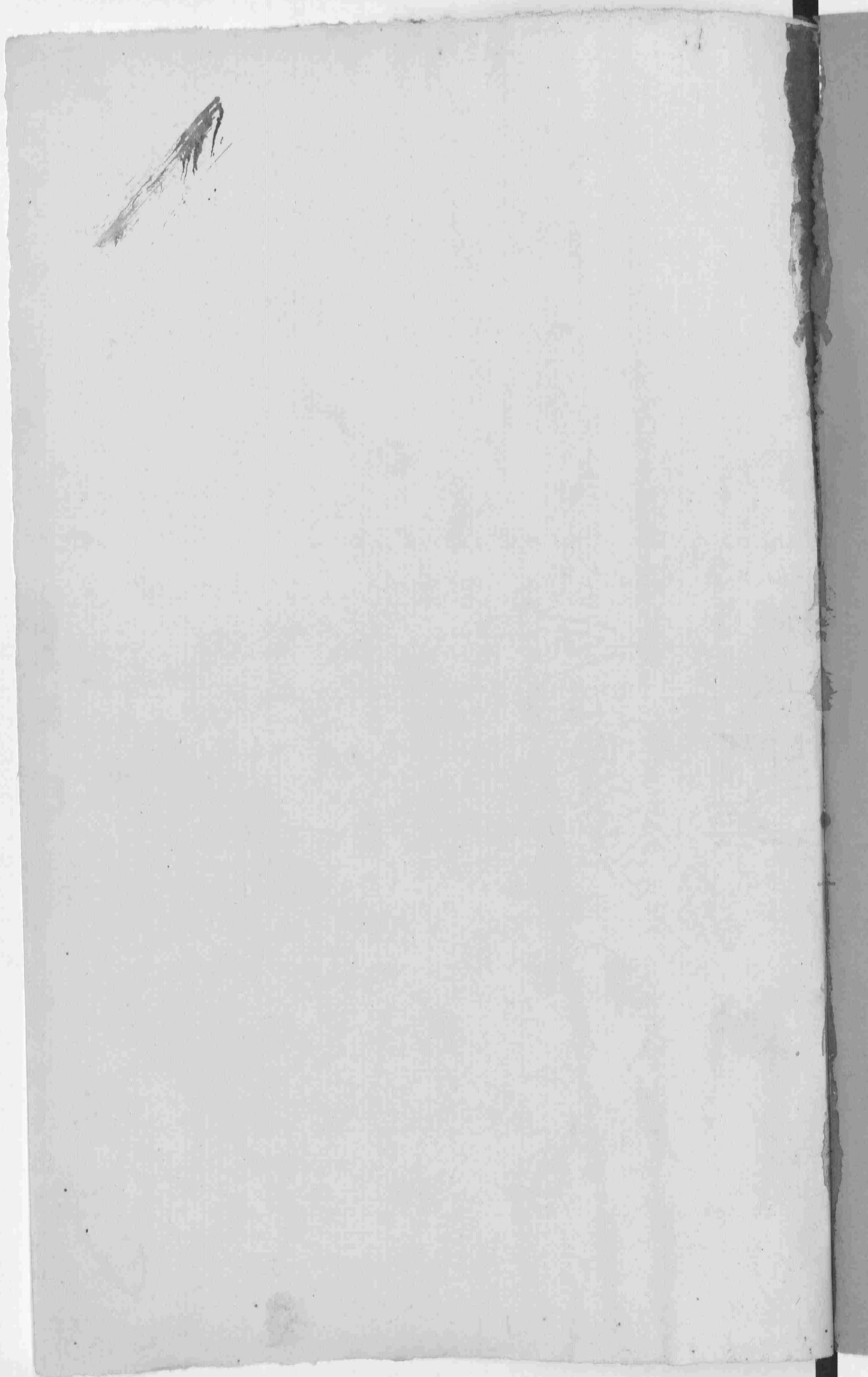
ra que era comprador de buena, y esta la habia verificado
hace poco a Don Antonio Fernandez de Cordova se creia
en el derecho de reclamar la eviccion y saneamiento de
la finca segun estaba concertado en la escritura cor-
respondiente. El Ayuntamiento quedo enterado y acor-
do se conceda el plazo pedido por Don Jose Montero y
que los gastos de viage y abaraca en la Granja de la
Comision importante veinte pesetas se abonen del ca-
pitulo 11º del presupuesto ordinario actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion de la que se estubo la presente
acta que firman todos los concurrentes de que con-
tifico:

| | |
|-------------|--------------------------|
| Juan Ruiz | Manuel Urea |
| José Ruiz | José María Villaverde |
| José Arjona | Merced |
| | Antonio Garcia y Cruz |















Barbera

